

DECRETO N° 3001/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORTELLADO ALICIA MABEL	INTENDENTE MENARVINO 1537	23.752.575

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3002/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CUELLO SILVINA ROSANA	VICENTE LOPEZ 874	24.254.421

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3003/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. AIASSA HUMBERTO ANTONIO Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. JOSE ALBERTO AIASSA, ALEJANDRA MARCELA AIASSA, MARTIN MANUEL AIASSA, ERICA MARIELA AIASSA, MONICA MARINA AIASSA, GUILLERMO MIGUEL AIASSA, MARCOS DANIEL AIASSA, MARISA HAYDEE AIASSA Y MARIA ADELA SOTO.-

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

Visto:

La presentación realizada por los Sres. María Adela Soto y José Alberto, Alejandra Marcela, Martin Manuel, Erica Mariela, Mónica Marina, Guillermo Miguel, Marcos Daniel y Marisa Haydee Aiassa solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 380, Parcela 6 Pte;

Y considerando:

Que en relación dicho inmueble, consta en el expediente interno de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln N° 498/08, relevamiento efectuado por la Secretaria de Bienestar Social, de fecha 04/06/1987, donde constan como adjudicatarios del terreno antes citado, los Sres. Humberto Antonio Aiassa y María Adela Soto;

Que asimismo, se consigna en Plancha Catastral correspondiente al inmueble, anotación marginal que da cuenta de esta situación;

Que según declaratoria de herederos de autos "AIASSA, HUMBERTO ANTONIO S/ SUCESION – Expte. N° ZLI-31267-2017", de fecha 30/11/2017, por fallecimiento de HUMBERTO ANTONIO AIASSA le suceden como herederos sus hijos nombrados JOSE ALBERTO, ALEJANDRA MARCELA, MARTIN MANUEL, ERICA MARIELA, MONICA MARINA, GUILLERMO MIGUEL, MARCOS DANIEL, MARISA HAYDEE AIASSA Y SOTO y su esposa, MARIA ADELA SOTO;

Que se ha realizado en fecha 03/04/2018, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 17/04/2018, que considera viable la adjudicación solicitada;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 498/08 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de documentación que les brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgado al Sr. AIASSA Humberto Antonio DNI 5.063.816, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 380, Parcela 6 Pte.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a los Sres. SOTO María Adela DNI 10.325.563, AIASSA Martin Manuel DNI 24.146.497, AIASSA Alejandra Marcela DNI 23.168.896, AIASSA Erica Mariela DNI 25.035.335, AIASSA Mónica Marina DNI 25.726.872, AIASSA Marisa Haydee DNI 32.555.211, AIASSA José Alberto DNI 22.680.548, AIASSA Guillermo Miguel DNI 29.827.729 y AIASSA Marcos Daniel DNI 31.377.854.-

ARTÍCULO 3º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3004/19

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2871/19

Lincoln, 26 de agosto de 2019

Visto:

Que en el Considerando del Decreto N° 2871/19 por error de tipeo el Numero de Rodado 6017 no es el correcto, y;

Y considerando:

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar este beneficio a los contribuyentes que así lo requieran;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la modificación del Considerando del Decreto N° 2871/19 que por error de tipeo no es válido el numero de Rodado 6017, siendo el correcto **Rodado N° 6107**.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3005/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL II SEGUNDA JORNADA INTERDISCIPLINARIAS HOSPITAL RUBEN MIRAVALLE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

VISTO:

En la jornada se busca generar redes para una visión integral de la atención primaria de la salud. Se tocaran temas como enfoques interdisciplinarios del paciente como Clínica medica, protocolos realizados, trabajo conjunto, actualización presentación de casos clínicos, encuesta de Burn out, gerontología : Dra. Silvia Navarro, cirugía maxilofacial Dr. Ricardo Sala, atención del niño sano, articulación con centros periféricos Dra. Verónica Calles, control de infecciones de los protocolos a la práctica diaria Dra. Claudia Garcia Rubio, diabetes Dr. Félix Puchulu, enfermería: actualización en manejo de úlceras, promotoras de salud: exposición de trabajo actual. ¿Qué tenemos que saber sobre el trabajo de campo?, Kinesiología y Rehabilitación: Presentación de centro de rehabilitación, rehabilitación respiratoria, emergencias, implementación de TRIAGE. Presentación de protocolos, actualización Dr. Pablo Rivarosa, Gastroenterología 10 años de cáncer de colon Dr. Héctor Bolzan, actualización EPI (enfermedad pélvica inflamatoria) Dr. Marcelo Rojas, Ley de salud Mental ¿Qué tenemos que saber en atención primaria? Servicio de Salud Mental, Historia del Hospital Dr. Hernan Granato. Organizan Hospital Municipal de Lincoln Comité de Docencia e Investigación.

Y CONSIDERANDO:

La jornada se realizara el viernes 01 de Noviembre del corriente año en el Hospital Rubén Miravalle de 08:00 hs a 16:00 hs.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los pacientes es por eso que estará dirigido y es abierta a todos los trabajadores de la salud.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la II Jornada Interdisciplinarias Hospital Rubén Miravalle Lincoln,

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones. Todo gasto que demande comida, hotel, combustible, pasajes, catering, gasto de folletería ,etc.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3006/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL PRIMER SIMPOSIO FEDERAL SOBRE EL CONTROL DE POBLACION ANIMALES EN CENTROS URBANOS QUE SE DESARROLARA EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

VISTO:

La Jornada se desarrollara en la ciudad de La Plata el día 30 de Agosto del corriente año donde está presente los tres veterinarios de zoonosis Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

La problemática de la población de perros y gatos que deambulan en las calles de distintas localidades de la argentina es un tema complejo que debe ser abordado teniendo en cuenta los múltiples factores que favorecen la permanencia y proliferación de los mismos y que el consiguiente problema sanitario que ello implica para la salud, no solo de otros animales, sino también para las personas. El problema es mundial y son muy pocos los países que tienen el tema bajo control.

En el I Simposio se planteara el rol de los centros de zoonosis en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el actúan Jefe de departamento de Zoonosis Urbana dependiente de la Direccion de Epidemiologia del Ministerio de Salud.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal. Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible y peaje,etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público el I Primer Simposio Federal sobre Control Animales en Centros Urbanos que se desarrollara en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Acción Social y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3007/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.VELAZCO HUGO, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE ARENAZA.

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Delegado de la Localidad de Arenaza Sr. Daniel González, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Velazco Hugo, Legajo n° 5267, DNI: 13.562.995, quien se desempeña como conductor en la Delegacion.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Velazco Hugo, DNI: 13.562.995 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de la Motoniveladora, perteneciente a la Delegacion Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) **VELAZCO HUGO, LEGAJO N° 5267, DNI: 13.562.995**

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3008/19

DANDO DE BAJA AL SEÑOR PABLO CARLINI DE PLANTA POLITICA, EN EL CARGO DE CHOFER EN EL ÁREA DE CONDUCCION SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, PABLO CARLINI fuera designado oportunamente dentro de la Planta Política en el cargo CHOFER en el AREA DEL INTENDENTE a través del Decreto 5758/15.-

Que, habiendo puesto a disposición del Ejecutivo su renuncia, es que el Sr Intendente la acepta por este acto a partir del 20 de agosto del corriente año.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA DE PLANTA POLITICA EN EL CARGO DE CHOFER EN EL ÁREA CONDUCCION SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, al Sr PABLO CARLINI, DNI N°26.839.183 a partir del 20 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, Secretaría de Gobierno, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3009/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30.000 , A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS – AOLIN PARA EL ENCUENTO QUE SEDESARROLARA EN LINCOLN 04 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE DECLARADO DE INTERES MUNICIPAL DECRETO 2990/19

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demande el encuentro de ostomizados que se desarrollara en Lincoln;

Y considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología. Se desarrollara en la ciudad de Lincoln en el Salón e la Sociedad Española allí se intercambiaran experiencias y vivencias se escucharan testimonios y se difundirá técnicas y novedades sobre insumos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: : Otorgase un Subsidio de \$ 30.000 (pesos treinta mil) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) para el encuentro que se desarrollara en Lincoln el 04 de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 3010/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. SANTAMARIA, ROMINA; Y DISPONIENDO LA ADJUDICACION Y POSTERIOR ESCRITURACION DEL MISMO A FAVOR DEL SR. CORONADO, ANDRES JOSE.-

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Andrés José Coronado solicitando el cambio de adjudicación a su favor del lote de terreno municipal sito en la Ciudad de Lincoln designado catastralmente como: **Circunscripción II – Sección F – Manzana 599a – Parcela 2**

Y considerando:

Que conforme al Decreto N° 4092/13 de fecha 25/09/2013 se adjudica dicho lote de terreno a la Sra. Santamaría Romina;

Que el día 23/03/2014 la Sra. Santamaría Romina, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Andrés José Coronado la totalidad de los derechos y acciones posesorias que le correspondían sobre el inmueble en cuestión;

Que según informe social realizado el día 12/08/2016 el Sr. Andrés José Coronado junto a su grupo familiar son quienes ocupan dicho inmueble;

Que en expediente interno N° 824/14 de la Dirección de Tierras Municipal se acredita lo anteriormente expuesto entendiéndose esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretense adjudicatario, a los efectos de que disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta;

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 07/09/2016 que considera viable el cambio de adjudicación y escrituración solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la **Sra. Santamaría Romina DNI. 27.626.256**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II – Sección F – Manzana 599a – Parcela 2.-**

ARTÍCULO 2°: Autorícese el cambio de adjudicación del citado inmueble al **Sr. Coronado Andrés José DNI. 22.051.134.**

ARTÍCULO 3°: Se declara de interés social y dispóngase la escrituración a fin de regularizar el inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II – Sección F – Chacra 599 – Manzana 599a – Parcela 2.**

ARTÍCULO 4°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del adjudicatario el **Sr. Coronado Andrés José DNI. 22.051.134.**

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Dirección de Viviendas, Dirección de Cómputos, Dirección de Catastro y a quien más corresponda.

ARTÍCULO 7º: Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3011/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 1882/16

Lincoln, 26 de agosto de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 1882/16 de fecha 3 de Junio de 2.016 se dispone la prescripción, a favor de la Municipalidad de Lincoln de los inmuebles identificados catastralmente como: **Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzanas varias; Parcelas varias, según Plano de mensura 60-28-2013;**

Y CONSIDERANDO:

Que según el expediente de Escribanía Gral. de Gobierno N° 4065-0148/18, de fecha 9 de agosto de 2018, la Municipalidad de Lincoln se encuentra en proceso prescripción de varios lotes de terreno;

Que obra agregado en dicho expediente Decreto N° 1882/16 de fecha 3 de Junio de 2.016 se dispone la prescripción en el marco de la Ley N° 24320, Ordenanza N° 1109, y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln de los inmuebles identificados catastralmente como: **Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzanas varias; Parcelas varias, según Plano de mensura 60-28-2013;**

Que según nota de devolución de Escribanía Gra. De Gobierno de fecha 12 de Julio de 2019, solicita se especifiquen en el Decreto antes citado las manzanas que se pretenden prescribir;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° del **Decreto N° 1882/16**, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: *Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320, la Ordenanza N° 1109 y el Decreto N 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln de los inmuebles identificados catastralmente como:*

- 1) **Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzana 627 ab ; Parcela 1;**
- 2) **Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzana 627 t ; Parcelas 1 a 14;**
- 3) **Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzana 627 g ; Parcelas 1 a 14;**
- 4) **Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzana 627 w ; Parcelas 1 a 14;**
- 5) **Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzana 627 x ; Parcelas 1 a 14;**

pción II; Sección G; Chacra 627; Manzana 627 h ; Parcelas 1 a 14;

- 6) Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzana 627 x ; Parcelas 1 a 14;**
- 7) Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzana 627 m ; Parcelas 1 a 14;**
- 8) Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzana 627 c ; Parcelas 1 a 14;**
- 9) Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzana 627 b ; Parcelas 1 a 24;**
- 10) Circunscripción II; Sección G; Chacra 627; Manzana 627 a ; Parcelas 1 a 24;**

Todo según Plano de mensura 60-28-2013;

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 3012/19

DISPONIENDO LA PRORROGA DEL REGIMEN DE REGULARIZACION POR DEUDA REGISTRADA EN LA TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 2310/19, que dispone el vencimiento del régimen de regularización por deuda registrada en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el vencimiento para el 31 de agosto del corriente año.

Que con el objeto de facilitar a los contribuyentes la regularización de sus obligaciones, y debido a la gran afluencia de público que se acercó en los últimos días es que resulta necesario prorrogar nuevamente el vencimiento dispuesto, al 30 de septiembre del corriente año e incluir la deuda vencida al 31 de agosto del año 2019.

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese como vencimiento del régimen de regularización por deuda registrada en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el día 30 de Septiembre del corriente año e incluir la deuda vencida al 31 de Agosto del año 2019.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretario de Gobierno y el de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3013/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. ZULMA BEATRIZ CARDENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ZULMA BEATRIZ CARDENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **ZULMA BEATRIZ CARDENAS** DNI. N° 17.760.099, domiciliada en H. Fioretta 2202, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8981, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de agosto de 2019

DECRETO N° 3014/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 139.000 A LA SRA. ADAN, LIDIA ALCIRA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Adán, Lidia Alcira D.N.I: 20.499.298 domiciliada en la localidad de Lincoln, referido a solventar gastos por problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Adán, Lidia Alcira fue atendido en el servicio de oncología del Hospital Municipal de Lincoln, y ahora se solicita urgente tratamiento radiante.

Que en el Hospital Municipal no se encuentra el equipo para tratamiento radiante y se debe realizar en forma particular, lo cual genera un costo que el titular no puede solventar por propios medios.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante;

Que la Sra. Adán, Lidia Alcira se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la terapia radiante; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 139.000.- (pesos ciento treinta y nueve mil), a la Sra. Adán, Lidia Alcira, DNI N° 20.499.298, domiciliado en la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3015/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION A CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS AL EDIFICIO DE LA ENSACHETADORA UBICADO EN LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0131/2019.-

LINCOLN, 26 de agosto de 2019

Visto:

El decreto N° 2572/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS AL EDIFICIO DE LA ENSACHETADORA UBICADO EN LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0131/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"CARRIZO JUAN CRUZ"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$251.150,00.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100).-

ITEM 1: \$792,00.-

ITEM 2: \$6,50.-

ITEM 3: \$3.900,00.-

ITEM 4: \$15,00.-

ITEM 5: \$5.600,00.-

2° PROPUESTA

"ELECTRICIDAD JUNIN S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$223.234,60.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100).-

ITEM 1: \$686,00.-

ITEM 2: \$8,96.-

ITEM 3: \$2.128,00.-

ITEM 4: \$10,36.-

ITEM 5: \$9.827,00.-

3° PROPUESTA

"JUMAELECTRIC S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.081.181,79.- (PESOS UN MILLON OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 79/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ITEM 1: \$707,00.-

ITEM 2: \$1.436,00.-

ITEM 3: \$2.548,09.-

ITEM 4: \$9,67.-

ITEM 5: \$4.837,00.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta conveniente adjudicar la totalidad de los ítem a la firma "ELECTRICIDAD JUNIN S.A" el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS AL EDIFICIO DE LA ENSACHETADORA UBICADO EN LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0131/2019 la totalidad de los ítems a la firma "ELECTRICIDAD JUNIN S.A" por la suma total de pesos doscientos veintitrés mil, doscientos treinta y cuatro con 60/100 (\$ 223.234,60), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos** fuente de financiamiento **110 de tesoro municipal**, Categoría programática **61.00.00**; partidas **2.9.3.0** del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de agosto de 2019

DECRETO N° 3016/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 26 de agosto de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de agosto se abonara cuotas adeudas de beneficiarios correspondientes al mes de julio debido a un error generado en el depósito del pago del mes anterior;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *julio de 2019*, conforme al listado y montos adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD	MONTO
1	Moris	María Celeste	32066674	Abogacía	LINCOLN	\$ 1.500,00
2	Cañete	Milena	38663375	Prof. en Ed. Primaria	LINCOLN	\$ 1.000,00

DECRETO N° 3017/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50.000 AL CLUB RIVADAVIA
PERTENECIENTE A NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 26 de agosto de 2019

Visto:

El convenio suscripto el día 11/03/2019 entre la Municipalidad de Lincoln y la colonia "Anado Estilo de Vida", en el cual se acuerda colaboración de ambas partes para llevar a cabo la Escuela Municipal de Natación Inclusiva Infantil creada por el Decreto N°2.309 del año 2018;

Y considerando:

Que, esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que, dentro de esas acciones y diversas ayudas realizadas por la misma, se encuentra primordialmente la de brindarnos el espacio del natatorio "Anado Estilo de Vida" para las distintas actividades realizadas por la Escuela Municipal de Natación y la Escuela de Guardavidas;

Que, el proyecto pedagógico de la Escuela de Natación se encuentra dirigido a alumnos de Bibliotecas Barriales Municipales con el objetivo de que cada niño pueda manejarse de la mejor manera jugando y aprendiendo en el agua, coordinando horarios semanales en los dos turnos diarios con la Dirección de Deporte de nuestro Municipio;

Que, la Escuela de Guardavidas fue creada con el objetivo de brindarle a los estudiantes de nuestro Distrito una oferta académica tan requerida como es el título de Guardavidas, cursándose la misma en el periodo de 12 meses, con inicio en abril del corriente año, siendo de modalidad presencial semanal, con sede práctica en el natatorio del Club Rivadavia;

Que, por la complicada situación económica en la cual nos encontramos en esta ocasión este club nos solicita ayuda económica para poder solventar los distintos gastos de mantenimiento que conlleva la pileta del establecimiento;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) al Club Rivadavia de Lincoln con motivo de poder solventar los distintos gastos de mantenimiento que conlleva las instalaciones de la pileta del mencionado establecimiento.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3018/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO POR EL DÍA DEL MAESTRO A REALIZARSE EL 10 DE SEPTIEMBRE.

Lincoln, 27 de agosto de 2019.

VISTO:

Que en la Conferencia Interamericana de Educación, realizada en Panamá en 1943, se estableció el 11 de Septiembre, como el DÍA DEL MAESTRO, en homenaje al "Padre del Aula", Sr. Domingo Faustino Sarmiento, día en el que pasó a la inmortalidad, en el año 1888.

Y CONSIDERANDO:

Que nacido el 15 de febrero de 1811 en San Juan, Domingo Faustino Sarmiento se desempeñó como político, escritor, docente, periodista y militar. Además, fue gobernador de la Provincia de San Juan entre 1862 y 1864, presidente de la Nación Argentina entre 1868 y 1874, senador por su provincia entre 1874 y 1879 y ministro del interior en 1879;

Que mientras ejerció la gobernación de su provincia, decretó la Ley de enseñanza obligatoria de la primaria. En 1849 escribió "Educación Popular", una obra que inspiró la Ley de Educación Primaria Obligatoria, Gratuita y Laica (Ley 1420) promulgada bajo el mandato de Roca;

Que es un hecho relevante que los docentes no sólo son considerados un medio para alcanzar los objetivos de la educación, sino también son la llave de la sostenibilidad y la capacidad nacional para lograr el aprendizaje y así crear sociedades basadas en el conocimiento, los valores y la ética;

Que por lo anterior éste se considera día de conmemoración en la que se reconoce a aquellos docentes que hacen de la enseñanza una verdadera vocación, convirtiendo su trabajo habitual en una vida de continuo compromiso y crecimiento profesional;

Que éste Municipio ha decidido honrar a todos los docentes del Distrito de Lincoln en su día;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al acto por el día del maestro a realizarse el Martes 10 de septiembre a las 10 hs en la Escuela n° 1 "Domingo Faustino Sarmiento".-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, a Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3019/19

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 52.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N°1 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica solicitada por los directivos, grupo de docentes e integrantes de la cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 en razón de cubrir los gastos concernientes a la participación por parte de la mencionada institución en el Desafío ECO YPF, el cual se desarrollara en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los meses de octubre a noviembre;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Institución Educativa tiene como uno de sus principales objetivos fortalecer la inclusión y la permanencia en el sistema educativo de sus alumnos, cuya formación se base en la excelencia técnico académica, pudiendo los mismos desempeñarse como actores en procesos productivos en pequeñas y medianas empresas, pero también como emprendedores con sentido crítico y responsabilidad ciudadana;

Que, en esta ocasión, junto a 100 Escuelas Técnicas más de todo el país, esta Escuela se encuentra convocada a participar del evento educativo Desafío ECO YPF, el cual se desarrollara entre los meses de octubre y noviembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires, siendo esta invitación tan importante para los alumnos de la especialidad de Electro mecánica para poder enriquecer conocimientos y sumar experiencia;

Que, el proyecto institucional que están llevando a cabo para participar del mencionado evento es la fabricación de un auto prototipo vehículo de competición, acorde al reglamento 2019, siendo necesaria una ayuda económica para poder realizar su construcción e inscripción;

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con las Instituciones en las diversas actividades y requerimientos que se presenten en el corriente ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta administración ha decidido colaborar con esta escuela en razón de cubrir todos aquellos gastos concernientes a su participación en el Desafío ECO YPF;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de nuestra localidad en razón de cubrir todos aquellos gastos concernientes a su participación en el Desafío ECO YPF, el cual se llevará a cabo entre los meses de octubre y noviembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3020/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERNANDEZ MARIANA	BALCARCE 885	27.269.006

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3021/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TABARIS CINTIA MARINA	BARRIO CIRIGLIANO CASA 17	31.675.619

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3022/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BERGAMINI ROSA EDITH	CHACRA 658 LOTE 39	21.595.008

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3023/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de agosto de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SARCO ZULEMA RICARDA	DUGGAN Y ESTRADA	4.554.713

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3024/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BOTTEGA NADIA SOLEDAD	CHACRA 426, PARCELA 2 Y 3 LOTE 213	28.329.774

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3025/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JAIME SEBASTIAN ALEJANDRO	PCIA DE CORDOBA Y RIO NEGRO	34.547.300

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3026/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERNANDEZ MICHELLE SABRINA	MALVINAS ARGENTINAS 763	38.436.214

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3027/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$20000, AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, DE ARENAZA

Lincoln, 27 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos para la construcción de baño para discapacitados

Y considerando:

Que la institución viene trabajando con jubilados y pensionados, en su mayoría, perteneciente a hogares con recursos económicos insuficientes;

Que muchos de los beneficiarios, son personas con capacidades reducidas, que necesitan un lugar adaptado a sus necesidades;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos veinte mil (\$ 20.000) al **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, de la localidad de Arenaza**, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 146, según Resolución Municipal N° 346/1994, destinados a cubrir gastos para la construcción de baño para discapacitados.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, el **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, DE ARENAZA**, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3028/19

DESIGNANDO A LA SRA. MARIA TERESA HIDALGO EN EL CARGO DE SUB DIRECTORA GENERAL DE RENTAS MUNICIPALES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que dentro de la Secretaría de Hacienda se encuentra la Sub Dirección General del área de Rentas Municipales, siendo necesario designar un funcionario que desempeñe dicha tarea.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SUB DIRECTORA GENERAL DE RENTAS MUNICIPALES, bajo la órbita de la SECRETARIA DE HACIENDA de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIA TERESA HIDALGO - DNI N° 17.918.799, a partir del 1° de julio de 2019, asignándosele la categoría de SUB DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 2°: Manténgase el adicional, por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 708/18 de fecha 6 de marzo, a la Sra. MARIA TERESA HIDALGO - DNI N° 17.918.799.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3029/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO A REALIZARSE EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2019.-

Lincoln, 27 de Agosto de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día Sábado 31 de Agosto de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo a realizarse el día 31 de Agosto de 2019, a partir de las 13,30 hs. en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3030/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CUBIERTA DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0148/2019

Lincoln, 27 de Agosto de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CUBIERTA DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0148/2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CUBIERTA DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0148/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.243.797,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 12 de Septiembre de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 89.03.00; partida 2.6.9.0, 2.7.1.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.243.797,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Acción Social

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3031/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. RUBEN EDUARDO CORNEJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **RUBEN EDUARDO CORNEJO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios de energía eléctrica y gas;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr. **RUBEN EDUARDO CORNEJO**, DNI. N° 34.951.289, domiciliado en Arenales 672, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10533, destinados a solventar gastos por pago de servicios de energía eléctrica y gas;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3032/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2980/19, A LA SRA. ARACELI ELIZABETH BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

Que se ha producido un error al confeccionar el mencionado subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2980/19, a la Sra. **ARACELI ELIZABETH BARRIONUEVO**, DNI N° 40.138.948, domiciliada en Brown 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6845.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3033/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 14400, A LA SRTA. YESICA DANIELA LATASA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. YESICA DANIELA LATASA, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos catorce mil cuatrocientos (\$14400) a la Srta. **YESICA DANIELA LATASA**, DNI N° 38.442.222 domiciliada en Av. Massey intersección Av. Salta Dpto. 26, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11635, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de el Sr. **MARIANO JOSÉ MARINELLI**, DNI N° 22.528.175.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3034/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. **MARIA LAURA ARENAS**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARIA LAURA ARENAS**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, desempleada, con problemas de salud, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$ 1700) a la Sra. **MARIA LAURA ARENAS**, D.N.I. N° 24.146.476, domiciliada en Avenida Maipú 697, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 869, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3035/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5292 A LA SRA. ESTELA BEATRIZ PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **ESTELA BEATRIZ PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos noventa y dos (\$ 5292) a la Sra. **ESTELA BEATRIZ PEREZ**, DNI N° 17.590.670, domiciliada en Laprida 2157, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13653, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1394018-01**

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3036/19

DISPONIENDO EL PAGO A TODO EL PERSONAL MUNICIPAL DE UNA AYUDA ECONÓMICA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS

Lincoln, 27 de Agosto de 2019

VISTO:

El Plan de Revalorización del Empleo Municipal llevado a cabo por esta Administración promoviendo el pase a Planta Permanente de personal precarizado, el sistema de Recategorizaciones y los aumentos salariales entre otros beneficios;

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso del presente año, como así también en los anteriores, esta Administración ha realizado importantes aumentos salariales, protegiendo el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores municipales;

Que en el mismo sentido, y entendiendo la difícil situación social que está atravesando momentáneamente nuestro país, esta Administración entiende necesario otorgar una Ayuda Económica por única vez en el mes de Agosto, de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00) la cual será percibida por todos los empleados de la Municipalidad de Lincoln, con excepción de los integrantes de la Planta Política.-

Que los Planes denominados Gerenciar percibirán una suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00), el Personal Tallerista que dicta las distintas disciplinas dentro del Área de la Secretaría de Cultura y Educación percibirá un bonificación de Pesos Dos Mil (\$2.000,00).

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase una Ayuda Económica por única vez, que será abonada con el sueldo correspondiente al mes de agosto del corriente año, de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00) para todo el personal, excluyendo de dicha bonificación a la totalidad de la Planta Política.-

ARTÍCULO 2°: los Planes denominados Gerenciar percibirán una suma de \$ 3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos), el Personal Tallerista que dicta las distintas disciplinas dentro del Área de la Secretaría de Cultura y Educación percibirá un bonificación de Pesos Dos Mil (\$2.000,00).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese a todas las Secretarías. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3037/19

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO DE ENTREGA DE SUBSIDIOS A TRAVES DEL PROGRAMA “MEJOR HOGAR MATERIEALES” LANZADO POR LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

Que la Secretaria de Vivienda del Ministerio del Interior de la Nación lanzo el Programa “Mejor Hogar Materiales” y con el que fueron beneficiadas 47 familias de nuestro distrito.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Vivienda perteneciente al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación lanzo una línea de descuentos con el Programa “Mejor Hogar Materiales” a través del cual busca contribuir a la disminución del déficit habitacional cualitativo de los hogares con menos ingresos, permitiendo la compra de materiales para la construcción y gasodomésticos con el fin de que las familias realicen obras de refacción o ampliación de la vivienda mejorando su calidad de vida.

Que el 28 de agosto a las 11 hs en el Ateneo Cultural sito en calle Drago 943, se realizará el evento en el cual se entregaran, a los ganadores del sorteo, los códigos de descuentos de un 50% con un tope máximo de hasta \$ 20.000 (pesos veinte mil).

Que el objetivo del mismo persigue el compromiso de este Municipio con los ODS buscando “reducir las desigualdades” y dentro de los lineamientos de Habitat definidos, el de la “Accesibilidad a Servicios y Viviendas”.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de que surjan en relación al mismo;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal al evento en el que la Secretaria de Vivienda perteneciente al Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda de la Nación entregará dentro del marco del Programa lanzado “Mejor Hogar Materiales”, a los beneficiarios del sorteo, los descuentos con los que fueron beneficiadas 47 familias de nuestro distrito. El mismo se realizara el miércoles 28 de agosto a las 11 hs en el Ateneo Cultural sito en calle Drago 943.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Prensa, Oficina Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3038/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE JUAN LICERA DEL HOSPITAL MUNICIPAL, SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Director General Personal del Hospital Municipal, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Juan Licera, Legajo n° 527, quien se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Juan Licera, Legajo n° 527, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Juan Licera, Legajo n° 527

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno .

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3039/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	IMPORTE
1	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 8.000,00
2	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 8.000,00
3	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 9.000,00
4	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 8.000,00
5	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 9.400,00
6	Carrizo	María Celeste	34.547.293	FO.NA.VI. Mz. 11 c. 11	\$ 6.500,00
7	Coria	Lucia Mariana	33.798.846	Hernandez 450	\$ 9.000,00
8	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 8.000,00
9	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 8.000,00
10	Fernandez	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 8.000,00
11	García	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 8.000,00
12	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 8.000,00
13	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 8.000,00
14	Gomez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 8.700,00
15	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 9.000,00
16	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 8.700,00
17	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 8.000,00
18	Gutierrez	María de los Angeles	24.700.120	Roberts	\$ 8.700,00
19	Hernandez	Joaquin Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	\$ 8.000,00
20	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 8.000,00
21	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 8.700,00
22	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 9.000,00
23	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 9.000,00
24	Larriaga	Lidia Ester	27.623.324	Jorge Newbery 650	\$ 8.700,00
25	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 8.000,00
26	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 8.000,00
27	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 8.000,00
28	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 8.000,00
29	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 11.000,00
30	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 8.000,00
31	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 8.000,00
32	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 8.000,00
33	Navazo	Daiana Rocio	34.547.335	Barrio El Parque c. 79	\$ 6.500,00
34	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 11.000,00
35	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 8.000,00
36	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 9.000,00
37	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 8.000,00
38	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 9.000,00
39	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 8.000,00
40	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 8.000,00
41	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 8.700,00
42	Ramos	Javier Eduardo	28.933.696	Vicente Lopez 780	\$ 9.500,00
43	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 8.000,00
44	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	\$ 8.700,00
45	Santillan	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 8.000,00
46	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 8.000,00
47	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 8.000,00
48	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

49	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodriguez 644	\$ 8.700,00
50	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 8.000,00
51	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 8.000,00
52	Velazquez	Miguel Angel	32.555.046	F. El Triunfo 81	\$ 8.000,00
53	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 9.000,00
54	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 8.000,00
55	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 9.400,00
56	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 8.000,00
57	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 8.000,00
TOTAL					\$ 474.400,00

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3040/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI. N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3041/19

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRTA. GIULIANA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA DE COSER, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

LA solicitud presentada por la Srta. GIULIANA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA DE COSER;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar a la Srta.: **GIULIANA RODRIGUEZ**, DNI N° 42.430.261, domiciliada en la calle Lavalle 385, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14074, una **MAQUINA DE COSER** para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3042/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2250, A LA SRA. DEBORAH NAOMI VERONICA DUERING, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DEBORAH NAOMI VERONICA DUERING, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos cincuenta (\$ 2250) a la Sra. **DEBORAH NAOMI VERONICA DUERING**, DNI. N° 24.837.590, domiciliada en Gral. Villegas 146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6467, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3043/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.LUGONES RUBEN DARIO, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de la localidad de El Triunfo Sr. Sergio Blanco, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Lugones Rubén Darío – DNI: 24.682.178 quien se desempeña como conductor en la Delegacion.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Lugones Rubén Darío – DNI: 24.682.178 – Legajo: 3778 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor en forma rotativa de los vehículos camión Mercedes Benz 911 (Dominio TYPZF 11143) y del Tractor Massey Ferguson 4292 HD (Dominio CXR 97), perteneciente a la Delegacion de El Triunfo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) LUGONES RUBÉN DARÍO – DNI: 24.682.178 – LEGAJOS: 3778

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Delegacion de El Triunfo, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de agosto de 2019



DECRETO N° 3044/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0134/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE AGUA CORRIENTE DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 28 de agosto de 2019

VISTO :

El Decreto N° 2616/19, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0134/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE AGUA CORRIENTE DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2872/2019, se adjudicó dicha Licitación a la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”

Que en fecha 21 de Agosto de 2019 se celebró contrato con la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”, para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE AGUA CORRIENTE DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 21 de Agosto de 2019, celebrado con la firma “BALDERRIN, ALDO RUBEN”, CUIT 20-10574113-9 en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0134/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE AGUA CORRIENTE DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, apertura programática 89.03.00; partida 2.5.8.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma \$284.234,70.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3045/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de AGOSTO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

LORENZO SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3046/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MERLO ANALIA SOLEDAD	1 DE JULIO 1836	36.818.839

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3047/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN ALEJANDRA MARINA	ITUZAINGO 837	35.386.976

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3048/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DEL VALLE ANGELICA ZULEMA	SAN MARTIN 2156	05.190.160

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3049/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RANO YANINA	VIAMONTE 845	29.263.093

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3050/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GONZALEZ MARIA LUZ	NEUQUEN 299	34.407.426

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3051/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ÁVILA MERCEDES ANTONELA	SIERRA DE LA VENTANA 264	38.323.558

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3052/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “BAYAUCA” PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RUIZ SECUNDINO CASTOR	BAYAUCA	05.032.467

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3053/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL ENCUENTRO NACIONAL DE GUITARRA CLASICA EN NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

El proyecto de evento “Encuentro Nacional de Guitarra” presentado por la institución educativa Conservatorio de Música “Aldo A. Quadraccia” con motivo de realizarlo en conjunto con la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que este Encuentro Nacional de Guitarra Clásica tiene como principal objetivo ofrecer a estudiantes y profesores de guitarra clásica un ambiente de intercambio de ideas y enfoques sobre diversos temas relacionados a su formación instrumental y profesional dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país, a través de prestigiosos artistas linqueños y nuestro país;

Que el mismo se llevara a cabo los días 11, 12 y 13 de septiembre en nuestra ciudad cabecera proponiendo enfatizar en el valor cultural y educativo, brindando además de un espectáculo libre y gratuito para la comunidad, capacitación para profesionales de la música y difusión sobre las actividades linqueñas, las cuales son muchas y diversas;

Que para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al “Encuentro Nacional de Guitarra Clásica” Edición 2019 que se llevara a cabo los días 11, 12 y 13 de Septiembre del corriente año en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3054/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO LA SEMANA DEL ESTUDIANTE EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La celebración de la Semana del Estudiante programada desde el 16 al 21 de septiembre del año en curso, en el marco de la celebración por la renovación y la creatividad de la naturaleza y del espíritu;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que en los festejos del Día del Estudiante la juventud es protagonista, siendo que ya es tradición el festejo con espectáculos en vivo y de todo tipo y al aire libre, la consigna es reunir a los alumnos en establecimientos locales, programando distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes, alumnos y la comunidad en general;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Educativo y Recreativo la Semana del Estudiante que se desarrollara en nuestra ciudad desde el 16 al 21 de septiembre del presente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, de la partida de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3055/19

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 10.000 A LA ASOCIACION CIVIL “BAMBU CENTRO PARA DISCAPACITADOS” DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por integrantes de la Institución Asociación Civil “Bambú, Centro para Discapacitados” de la localidad de Roberts para solventar gastos concernientes a la realización de su cena aniversario a realizarse el día 7 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Institución se constituyó como una asociación civil sin fines de lucro con el primordial objetivo de la atención, integración y educación de alumnos con discapacidad de la localidad de Roberts y localidades vecinas;

Que, este organismo prevé la integración de padres, alumnos y comunidad en distintas actividades y talleres culturales productivos y formativos, fortaleciendo así los vínculos y el aprendizaje de todos aquellos niños con discapacidad;

Que, este año se celebra su 5° aniversario, por el cual todos sus integrantes justos con las familias organizaron una cena aniversario con el objetivo de recaudar fondos e intensificar la difusión del trabajo que realizan día a día para la atención de las Personas con Discapacidad Adultas de su comunidad;

Que, en muchas ocasiones la mencionada Institución ha colabora con este Municipio en distintas actividades por lo que nos solicita una ayuda económica para solventar los gastos concernientes a la realización de su cena aniversario;

Que, esta administración se ha comprometido con las distintas Instituciones Intermedias y Educativas colaborando con las diversas actividades y cubriendo todas aquellas necesidades que surjan en el corriente año;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 10.000 (pesos diez mil) a la Asociación Civil “Bambú Centro para Discapacitados” de la localidad de Roberts, con motivo de solventar los gastos concernientes a la realización de su cena aniversario, a realizarse el día 7 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



DECRETO N° 3056/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintas áreas del Hospital Municipal

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de septiembre de 2019, la recategorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Bonificación</u>	<u>Jornada</u>
2288	BENITEZ, Ma. Belén	21.445.289	7	Insalubridad	60 % 48 hs
3446	BONNET, Claudia I.	16.475.213	9	-	-
2461	DAVIN, Néstor I.	27.167.305	10	-	-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3057/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, A “G.I.D.I.” GRUPO INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación realizada por “G.I.D.I.” Grupo Independiente para el Desarrollo Integral del Niño y el Adolescente, solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa Municipal por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a “G.I.D.I.” Grupo Independiente para el Desarrollo Integral del Niño y el Adolescente, correspondiente a la partida municipal N° 398600, por los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Artículo 2°: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a la Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3058/19

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA A LA SEÑORA VERONICA ANDREA PEDRA.

LINCOLN, 28 de agosto de 2019

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de agosto del corriente año, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerárquico- Coordinadora de Eventos - Planta Política) a la señora VERONICA ANDREA PEDRA - DNI N° 22.051.258- Leg. 7180/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por Dedicacion Politica lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3059/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA JIMENA ANDREA SOSA, DIRECTORA DE CAPACITACION Y EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN .

LINCOLN, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Lic. Jimena Andrea Sosa en el cargo de Directora de Capacitacion y Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la Lic. Jimena Andrea Sosa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de septiembre de 2019 presentada por la Lic. JIMENA ANDREA SOSA- DNI N° 32.555.135- Leg.6600/1 en el cargo de Directora de Capacitacion y Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, en la Planta Política, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de agosto de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3060/19

MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1° Y 2° DEL DECRETO N° 1010/17.

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1010/17;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1°, se da de baja al agente JORGE OMAR TORRES, DNI N° 13.209.199, como personal de la Planta Temporaria con fecha 30/12/2017;

Que corresponde dar de baja con fecha 28/02/2017, en la mencionada Planta Temporaria;

Que en el art. 2°, se tipea con error el numero de legajo del agente mencionado, siendo el correcto 2435/1;

Que corresponde modificar la fecha de designación en Planta Permanente al 1°/03/2017 ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 1010/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente JORGE OMAR TORRES** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4208/16 a partir del 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese al artículo 2° del decreto 1010/17 el que quedara redactado de la siguiente manera: Designase **al Agente JORGE OMAR TORRES** - DNI N° 13.209.199 Leg. 2435/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.como Personal de Servicio, categoría 16, quien cumple sus funciones en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales. Con una bonificación por chofer del 15%. A partir del 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3061/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019.-

Lincoln, 28 de agosto de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1426/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019.-

El Decreto N° 2345/19, mediante el cual se dispuso la preadjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019 con la Firma Construcciones Baufeld SRL.

Y CONSIDERANDO:

Que la Direccion General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, evaluó la preadjudicación de la Obra “Jardín Refacción y Ampliación del Jardín Maternal Plaza España de la Ciudad de Lincoln y resolvió según nota con fecha 26 de Agosto de 2019 continuar con el proceso licitatorio.-

Que ante lo expuesto, resulta apropiado adjudicar a la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL la licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL por el monto total de \$5.547.025,53 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON 53/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 4008; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3062/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACIÓN DE UNA (1) OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2019.-

Lincoln, 29 de agosto de 2019

Visto:

El Decreto N° 2.640/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ELECTRICIDAD JUNIN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 712.154,55 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 55/100).-

- ITEM 1 = \$ 17,61.-
- ITEM 2 = \$ 17,61.-
- ITEM 3 = \$ 313,81.-
- ITEM 4 = \$ 30,58.-
- ITEM 5 = \$ 28,50.-
- ITEM 6 = \$ 16,33.-
- ITEM 7 = \$ 16,89.-
- ITEM 8 = \$ 3,79.-
- ITEM 9 = \$ 56,98.-
- ITEM 10 = \$ 32,65.-
- ITEM 11 = \$ 32,65.-
- ITEM 12 = \$ 6.521,00.-
- ITEM 13 = \$ 6.521,00.-
- ITEM 14 = \$ 27,95.-
- ITEM 15 = \$ 62,00.-

2° PROPUESTA

“JUMAELECTRIC SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$564.383,40 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100).-

- ITEM 1 = \$ 17,86.-
- ITEM 2 = \$ 17,86.-
- ITEM 3 = \$ 7,53.-
- ITEM 4 = \$ 19,47.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 5 = \$ 19,87.-
- ITEM 6 = \$ 11,44.-
- ITEM 7 = \$ 11,33.-
- ITEM 8 = \$ 2,65.-
- ITEM 9 = \$ 39,93.-
- ITEM 10 = \$ 21,90.-
- ITEM 11 = \$ 21,90.-
- ITEM 12 = \$ 18,21.-
- ITEM 13 = \$ 18,21.-
- ITEM 14 = \$ 28,60.-
- ITEM 15 = \$ 48,95.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 21 de Agosto de 2019.-

Que en dicho acto de apertura surge, que el proveedor JUMAELECTRIC SA incumple con el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones “*SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES – INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será requisito indispensable constituir GARANTÍA DE OFERTA cuyo importe será el equivalente al (5%) CINCO POR CIENTO del PRESUPUESTO OFICIAL determinado por la municipalidad*”;

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de las propuestas y determinó que oferta de ELECTRICIDAD JUNIN SA en los ítems 5, 11, 12 y 13 no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma JUMAELECTRIC SA y adjudicar la oferta presentada por el proveedor ELECTRICIDAD JUNIN SA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desestímese la propuesta del proveedor **JUMAELECTRIC SA** del CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2019.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese al proveedor **ELECTRICIDAD JUNIN SA** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9. 10. 14 y 15 por el monto total de \$106.330,05 (PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 05/100)

ARTÍCULO 3º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 Tesoro Municipal**, Categoría programática **89.03.00**; partida **2.9.3.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 05/100 (\$106.330,05).-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Lincoln, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3063/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL
LA FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS EVITA 2019.-

Lincoln, 29 de agosto de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Final Nacional de los Juegos Evita 2019, que se realizarán en la ciudad de Mar del Plata, los días 6 al 11 de Octubre de 2019, y confirmando la participación en el Torneo Clasificatorio de Básquet “Copa Provincia de Buenos Aires” categoría Sub 15 y Sub 17, del equipo Masculino ganador de la ciudad de Lincoln conformado por alumnos del Club Linqueño de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2019, participará en un Torneo Clasificatorio, el equipo ganador de Básquet Masculino de la ciudad de Lincoln, en la Final de Juegos Bonaerenses 2018, conformado por alumnos del Club Linqueño de nuestra Localidad;

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día 4 de Septiembre de 2019 en la ciudad de La Plata, y está organizado por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires en conjunto con la Federación de Patín de la Provincia;

Que el ganador de dicho encuentro, será el finalista en los Juegos Nacionales Evita 2019, representando a nuestro Municipio y a la provincia de Buenos Aires;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el “Torneo Clasificatorio de Básquet en la ciudad de La Plata Copa Provincia de Buenos Aires”, donde participará el equipo ganador de Bonaerenses de la ciudad de Lincoln, en vista de la Final de los Juegos Nacionales Evita 2019.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3064/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas dependencias municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación a partir del 01/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
7593	BORDA, Rosendo A.A.	40.066.596	Roberts - Rec. Residuos	\$ 6.500
7594	DABOVE, Tomas N.	41.972.960	Direccion de Espacios Verdes	\$ 6.500
7595	MONTIEL, Maria Laura	32.555.009	C.B.C. Pl. España	\$ 6.500
7596	REYNOSO, Nilda S.	16.622.671	Las Toscas - Esc.Sec. Agraria	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3065/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA YANINA PAOLA SANCHEZ

LINCOLN, 29 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Yanina Paola Sanchez, solicitando licencia por maternidad, a partir del 23 de junio de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 23/06/2019 y hasta el 10/10/2019, inclusive, a la señora YANINA PAOLA SANCHEZ -DNI N° 31.284.186 - Leg. 2813 que cumple tareas en Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria Carlos Salas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3066/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA PAOLA NOEMI CUFRE.

LINCOLN, 29 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Paola Noemi Cufre, solicitando licencia por maternidad, a partir del 15 de junio de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 15/06/2019 y hasta el 02/10/2019, inclusive, a la señora PAOLA NOEMI CUFRE -DNI N° 31.657.698 - Leg. 7268 que cumple tareas en la Delegación Martinez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria Carlos Salas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3067/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA SILVIA RAQUEL CONTRERAS EN LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud, Dr. Sergio Lorenzo, solicitando la designación de la señora Silvia Raquel Contreras para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde 1°/09/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora SILVIA RAQUEL CONTRERAS - DNI N° 17.335.811 -Leg. 3429/1 para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento de Enfermería, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, U. S. El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3068/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL BENEFICIARIO JOSE MARIA BATTISTELLI

Lincoln, 29 de agosto de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por el Delegado de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar al señor José María Battistelli;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 31 de agosto de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario JOSÉ MARIA BATTISTELLI- DNI N°24.700.112-Leg. 7376/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Delegación Martínez de Hoz, Departamento Liquidación de Sueldos,y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3069/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL**, D.N.I. N° 32.918.125, domiciliada en San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6496, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3070/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. CRISTINA ALICIA RIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CRISTINA ALICIA RIERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) a la Sra. **CRISTINA ALICIA RIERA**, DNI. N° 23.620.030, domiciliada en Fortín Ancalú 563, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3071/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. JESUS MARIA ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JESUS MARIA ORTEGA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **JESUS MARIA ORTEGA**, DNI. N° 36.512.614, domiciliado en Fortín Ancalú 563, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3072/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACION DE LA PRIMERA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN ARTE EN NUESTRO DISTRITO, EL PROXIMO LUNES 2 DE SEPTIEMBRE A LAS 10 HS.

LINCOLN, 29 de agosto de 2019

VISTO:

Que habiéndose terminado la obra del edificio para instalar la Primera Biblioteca Especializada en Arte en el Distrito de Lincoln, es que se programa su inauguración para el próximo lunes 2 de septiembre a las 10 hs sito en calle Alvear 125 de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 923/18 se dispuso la creación de la Biblioteca Especializada en Arte que se encuentra en el Museo Municipal Bellas Artes “Manuel Balarino”

Que la idea surge ante la donación de la biblioteca personal de la artista Teresa Di Leo oriunda de nuestro Distrito, ya fallecida, por parte de su hermano Eduardo Di Leo.

Que la misma cuenta con más de 800 libros de Historia del arte en general, filosofía, arquitectura, historia del pensamiento entre otros.

Que esta artista linqueña formada en el Conservatorio Musical Scaramuzza de Lincoln, en la Escuela Nacional de Bellas Artes, Profesora de piano, solfeo y fotografía, trazó una impronta en su letra despojada, minimalista y abstracta.

Que como objetivo pretende promover una cultura de información integrando el uso de recursos bibliográficos, comunitarios y de investigación que permitan generar e integrar los recursos y estrategias culturales en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que esta Biblioteca pretende desarrollar el trabajo de investigación a nivel local, regional, y nacional, para poder poner a disposición del público, y de distintas instituciones educativas, como la Escuela de Estética, el Conservatorio de Música, el Colegio Universitario, los Institutos de Formación Docente entre otros, un fondo documental especializado, con catálogos de autores, de obras, ferias, bienales, y de más material que sea donado a la misma.

Que para la creación de la Biblioteca se reutilizó un área de la sala en desuso, donde antiguamente funcionaba el kiosco de revistas de la terminal de micros.

Que así mismo, se realizaron reformas y refuncionalizaciones en todo el edificio como: arcadas para integrar el nuevo espacio con la sala de exposiciones, se construyó un sector administrativo, se creó un taller exterior, un depósito para el patrimonio del museo y se restauraron los baños y el patio.

Que para esta obra se invirtió un monto aproximado de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) del con Fondo Educativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que entendiendo la importancia que significan las Bibliotecas en nuestro Distrito a fin de trabajar día a día para mantener su concurrencia proyectando allí distintas actividades en pro de seguir expandiendo su oferta académica y beneficios dirigidos al servicio educativo de su comunidad, dando igualdad de oportunidades a todos;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico en este sentido ya que apunta a fortalecer el compromiso asumido de apoyar y gestionar la agenda 2030 de Naciones Unidas.

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la inauguración de la Primera Biblioteca Especializada en Arte en el Distrito de Lincoln, el próximo lunes 2 de septiembre a las 10 hs sito en calle Alvear 125.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Prensa y Modernización, Secretaria de Cultura y Educación, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3073/19

DISPONIENDO AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EL VALOR DE LA BONIFICACIÓN POR PRESENTISMO EN PESOS TRES MIL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 29 de Agosto de 2019

VISTO:

La Ordenanza 2488/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y el Decreto 335/19 promulgando la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7°, de la mencionada Ordenanza, establece que el valor de la bonificación por presentismo es de pesos Dos Mil (\$2.000,00) para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo a partir del 1° de Enero de 2019, exceptuándose a la planta política, Resolución 1048/17;

Que esta Administración municipal está llevando adelante un proceso progresivo de recomposición salarial, incluyendo el aumento de diversas bonificaciones, mejorando así el sueldo de los trabajadores activos;

Que a partir del mes de septiembre del corriente año, la bonificación por presentismo se incrementará a la suma de pesos Tres Mil (\$ 3.000,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Unifíquese a partir del 1° de Septiembre de 2019, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el valor de la bonificación por presentismo en pesos Tres Mil (\$ 3.000.00) para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, exceptuándose a la planta política, Resolución 1048/17;

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3074/19

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA 2488/19 ART 17° Y MODIFICANDO EL ARTÍCULO DECRETO N° 1374/2019, ARTÍCULO N° 1.

LINCOLN, 29 de agosto de 2019

VISTO:

La Ordenanza 2488/19 art° 17; el cual se transcribe: ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de las Leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria”, y personal de planta política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales y reglamentadas de carácter general.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y las categorías del personal, y bonificaciones de disponibilidad de hasta 70%, y por funciones y acciones específicas, al personal, incluido o no en los alcances de las leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria” y al personal de planta política.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para la correcta aplicación de la normativa citada, proceder a su reglamentación ;

Que por medio del Decreto N° 1374/19, Artículo N° 1, se otorgó un aumento salarial del treinta y cinco por ciento (35%);

Que es decisión del Intendente Municipal, Dr. Salvador Serenal, entendiendo la difícil situación social que está atravesando momentáneamente nuestro país, y considerando que los sueldos de los empleados municipales en el último tiempo, han sufrido una importante pérdida de poder adquisitivo, debido al proceso inflacionario por el que se está atravesando, readecuar los salarios municipales para el año en curso, otorgando un incremento salarial adicional del diez por ciento (10%), al previsto para el mes de septiembre de 2019, y el que se aplicará sobre el sueldo básico vigente al 31 de Mayo de 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo N° 1 del Decreto N° 1374/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: Otorgar un incremento salarial del cuarenta y cinco por ciento (45%), para el corriente año, para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, incluido o no en los alcances de las leyes 10.430 (Ley supletoria), 14.656 y 10471 (Carrera Medica) y Planta Política el que se otorgará en tres tramos, de la siguiente manera, un quince por ciento (15%) a partir del 1° de Enero de 2019, sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2018, el que fuera dispuesto por Decreto N° 360/19, un diez por ciento (10%) , a partir del 1° de Mayo de 2019, sobre el sueldo básico vigente al 31 de Diciembre de 2018, y un veinte por ciento (20%) a partir del 1° de Septiembre de 2019, sobre el sueldo básico vigente al 31 de Mayo de 2019, .-

ARTICULO 2°: Adjunto anexo I y II Tablas de sueldo como parte del presente decreto.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notificase a los interesados, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección Gral.de Personal, Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

CATEGORIA	CATEG. BASE P/CALCULO	MODULO desde 01/01/2018	01/05/2019	Vigente desde el 01/09/2019 (20% s/basico Mayo 2019)	JERARQUICO	PROFESIONAL	TECNICO ESPECIALIZADO	TECNICO EDUCACION	ADMINISTRATIVO	OBRERO	SERVICIO Y MAESTRANZA	HOSP. JERARQUICO	HOSP. ENFERMERAS	CHOFERES	HOSP. TECNICO	HOSP. MUCAMA	HOSP. MANTENIMIENTO	HOSP. COCINA	HOSP. LAVADERO
INTENDENTE	-		\$ 119.873,18	\$ 143.847,82															
CONCEJAL	-		\$ 29.968,30	\$ 35.961,95															
PLANTA POLITICA	base		\$ 6.421,78	\$ 7.706,13															
SECRETARIO	15 7		\$ 44.952,44	\$ 53.942,93															
CONTADOR	15 7		\$ 44.952,44	\$ 53.942,93															
SUBSECRETARIO	15 6,5		\$ 41.741,55	\$ 50.089,86															
TESORERO	15 5,5		\$ 35.319,78	\$ 42.383,73															
DELEGADOS	15 5		\$ 32.108,89	\$ 38.530,67															
DIRECTOR GENERAL	15 5,5		\$ 35.319,78	\$ 42.383,73															
SUBDIRECTOR GENERAL	15 5		\$ 32.108,89	\$ 38.530,67															
DIRECTOR	15 4		\$ 25.687,11	\$ 30.824,53															
SUBDIRECTOR	15 3,75		\$ 24.081,67	\$ 28.896,00															
JEFE DE COMPRAS	15 5,5		\$ 35.319,78	\$ 42.383,73															
SECRETARIO PRIVADO	15 3		\$ 19.265,33	\$ 23.118,40															
CHOFER	15 3		\$ 19.265,33	\$ 23.118,40															
TECNICO	15 3		\$ 19.265,33	\$ 23.118,40															
COORDINADOR	15 3,25		\$ 20.870,78	\$ 25.044,93															
JEFE DE DEPENDENCIA	15 3,25		\$ 20.870,78	\$ 25.044,93															
PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA	base		\$ 6.001,66	\$ 7.201,99															
DIRECTOR	1 16 3,5		\$ 21.005,81	\$ 25.206,98	I														
JEFE DPTO.	2 16 3		\$ 18.004,98	\$ 21.605,98	II														
JEFE DIVISION	3 16 2,50		\$ 15.004,15	\$ 18.004,98	III														
CAPATAZ GRAL.	4 16 1,84		\$ 11.043,06	\$ 13.251,67	IV														
CAPATAZ	5 16 1,77		\$ 10.622,94	\$ 12.747,53	V														
	6 16 1,70		\$ 10.202,82	\$ 12.243,39															
	7 16 1,63		\$ 9.782,71	\$ 11.739,25															
	8 16 1,56		\$ 9.362,59	\$ 11.235,11															
	9 16 1,49		\$ 8.942,48	\$ 10.730,97															
	10 16 1,42		\$ 8.522,36	\$ 10.226,83															
	11 16 1,35		\$ 8.102,24	\$ 9.722,69															
	12 16 1,28		\$ 7.682,13	\$ 9.218,55															
	13 16 1,21		\$ 7.262,01	\$ 8.714,41															
	14 16 1,14		\$ 6.841,89	\$ 8.210,27															
	15 16 1,07		\$ 6.421,78	\$ 7.706,13															
	16 -- 1		\$ 6.001,66	\$ 7.201,99															
ASIGNACION REMUNERATIVA \$2.000,00 (No integra la base salarial para el cálculo de otros adicionales)																			



Carrera profesional Hospitalaria Municipalidad de Lincoln 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO II

Años	Grado	Clase	Coefic. %	Reg.Horario	Vigente a partir de		Septiembre 2019 (Base de Cálculo Mayo 2019)
					Mayo 2019	Septiembre 2019 (Base de Cálculo Mayo 2019)	
					Porcentaje aumento		20,00%
					Base de Cálculo Anterior	\$3.585,36	\$4.481,70
					Monito aumento	\$896,34	\$896,34
					Base de Cálculo Actual	\$4.481,70	\$5.378,04
			\$ 4.481,70				
0 a 5	M.Asistente	01	6,75%	24			
0 a 5	M.Asistente	02	6,75%	34		\$ 7.260,35	\$ 8.712,42
0 a 5	M.Asistente	03	6,75%	36		\$ 10.285,50	\$ 12.342,60
0 a 5	M.Asistente	04	6,75%	44		\$ 10.890,53	\$ 13.068,64
0 a 5	M.Asistente	05	6,75%	48		\$ 13.310,65	\$ 15.972,78
5 a 10	M.Agregado	11	7,15%	24		\$ 14.520,71	\$ 17.424,85
5 a 10	M.Agregado	12	7,15%	34		\$ 7.690,60	\$ 9.228,72
5 a 10	M.Agregado	13	7,15%	36		\$ 10.895,01	\$ 13.074,02
5 a 10	M.Agregado	14	7,15%	44		\$ 11.535,90	\$ 13.843,07
5 a 10	M.Agregado	15	7,15%	48		\$ 14.099,43	\$ 16.919,31
10 a 15	M.Hosp."C"	21	7,60%	24		\$ 15.381,19	\$ 18.457,43
10 a 15	M.Hosp."C"	22	7,60%	34		\$ 8.174,62	\$ 9.809,54
10 a 15	M.Hosp."C"	23	7,60%	36		\$ 11.580,71	\$ 13.896,86
10 a 15	M.Hosp."C"	24	7,60%	44		\$ 12.261,93	\$ 14.714,32
10 a 15	M.Hosp."C"	25	7,60%	48		\$ 14.986,80	\$ 17.984,17
15 a 20	M.Hosp."B"	31	8,00%	24		\$ 16.349,24	\$ 19.619,09
15 a 20	M.Hosp."B"	32	8,00%	34		\$ 8.604,86	\$ 10.325,84
15 a 20	M.Hosp."B"	33	8,00%	36		\$ 12.190,22	\$ 14.628,27
15 a 20	M.Hosp."B"	34	8,00%	44		\$ 12.907,30	\$ 15.488,76
15 a 20	M.Hosp."B"	35	8,00%	48		\$ 15.775,58	\$ 18.930,70
Más de 20	M.Hosp."A"	41	8,45%	24		\$ 17.209,73	\$ 20.651,67
Más de 20	M.Hosp."A"	42	8,45%	34		\$ 9.088,89	\$ 10.906,67
Más de 20	M.Hosp."A"	43	8,45%	36		\$ 12.875,92	\$ 15.451,11
Más de 20	M.Hosp."A"	44	8,45%	44		\$ 13.633,33	\$ 16.360,00
Más de 20	M.Hosp."A"	45	8,45%	48		\$ 16.662,96	\$ 19.995,55
Más de 20	M.Hosp."A"		8,45%	48		\$ 18.177,78	\$ 21.813,33

Bonificaciones para el personal encuadrado en Carrera Profesional Hospitalaria

Decreto Provincial 398/89 (Médico de Guardia).-

Antigüedad 2,5%. -

Asig. Remunerativa \$150.-

Presentismo \$50 Médico 24 Horas, \$75 Médico 36 Horas y \$100 Médico 48 horas (1,66666667 x régimen horario).-

Asig. No Remunerativa \$45.-

Bonificación Compensatoria 30%.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3075/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA EMILIA CRECHET,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA EMILIA CRECHET, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con jefatura femenina a cargo de cuatro niños, donde se perciben escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIA EMILIA CRECHET**, D.N.I. N° 33.904.191, domiciliada en Obligado 512, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12668, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2694/19

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 36° DE LA LEY 10471 A LA PROFESIONAL MARCELA NOEMI MUNDO-PERSONAL DE SALUD DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 07 de agosto de 2019

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Marcela Noemí Mundo que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalles” de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la prórroga de su licencia sin goce de haberes, a partir del 31 de julio de 2019;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 36° de la Ley 10.471 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ 36° de la Ley 10.471, por el término de tres (3) meses, a partir del 31/07/2019 y hasta el 31/10/2019, inclusive, a la agente municipal MARCELA NOEMI MUNDO - DNI 18.276.517 -Leg. N° 3645/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalles” de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de agosto de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2695/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA LAURA DIEZ.

Lincoln, 07 de agosto de 2019

VISTO:

El telegrama de renuncia presentada por el agente municipal María Laura Diez;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptar renuncia a partir del 29 de julio de 2019 presentada por la agente municipal MARIA LAURA DIEZ -DNI: N° 36.216.540 – Leg. 7313/1 que cumple tareas en la Dirección de Discapacidad, como Personal de Técnico, categoría 9, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2696/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2518/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 8 de agosto de 2019

Expte. 5830/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2518/19

Artículo 1°: Créase el Consejo Asesor de Planeamiento de integración multidisciplinaria, ad hoc, el que estará coordinado por el presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante.

Artículo 2°: El Consejo Asesor de Planeamiento estará conformado por integrantes del Concejo Deliberante, las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Centro de Arquitectos, colegios profesionales y Centros (Contadores, Ingenieros, Agrimensores, Escribanos, Martilleros), Centro Unión Comercio e Industrias, Agencia de Desarrollo y demás Instituciones Intermedias.

Artículo 3°: Se designará un Secretario que tendrá como función, entre otras, la de llevar un registro de cada una de las reuniones que se realicen, de los temas que se traten y de las personas que participen.

Artículo 4°: El Consejo Asesor tendrá como función el asesoramiento sobre planes formulados, la coordinación de las actuaciones de los organismos del estado nacional y provincial, el estudio de las potencialidades de renovación urbana y de las áreas y edificios de valor patrimonial, la factibilidad de localización de vivienda de interés social, el asesoramiento a los particulares, el gerenciamiento de proyectos de carácter público y actuaciones en el territorio, la formulación de normativas, la generación de información relevante para la toma de decisiones, la compilación y sistematización de la legislación provincial y municipal en materia urbanística y ambiental y, el estudio y la propuesta de normativas municipales.

Artículo 5°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 5 de agosto de 2019

Lincoln, 6 de agosto de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a, Privada, Acción Social, Planeamiento, Viviendas, Legales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 8 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2697/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2519/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 8 de agosto de 2019

Expte. 5831/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2519/19

Artículo n° 1: Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza N° 2175/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo n°5: Se establece la obligatoriedad de reserva de espacios gratuitos para el estacionamiento exclusivo de motocicletas debidamente patentadas y bicicletas. Dichos espacios tendrán las siguientes dimensiones: 6 mts. (Seis metros) de longitud y el ancho de un vehículo automotor; debiendo ser ubicados y delimitados, así como correctamente señalizados a tal fin, sobre la mano derecha del sentido vehicular, sobre las siguientes vías de tránsito:

- a).- Av. Arturo Massey, desde su intersección con calles Rawson y Avellaneda; hasta su intersección con calles Aristóbulo del Valle y Ameghino;
- b).- Av. Leandro Alem, desde la intersección con calle Ameghino, hasta su intersección con calle Avellaneda;
- c).- Calle Sarmiento, desde su intersección con Av. 25 de Mayo hasta su intersección a calle Rawson;
- d).- Calle San Martín, desde su intersección con calle Aristóbulo del Valle hasta su intersección con Av. 25 de Mayo;
- e).- Calles Aristóbulo del Valle y Mariano Moreno, desde sus intersecciones con calle Uriburu hasta sus intersecciones con Av. Massey;
- f).- Av. 25 de Mayo, desde su intersección con Av. Massey hasta su intersección con calles Pueyrredón y Uriburu;
- g).- Calles Urquiza, Güemes y Rawson, desde sus intersecciones con Av. Massey hasta su intersección con calle Pueyrredón;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- h).- Calles Ameghino y Manuel Belgrano, desde sus intersecciones con Av. Massey hasta sus intersecciones con calle Rivadavia;
- i).- Av. 9 de Julio, desde su intersección con Av. Leandro Alem hasta su intersección con calles Alberdi y Rivadavia;
- j).- Calle Antas García, desde su intersección con Av. Leandro Alem hasta su intersección con Av. Massey;
- k).- Calle Mitre, desde su intersección con calle Alberdi hasta su intersección con Av. Leandro Alem;
- l).- Calle Alvear, desde su intersección con Av. Leandro Alem, hasta su intersección con calle Alberdi;
- ll).- Calle Avellaneda, desde su intersección con calle Alberdi, hasta su intersección con Av. Massey;
- o).- Se establece que según la necesidad de mayor capacidad de espacios de reserva gratuitos para el estacionamiento exclusivo de motocicletas debidamente patentadas y bicicletas se permitan éstos, ser ubicados y delimitados, así como correctamente señalizados a tal fin, sobre la mano izquierda del sentido vehicular, en avenidas de una sola mano frente a edificios públicos o donde la autoridad de aplicación lo establezca.

Artículo n° 2: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 5 de agosto de 2019

Lincoln, 6 de agosto de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Privada, Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 8 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2698/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2520/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 8 de agosto de 2019

Expte. 5832/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2520/19

Artículo N° 1: Modifíquese el artículo N° 6 Ordenanza número 552/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°: Los carteles de anuncios colocados con un punto fijo en la acera deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- El punto de apoyo en la vereda deberá distar del cordón de la misma una distancia tal, que permita el paso del hombre (se sugiere como correcta la línea de árboles).
- El pilar de sostén deberá ser recto hasta los 3 metros de altura como mínimo; en los tramos siguientes pueden producirse quiebres, de manera tal que la altura medida sobre la línea del cordón, desde la superficie asfáltica y/o límites de camino o calle sin asfaltar hasta el límite inferior del cartel sea:
 - a) Para las calles transitadas por automóviles solamente: altura mínima 3,50 mts. (calles secundarias)
 - b) Para calles transitadas por automóviles, colectivos o camiones de cualquier tipo, altura mínima 4,5 mts. (avenidas principales, de circunvalación y accesos)
 - c) En los accesos cada pilar de sostén del cartel deberá estar situado a 80 centímetros y a la mitad de un guarda rail metálico cuyas medida sea de 2 metros de largo, establecido en forma diagonal, en su comienzo a 4,30 metros. desde la superficie asfáltica y/o límites de camino sin asfaltar y su final a 3,50 metros del mismo.”

Artículo N° 2: De Forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 5 de agosto de 2019

Lincoln, 6 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Privada, Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Inspección General y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 8 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2699/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 12.000.- A LA SRA. SURACE NORBERTO DANIEL, DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Surace Norberto Daniel, DNI 16.948.612, domiciliado en la localidad de El Triunfo Partido Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sr. Surace Norberto Daniel tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria El Triunfo por la Odontóloga Rocio Andres y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación;

Que la Sr. Surace Norberto Daniel no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sr. Surace Norberto Daniel ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), la Sr. Surace Norberto Daniel, DNI 16.948.612, domiciliado en Manuel A. Garcia de la Localidad de El Triunfo Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2700/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000 AL SR. MARTIN RAUL OSCAR, DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Martin Raúl Oscar, DNI 27.845.707, domiciliado en la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martin Raúl Oscar tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC Plaza España por el odontólogo Andrés Martin y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. Martin Raúl Oscar no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis al Sr. Martin Raúl Oscar ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), al Sr. Martin Raúl Oscar, DNI 27.845.707, domiciliado en calle Martin Irigoyen 1550 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 8 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2628/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL “PLAN GERENCIAR” A LAS SIGUIENTES BENEFICIARIAS.

LINCOLN, 01 de Agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Planta de Separación de Residuos dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarias del “Plan Gerenciar” , para cumplir tareas en la Planta de Separación de Residuos dependiente en la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7546	TOLEDO, CLAUDIA M.	31.377.857	R.S.U	\$ 6.500
6896	ROBURU, MELINA R.	39.922.312	R.S.U	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2629/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.STAFFIERI ARGELIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Lincoln,01 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras publicas Sr. Roberto Cosentino y el Director de Logística, Sr. Carlos Damin, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Staffieri Argelio, Legajo n° 650, DNI: 18.276.597 quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Staffieri Argelio, Legajo n° 650, DNI: 18.276.597 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del vehículo Camión volcador Mercedes Benz L1620 – Dominio SRV 472 perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) STAFFIERI ARGELIO, LEGAJOS N° 650, DNI: 18.276.597.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2630/19

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE MUNICIPAL ANDURAND SOFIA BELEN

Lincoln, 8 de agosto de 2019

Visto:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de Esterilización en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y considerando:

Que es necesario adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incorporar a partir del 01 de agosto de 2019 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94. Art.4°-Inc." b" y "c.", a la agente ANDURAND SOFIA BELEN - DNI N° 40.256.954 -Leg. 6591/1 que realiza tareas en el sector de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 8 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2631/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS RAMOS.

Lincoln, 8 de agosto de 2019

Visto:

El memorándum enviado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación en la Planta Temporal del agente municipal JOSÉ LUIS RAMOS que cumple tareas en la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de julio de 2019, la designación en la Planta Temporal del agente municipal RAMOS JOSÉ LUIS - DNI N° 22.051.124 - Leg. 5618/1 que cumple funciones en la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 8 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2632/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET PROFESIONAL AL AGENTE SR.PAPPA RAUL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 05 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud formulada por la Secretaria de Cultura y Educacion Sra. Maria Isabel Serenal, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Pappa Raúl, Legajo n° 6949, DNI: 29.147.339 quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Pappa Raúl, Legajo n° 6949, DNI: 29.147.339 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor y encargado del vehículo Colectivo Mercedes Benz - Dominio GWN 338 perteneciente a la Secretaria de Cultura y Educación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia Profesional de Conductor al agente:

) PAPPA RAUL - LEGAJOS N° 6949 - DNI: 29.147.339.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2633/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET AL AGENTE BELMONTE ALMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

Lincoln, 05 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Belmonte Alma, Legajo n° 7104, DNI: 31.769.056 quien se desempeña como conductora en la Secretaria.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Belmonte Alma, Legajo n° 7104, DNI: 31.769.056, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductora del vehículo perteneciente a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) BELMONTE ALMA- LEGAJO N° 7104 - DNI: 31.769.056.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2634/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. CARINA SOLEDAD GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 05 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARINA SOLEDAD GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y dos hijas menores de edad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) a la Sra. CARINA SOLEDAD GOMEZ, DNI. N° 33.851.252, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318, destinados a solventar gastos por pago de servicios.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2635/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ISABEL AURELIA COFRE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 05 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ISABEL AURELIA COFRE**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por una pareja de adultos mayores jubilados, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. ISABEL AURELIA COFRE, DNI. N° 3.979.908, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13934, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2636/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (107 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.000,00
2	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
3	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	MASSEY 1241	13591	\$ 2.000,00
4	AGUILAR, CLAUDIA VERONICA	25.726.879	Avenida Ayacucho 1556	12724	\$ 2.500,00
5	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	Barrio El Parque C 7	13736	\$ 2.000,00
6	AMADO DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	AVELLANEDA 66	2257	\$ 4.000,00
7	ANDRADA, MARIELA FABIANA	22.078.839	FONAVI M 11 C 4	13585	\$ 3.000,00
8	ANDURELL, PAOLA	25.308.451	AYACUCHO 1882	13087	\$ 1.500,00
9	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	GRAL. VELLEAS 698	7608	\$ 1.000,00
10	BARRETO, CARLOS JAVIER	24.125.536	PRINGLES 424	14079	\$ 1.500,00
11	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 2.000,00
12	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
13	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	Pcia. de Tierra del Fuego 928	2875	\$ 2.000,00
14	BENITO, CAROLINA	27.845.508	P. DE JULIO 1754	1530	\$ 2.500,00
15	BIANCHI, WANDA FLORENCIA	41.857.321	M. RODRIGUEZ 464 DTO. 1	12464	\$ 1.700,00
16	BOLLI, NOELIA SOLEDAD	30.228.250	FONAVI Mz 4 ca. 12	14104	\$ 2.000,00
17	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.500,00
18	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
19	BUSTOS, LEONELA GUADALUPE	41.309.012	PCIA. T. DEL FUEGO 763	2172	\$ 2.000,00
20	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
21	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	\$ 1.500,00
22	CANATA, HERNAN PABLO	17.760.024	BROWN 54	14036	\$ 2.000,00
23	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 3.000,00
24	CHEVES, FLORENCIA MILAGROS	41.972.939	Balcarce 516	14115	\$ 2.000,00
25	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 2.000,00
26	CID, ISABEL CATALINA	4.442.527	Laprida 1874	8270	\$ 2.000,00
27	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	Cerro Catedral 291	1216	\$ 1.800,00
28	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 1.500,00
29	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 2.000,00
30	CUFRE, JONATHAN JORGE DANIEL	40.479.257	SUIPACHA 535 DTO. 7	7872	\$ 3.000,00
31	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
32	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
33	DEL VALLE, PATRICIA SILVANA	21.526.137	BROWN 696	13971	\$ 1.800,00
34	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	Arenales 863	5500	\$ 1.800,00
35	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.200,00
36	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
37	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
38	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	MONTES DE OCA 555	7861	\$ 1.000,00
39	FRIAS, YESICA	43.514.299	M. RODRIGUEZ 1041	13528	\$ 3.000,00
40	FUNES, PABLO ALEXIS	35.903.783	Martin Irigoyen 1739	7946	\$ 1.600,00
41	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FONAVI MZ. 1 C. 4	2633	\$ 1.300,00
42	GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26.080.464	Almafuerte 611	1776	\$ 2.500,00
43	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.500,00
44	GARCIA, JORGE DANIEL	17.335.854	AMEGHINO 900	11523	\$ 1.500,00
45	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 4.000,00
46	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
47	GENTILINE, OSCAR ISMAEL	14.186.481	Avenida 9 de Julio 221	14076	\$ 1.000,00
48	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
49	GIMENEZ PERALTA, ROMINA F.	36.894.931	TEDIN 303	7471	\$ 2.500,00
50	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
51	LA GIOIA, MARIA ELENA	27.167.482	POSADAS 2145	6103	\$ 1.200,00
52	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	Pirovano 216	7942	\$ 2.000,00
53	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000	10446	\$ 1.400,00
54	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 862	4915	\$ 3.000,00
55	LUCERO, ANALIA	24.146.484	Gutiérrez 1038	3769	\$ 2.500,00
56	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
57	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000,00
58	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

59	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA	37.236.315	Santa Cruz 458	13126	\$ 1.000,00
60	MELO, ESTEFANIA ANDREA	35.903.715	J.NEWBERY 980	6824	\$ 1.500,00
61	MOLINA, JOSE MARIA	18.276.547	PRINGLES 453	6539	\$ 3.000,00
62	MOLINA, TADEO JOAQUIN	41.857.317	Almafuerte 677	12223	\$ 1.200,00
63	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 2.500,00
64	MORATA, ADRIANA LAURA	17.335.894	JOSE CANE 2033	9337	\$ 2.400,00
65	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	Las Heras 522	6356	\$ 2.000,00
66	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	Pirovano 468	13066	\$ 1.500,00
67	MORIS, MARIA CELESTE	32.066.674	Avenida San Lorenzo 1398	3006	\$ 3.000,00
68	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
69	NAVARRO, CARLOS IVAN	14.220.609	Urquiza 576	13945	\$ 2.000,00
70	NECCHI, SEBASTIAN ALBERTO	30.948.718	P. de Mendoza y C. Catedral	11744	\$ 4.000,00
71	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	CANE 1239	2147	\$ 1.600,00
72	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	Guemes 437	2568	\$ 1.500,00
73	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FONAVI M 10 C 2	1227	\$ 1.000,00
74	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 1.200,00
75	OCHOA, SOLEDAD GRISELDA	29.827.758	Primera Junta 41	13547	\$ 800,00
76	OJEDA, LUCIANO JAVIER	24.218.193	SUIPACHA 535	14068	\$ 2.500,00
77	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 800,00
78	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	Av. Salta 362	12835	\$ 1.500,00
79	OLIVERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	Lavalle 50	6411	\$ 1.800,00
80	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	Obligado 576	1161	\$ 1.500,00
81	ORTELLADO, MABEL ELISABETH	36.488.708	Fortín Vigilancia 564	11104	\$ 3.000,00
82	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
83	PALACIOS, MA. DE LOS ANGELES	25.035.245	MITRE 658	13824	\$ 600,00
84	PETTOROSSO, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 1.200,00
85	RAMIREZ, MIRIAM GLADYS	20.710.143	Pcia. de Catamarca 366	3125	\$ 2.500,00
86	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	Chingolo 129	6594	\$ 2.000,00
87	REYNOSO, MA. DE LOS ANGELES	23.599.945	M. RODRIGUEZ 464	11699	\$ 1.000,00
88	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	Av. Ayacucho 1143	1561	\$ 3.500,00
89	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
90	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	Cadal C46	4814	\$ 2.000,00
91	ROBLEDO, MARIA MILAGROS	39.753.179	Barrio El Parque casa N° 57	12615	\$ 3.000,00
92	RODRIGUEZ, ANA MARIANELA	35.407.511	AMEGHINO 727	6921	\$ 1.500,00
93	RODRIGUEZ, JORGELINA BEATRIZ	36.818.432	F. EL TRIUNFO 350	6214	\$ 2.000,00
94	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.500,00
95	ROLDAN. MARIANELLA SOLEDAD	34.951.156	Fortín Chiquilo 862	6810	\$ 3.500,00
96	ROQUIERO, GLADYS	12.575.497	M. IRIGOYEN 256	12798	\$ 1.300,00
97	ROBURU, MELINA ROCIO	39.922.312	BA. PARQUE CA. 79	3759	\$ 2.000,00
98	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
99	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	S. LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
100	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 1.000,00
101	TEBES, DELIA NOEMI	11.613.068	Moreno 750	9833	\$ 2.000,00
102	VELAZQUEZ, EDELMIRA	9.492.985	F. Ancalu 1355	14040	\$ 1.500,00
103	VIDELA, DIEGO ALBERTO	92.596.934	M. RODRIGUEZ 1945	7791	\$ 1.500,00
104	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 1.000,00
105	VILLAREAL, GLADYS ELVIRA	21.403.686	Suipacha 940	12993	\$ 3.500,00
106	WHEBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	ALMAFUERTE 8	6679	\$ 1.500,00
107	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
					\$ 198.100,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2637/19

CONCEDER LICENCIA A LA CONTADORA ANDREA ALEJANDRA GUERRA Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL CONTADOR HERNÁN MAURO LIBERTO A CARGO DE LA CONTADURÍA MUNICIPAL

Lincoln, 05 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por la Sra. Andrea Alejandra Guerra, contadora de la Municipalidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está comprendido dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que durante el período que dure la ausencia de la titular es necesario disponer la persona que quedará a cargo de la oficina;

Que en consecuencia y por ello, el Intendente de la Municipalidad de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Conceder la licencia por el término de diez (10) días corridos, a partir del 05 de Agosto y hasta el 14 del corriente mes inclusive de 2019, a la contadora Andrea Alejandra Guerra, DNI N° 17.760.155, que se desempeña como contadora municipal.

ARTICULO 2.- Durante el período determinado en el Artículo 1° la Contaduría quedará a cargo del contador Hernán Mauro Liberto, DNI N° 27.698.862, percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de categoría y teniendo funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2638/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) AL AGENTE MUNICIPAL CELESTE SOLEDAD COSTA QUE CUMPLE FUNCIONES EN LA OFICINA DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Memorando N° 01/2019 enviado por la Sub-Secretaria de Prevención Ciudadana se solicita se le abone un adicional por jornada prolongada del 50% (cincuenta por ciento) a partir del 01/08/2019 a la agente municipal Celeste Soledad Costa - Personal Jerarquico que cumple tareas en la Oficina de Licencia de Conducir de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 2291/18 -art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del 50% (cincuenta por ciento) a la agente municipal CELESTE SOLEDAD COSTA- DNI N° 33.798.974- Leg. 3396/1 Personal Jerarquico de la Planta Permanente que cumple tareas en la Oficina de Licencia de Conducir, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Licencia de Conducir, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2639/19

DISPONIENDO CAMBIO DE AREA DEL AGENTE MARIA VERONICA WEHBE.

LINCOLN, 05 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorandum presentado por la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora María Verónica Wehbe venía desempeñando tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que de acuerdo a lo solicitado, a partir del 01 de agosto de 2019, la mencionada agente pasó a cumplir tareas en la Planta de Separación de Residuos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el cambio de área de la señora MARIA VERONICA WEHBE - DNI N° 34.475.481 – Leg. 6561/1, quién a partir del 01 de agosto de 2019 pasó a cumplir tareas en la Planta de Separación de Residuos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, Personal de Planta Temporal- Cat.16, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2640/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2019.-

Lincoln, 05 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0138/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 467.748,30).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 21 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 89.03.00; partida 2.9.3.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 467.748,30).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2641/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA TOLEDO OSCAR ALEJANDRO EN EL MARCO DE LA LICITACION PRIVADA N° 11/2018.

Lincoln, 06 de agosto de 2019

Visto:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 24/10/2018 entre la Municipalidad de Lincoln y la firma Toledo, Oscar Alejandro para ampliación de rubros correspondientes a la obra de terminación de la senda Bio Saludable de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

Que, mediante Addenda de fecha 05/08/2019 se amplió el objeto de la contratación incluyéndose nuevos trabajos y registrándose en consecuencia un incremento en el monto originariamente pactado en el contrato de locación citado en los Vistos del presente.

Que, la demás cláusulas del contrato original no sufrieron variaciones.

Que, el artículo 146 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece : “ El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento del monto total del contrato los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer previo dictamen del organismo técnico municipal trabajos que superen el porcentaje precedente y resulten indispensables urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el 50 % del monto total contratado....”

Que, resulta indispensable la ampliación propuesta a los fines de la pronta conclusión de la obra en cuestión la cual resulta de fundamental trascendencia para toda la comunidad de Lincoln, lográndose de esta forma la creación de un espacio recreativo y de promoción de la salud y el bienestar en general.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al contrato de Locación de Obra de fecha 24/10/2018, celebrada entre la Municipalidad de Lincoln y la Toledo Oscar Alejandro, en fecha 05/08/2019, para la terminación de la obra Senda Bio Saludable de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Addenda de fecha 05/058/2019 será imputada a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.4.9.0, Cat Prog: 88.00.00, del presupuesto de gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Secretaria de Obras y Servicios Publicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2642/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE LA ADJUDICACION N° 2643 CORRESPONDIENTE A LA licitación Privada N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0040/2019.-

LINCOLN, 06 de agosto de 2019

VISTO:

El decreto N° 821/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a licitación Privada N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0040/2019.-

El decreto N° 2.525/2019 mediante el cual se dispuso la rescisión por incumplimiento contractual del contrato celebrado con la firma Orelion Provisión y Servicios SRL

Y CONSIDERANDO:

Que el proveedor ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL incumplió con el contrato con fecha 17 de abril de 2019 correspondiente a la Licitación Privada N° 3/2019.

Que se dispuso por decreto n° 2525/2019 la rescisión de contrato con la firma antes mencionada y que es indispensable desafectar la adjudicación n° 2643 para poder dar curso al expediente y adjudicar la siguiente propuesta en orden de conveniencia técnico-económica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desaféctese la adjudicación n° 2643 correspondiente a la licitación Privada N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0040/2019.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría programática 67.00.00; partida 2.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.116.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2643/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA licitación Privada N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0040/2019.-

LINCOLN, 06 de Agosto de 2019

VISTO:

El decreto N° 821/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a licitación Privada N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0040/2019

El decreto N° 2.525/2019 mediante el cual se dispuso la rescisión por incumplimiento contractual del contrato celebrado con la firma Orelion Provisión y Servicios SRL.-

El decreto n° 2642/2019 mediante el cual se desafecto la adjudicación n° 2643 según decreto n° 1315/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que ante la rescisión de contrato con la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL por decreto n° 2525/2019 es necesario adjudicar la licitación de referencia a la siguiente propuesta en orden técnico- económico más conveniente a los intereses del municipio.-

Que a la Licitación Privada se presentaron cinco (5) propuestas, de la firma:

1° PROPUESTA

“CASA PIBOT SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$587.140,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 947,00 ALTERNATIVA: \$ 1.1331,00

2° PROPUESTA

“ED ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$600.160,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 968,00

3° PROPUESTA

“EQUIPAMIENTO TOTAL SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$702.460,00 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 1.133,00

4° PROPUESTA

“STOLA MARIA LARA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.636.180,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 2.639,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5° PROPUESTA

“ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$618.140,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 997,00 ALTERNATIVA: \$ 727,00

Según surge del acta de apertura de sobres el día Viernes 15 de Marzo de 2019

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que la propuesta de STOLA MARIA LARA incumple en el Art. N° 16 g) del Pliego de Bases y Condiciones, cuando en la fs. 180 dicho proveedor adjunta nota con condicionamientos en cuanto a la entrega y plazos de pago;

Que se rescindió el contrato y desestimo la adjudicación la propuesta del proveedor ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL.-

Que la Secretaría de Salud analizo las propuestas desde su condición técnica y de calidad, y considera que todas cumplen técnicamente.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar la propuesta de la firma ED ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SRL el licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precios a la firma ED ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SRL por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$600.160,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría programática 67.00.00; partida 2.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de pesos un millón ciento dieciséis mil con 00/100 (\$ 1.116.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2644/19

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA ADDENDA SUSCRIPTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EMPRESA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA 09/2014 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECÁNICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 6 de Agosto de 2019

Visto:

La Addenda al Contrato de Concesión de la Licitación Publica N° 09/2014 de fecha 22/04/2015, suscripta entre la Municipalidad de Lincoln y la Empresa Agrotecnica Fuegoquina SACIF en fecha 02/08/2019.

Y considerando:

La necesidad de readecuar el precio que la Municipalidad de Lincoln abonara en forma mensual a la empresa adjudicataria del servicio de recolección de residuos domiciliario desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre del corriente año.

Que, es menester dictar el acto administrativo tendiente a la aprobación del acuerdo suscripto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Addenda celebrada entre la Municipalidad de Lincoln y la empresa Agrotecnica Fuegoquina SACIF en fecha 02/08/2019, que se acompaña y que pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente de Decreto posee efectos retroactivos al 01/07/2019.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara a la Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción: 111010500 0 Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Categoría Programática: 54.01.00, Partida. 3.3.9.0 y .3.3.4.0 existiendo fondos reservados a la fecha.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de Agosto de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2645/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA LA SUMA DE \$30.000 A LA SRA. HUECHUQUEO, NATALIA VANESA. DNI 25.652.660

Lincoln, 07 de agosto de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 1183/19 en su Anexo I establece otorgar líneas de asistencia financiera a emprendedores del Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés público municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, el objetivo del mismo es impulsar el desarrollo de la economía local, apoyando a los pequeños productores capacitándolos y ofreciéndoles ayuda económica para comenzar su proyecto.

Que es política de este Gobierno, impulsar el desarrollo económico interno, por tal motivo y en función a lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (pesos treinta mil) a la Sra. HUECHUQUEO, NATALIA VANESA DNI: 25.652.660, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00 Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2646/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA LA SUMA DE \$30.000 A LA SRA. MACIEL, SONIA MABEL. DNI 36.753.910

Lincoln, 07 de agosto de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 1183/19 en su Anexo I establece otorgar líneas de asistencia financiera a emprendedores del Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés público municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, el objetivo del mismo es impulsar el desarrollo de la economía local, apoyando a los pequeños productores capacitándolos y ofreciéndoles ayuda económica para comenzar su proyecto.

Que es política de este Gobierno, impulsar el desarrollo económico interno, por tal motivo y en función a lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (pesos treinta mil) a la Sra. MACIEL, SONIA MABEL, DNI: 36.753.910, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00 Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 07 DE AGOSTO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2647/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.960,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.-

Lincoln, 07 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 10.960,00- (Pesos Diez mil novecientos sesenta) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2019



DECRETO N° 2648/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.152,00- AL CLUB ATLETICO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-

Lincoln, 07 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético de la Localidad de Bayauca, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 13.152,00- (Pesos Trece mil ciento cincuenta y dos) al Club Atlético de la localidad de Bayauca, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2019



DECRETO N° 2649/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17.536,00- AL CLUB ATLETICO ROBERTS.

Lincoln, 07 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 17.536,00- (Pesos Diecisiete mil quinientos treinta y seis) al Club Atlético Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2019



DECRETO N° 2650/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.768,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 07 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de la Localidad de Arenaza, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 8.768,00- (Pesos Ocho mil setecientos sesenta y ocho) al Club Atlético, Social y Deportivo de la localidad de Arenaza, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2019



DECRETO N° 2651/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 14.248,00- AL CLUB ATLETICO ARGENTINO.-

Lincoln, 07 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Argentino, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 14.248.,00- (Pesos Catorce mil doscientos cuarenta y ocho) al Club Atlético Argentino, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2652/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. **DANIELA ROSANA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DANIELA ROSANA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **DANIELA ROSANA PEREZ**, DNI. N° 32.555.287, domiciliada en Pringles 622, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7625, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2653/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200, A LA SRTA. MILAGROS YESICA SOFIA MONTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. MILAGROS YESICA SOFIA MONTERO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes, dado que el jefe de familia, se encuentra tramitando su jubilación y cobra un anticipo que no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas elementales

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$3200) a la Srta. **MILAGROS YESICA SOFIA MONTERO**, DNI N° 41.466.401 domiciliada en Obligado 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9199, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2654/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA ROSA CEPEDA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 07 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ROSA CEPEDA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por una pareja de adultos, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. MARIA ROSA CEPEDA, DNI. N° 20.499.114, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3664, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2655/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9920,10 A LA SRA. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos nueve mil novecientos veinte con 10 ctvs., (\$ 9920,10) a la Sra. **DANIELA LUJAN FERNANDEZ**, DNI N° 32.918.007, domiciliada en la calle Avda. Perón 30, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6568, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1559586-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2656/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRTA. ARACELI ELIZABETH BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. **ARACELI ELIZABETH BARRIONUEVO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, con problemas sociales y habitacionales, sin trabajo estable y con recursos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas elementales;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y social, y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados, dada la situación por la cual está atravesando y mas en este caso en donde hay menores en situación de vulnerabilidad social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Srta. **ARACELI ELIZABETH BARRIONUEVO**, DNI. N° 40.138.948, domiciliada en Avda . Maipú 388, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6845, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2657/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA SOLEDAD ARCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA SOLEDAD ARCE**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000.-) a la Sra. **MARIA SOLEDAD ARCE**, DNI. N° 33.348.607, domiciliada en Balcarce 861, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8997, destinados a solventar gastos parciales por pago de energía eléctrica

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2658/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. MIGUEL ANGEL MARVISIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MARVISIO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **MIGUEL ANGEL MARVISIO**, DNI. N° 17.918.690, domiciliado en Arenales 762, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8956, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2659/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2120/19, AL SR. NESTOR GERMAN CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de agosto de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2120/19, al Sr. **NESTOR GERMAN CABRERA**, DNI. N° 17.918.579, domiciliado en L. Tiseyra 284, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14092.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2660/19

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA SEMANA DE LACTANCIA MATERNA DEL 1 AL 7 DE AGOSTO DEL 2019.

Lincoln, 07 de agosto de 2019

VISTO:

La Semana de la Lactancia Materna que se celebra todos los años del 1 al 7 de Agosto para fomentar la misma y mejorar la salud de los lactantes de todo el mundo según la Organización Mundial de la Salud

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro nosocomio fue pronunciado como Hospital Amigo de la Madre y el Niño, por UNICEF, para implementar prácticas que protejan, promuevan y apoyen la lactancia materna.

Que el Comité de Lactancia Materna, realizará el cierre de la “Semana de Lactancia Materna” conjuntamente con la Instituciones Educativas que participaron con información sobre la temática, en el Cine Club Jorge Newbery de la ciudad de Lincoln, los días lunes 12 y martes 13 de Agosto, entre la 9 y 16 horas.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de los lactantes de todo el distrito.

Que para ello debe participar personal del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle, dependiente de la Secretaría de Salud y que para dicho evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como traslados, viáticos, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Semana de la Lactancia Materna que se celebra todos los años del 1 al 7 de Agosto, según la Organización Mundial de la Salud, cuyas actividades estarán coordinadas por el Comité de Lactancia Materna del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ LORENZO
LINCOLN, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2661/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JUAREZ GUSTAVO	HERNANDEZ 351	30.396.621

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2662/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Agosto de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ MARIANA	ARENALES 733	34.547.020

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2663/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FREITES LUCIA VALENTINA YANET	ROBERTS	36.894.973

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2664/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ANGELIS CECILIA DAIANA	ROBERTS	36.488.776

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2665/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BAIGORRIA ROMINA PAOLA	FO.NA.VI M4 C7	34.214.249

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2666/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BASUALDO SANDRA KARINA	AV. TUCUMÁN 151	25.035.262

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2667/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BARBATTO SUSANA BEATRIZ	CHACRA 658 LOTE 32	24.254.473

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 7 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2668/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CACERES SILVIA GUADALUPE	FORTIN EL TRIUNFO 997	28.736.139

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2669/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. GARCIA GUSTAVO SERGIO.-

Lincoln, 07 de Agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. García Gustavo Sergio, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. García Gustavo Sergio, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo registrado a nombre de su hijo García Walter Damián, el mismo es conducido por el solicitante que presenta Discapacidad a causa de Disnea Tumor maligno de los bronquios y del pulmón;

Que el Señor García Gustavo Sergio acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. García Gustavo Sergio, D.N.I. N° 11.425.499. Propietario del vehículo identificado con el Dominio GCB383, es su hijo García Walter Damián DNI N° 38.823.637.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2670/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 7 de Agosto de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Superior, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en cuotas adicionales por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de mayo a diciembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.000 (pesos mil), por el mes de *julio* del corriente año, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SUPERIOR (\$ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido	Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Arenas	Yesica Gisela	30.228.881	Dip. en Atención Gerontológica Integral	Lincoln
2	Lescano	Julieta	36.894.967	Abogacía	Lincoln
3	Malvassora	Johanna Marisel	36.512.486	Abogacía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2671/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 7 de Agosto de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (pesos mil) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *agosto* se pagará la cuota correspondiente al mes de *julio* del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *julio de 2019*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Crebay	Milagros	42.094.975	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
2	Coria	Lucia Mariana	33.798.846	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
3	Cucuzza	Agustin	40.944.199	Prof. En Biología	LINCOLN
4	De la Cruz	Paloma	42.235.772	Trabajo Social	LINCOLN
5	Diaz	Martin Emanuel	35.903.649	Prof. En Geografía	LINCOLN
6	Dicundo	Lucila Ailen	42.631.108	Analista de Sistemas	LINCOLN
7	Escalada	Matías Tomás	43.019.268	Prof. En Historia	LINCOLN
8	Esnaola	Karen Belén	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
9	Fernandez	Sofía	32.918.184	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
10	Fernandez	Ana Laura	38.323.575	Enfermería	LINCOLN
11	Fernandez	Jimena Agustina	42.631.172	Prof. En Ed. Fisica	LINCOLN
12	Franza	Ana Mabel	33.348.682	Enfermería	LINCOLN
13	Frias	Alejandro Miguel	39.922.302	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
14	Fugagnoli	Daniela Rocio	30.228.044	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
15	Gacio	Milagros	41.972.932	Instrumentista Quirúrgica	LINCOLN
16	Ghio	Laura Beatriz	31.213.178	Prof. En Matemática	LINCOLN
17	Guerini	Gabriel	39.762.758	Prof. En Ed. Fisica	LINCOLN
18	Herrera	Rocio	38.927.194	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
19	Iglesias Passoni	Juan Manuel	41.309.047	Prof. en Ed. Fisica	LINCOLN
20	Insauralde	Candela	42.345.876	Prof. En Ed. Fisica	LINCOLN
21	Issa	Yamila	43.019.219	Psicopedagogía	LINCOLN
22	Lavarra	Jorgelina	38.323.616	Psicopedagogía	LINCOLN
23	Lemos	Yamila Gisele	37.370.036	Prof. Ed. Inicial	LINCOLN
24	Linares	Marianela Rosario	38.927.206	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
25	Lopez	Estefania	39.291.663	Psicopedagogía	LINCOLN
26	Lora	Dalma Milagros	40.138.886	Trabajo Social	LINCOLN
27	Loria	Ayelen Carolina	33.295.345	Psicopedagogía	LINCOLN
28	Luna	Lucila Andrea	37.828.484	Trabajo Social	LINCOLN
29	Macias	Cecilia Lorena	31.584.261	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

30	Mansilla	Milagros	40.769.079	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
31	Martinez	Brisa	42.398.911	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
32	Miguel	Mariel Alejandra	39.289.267	Prof. en Lengua y Lit.	LINCOLN
33	Miguel	Yanina Verónica	36.512.648	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
34	Montenegro	Aldana Julieta	38.663.385	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
35	Muñoz Gomez	Melina Macarena	43.099.777	Trabajo Social	LINCOLN
36	Muñoz	Milagros	40.138.974	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
37	Navello Carrizo	Magdalena	42.345.822	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
38	Orellano	Guillermo Alejandro	41.466.467	Prof. En Historia	LINCOLN
39	Ozes	Micaela Milagros	41.466.413	Prof. En Historia	LINCOLN
40	Obineta	Nicolas	39.922.221	Prof. En Ed. Fisica	LINCOLN
41	Palacios	Camila	43.099.722	Psicopedagogía	LINCOLN
42	Parra	Marina	37.785.057	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
43	Pettorossi	Celeste Agustina	42.836.430	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
44	Perez Quevedo	Delfina	43.099.759	Trabajo Social	LINCOLN
45	Potes	María Milagros	42.900.555	Prof. En Lengua y Lit.	LINCOLN
46	Quagliaroli	Betina Lujan	28.714.987	Psicopedagogía	LINCOLN
47	Ramos	Pablo Gastón	39.506.374	Ints. de Sist. eléctricos de energía renovable	LINCOLN
48	Romiti	Fatima	40.944.149	Trabajo Social	LINCOLN
49	Romera Aguirrezabala	Analia	35.932.500	Trabajo Social	LINCOLN
50	Sagarna	Sofía Belén	43.099.747	Trabajo Social	LINCOLN
51	Saluccio	Florencia Alejandra	42.574.149	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
52	Sanchez	Mariana	34.547.020.	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
53	Sdolzini	María Belen	41.686.508	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
54	Sanchez	Yesica Tatiana	32.038.260	Radiología	LINCOLN
55	Serrano	María Soledad	42.574.163	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
56	Tamargo	Cecilia Romina	40.639.771	Prof. En Ed. Fisica	LINCOLN
57	Torrielli	Guadalupe	32.918.148	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
58	Varela	Rosario Belén	38.927.085	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
59	Umpierrez Baez	Lis Belen	32.476.862	Prof. en Ed. Primaria	LINCOLN
60	Vanegas	Lucia Pilar	42.906.957	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
61	Villota	Sandra Melani	38.663.335	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

62	Viola	Lucia Anahi	33.348.774	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
----	-------	-------------	------------	----------------------	---------

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Albarracín	Kevin Nahuel	40.479.350	Prof. En Historia	LINCOLN
2	Alberca	Dariana Analis	36628445	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
3	Alcazar	Melanie	39506340	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
4	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andrade	Luis Dario	40479202	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
6	Andurell Dirossi	Milagros	41.741.176	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
7	Antuña	Romina Araceli	27623248	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
8	Arsanto	Marina	40915124	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
9	Asunción	Micaela Ayelén	41.309.035	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
10	Avila Sarco	Yanela Anabel	35.214.983	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
11	Avinceto	Luciano Omar	35.903.622	Prof. En Literatura	LINCOLN
12	Balmaceda	Nicole	38.927.181	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
13	Barbieri	Brenda Sabrina	37.828.401	Trabajo Social	LINCOLN
14	Barcena	Milagros Belen	40769013	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
15	Bay	Maria Belen	40138918	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
16	Barrera	Magali	40455127	Prof. de Ed. Fisica	Lincoln
17	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogía	Lincoln
18	Benevent	Maximiliano	41.972.984	Analista de Sistemas	LINCOLN
19	Bengoa	Yanina	33171965	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
20	Beraudo Sola	Victor José	39.922.366	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
21	Bestoso	Esther Susana	41686694	Psicopedagogía	Lincoln
22	Bestoso	María Fernanda	36818672	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
23	Bonetti	Irina	43.304.028	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
24	Boni	María Ornella	33976156	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
25	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
26	Britos	Florencia	39506299	Prof. de Ed. Física	Lincoln
27	Brown - 437	Nicolás	34.214.224	Prof. En Inglés	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

28	Cabral	Juliana	42345810	Guía de Turismo	Lincoln
29	Cabral	Maria Florencia	30.830.641	Prof. En Biología	LINCOLN
30	Canepa	Diego Alexis	39.506.278	Prof. En Inglés	LINCOLN
31	Cañete - 266	Milena Elizabeth	38.663.375	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
32	Caraglio	Maria Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
33	Carrelo	Karen	42094991	Tec. Sup. en Hotelería	Lincoln
34	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	Prof. en Matemática	Lincoln
35	Casanovas	Rocio Belen	41972991	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
36	Cattolica - 441	Fabiola Antonella	40.977.913	Prof. en Geografía	Lincoln
37	Ceballos	Carlos Daniel	40.138.996	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
38	Ceballos	Ana Clara Anahí	42.460.978	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
39	Cejas Cuello	Luciana Valeria	25.765.304	Psicopedagogía	LINCOLN
40	Cenicero	Antonella	43.019.254	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
41	Cenicero	Micaela	40479327	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
42	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
43	Cheves	Florencia Milagros	41.972.939	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
44	Chiattellino	Yuliana	36.216.544	Enfermería	LINCOLN
45	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	Prof. de Ed. Especial	Lincoln
46	Cingolani	María Alicia	35.903.614	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
47	Clain	Rocio Mariel	37913921	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
48	Comba	María Florencia	30.612.869	Psicopedagogía	LINCOLN
49	Coria	Melina valeria	32868816	Prof. de historia	Lincoln
50	Coronel - 173	Hernán Emilio	39.289.256	Artes Visuales	LINCOLN
51	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Lincoln
52	Costa	Rocío Giselle	40138984	Prof. de Matemáticas	Lincoln
53	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
54	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogía	Lincoln
55	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
56	Diez	Joana Ayelen	36818719	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
57	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
58	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
59	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

60	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	Prof. en Ed. Física	Lincoln
61	Ferreyra	Maria Laura	25726735	Psicopedagogía	Lincoln
62	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tec. en psicopedagogía	Lincoln
63	Galiano	Sofía Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
64	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
65	Garcia	Maria Laura	32555241	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
66	García Ferreyra	Josefina	38323525	Prof. en Ed. Física	Lincoln
67	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
68	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
69	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
70	Godoy	Sofía Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln
71	Gomez Maciel	Candela	42460924	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
72	Gonzalez	Valentina	38663235	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
73	Haedo	Matias Daniel	41857320	Prof. en Ed. Física	Lincoln
74	Herrera	Lucrecia	41686618	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
75	Iglesias Roca	Sofía Gabriela	47178492	Prof. en Ed. Física	Lincoln
76	Insua	Natalia Belen	41466488	Tecnicatura en actuación	Lincoln
77	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
78	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
79	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
80	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
81	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
82	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
83	López	Juan Agustin	38703595	Tec. Sup. en Prod. Agrícola ganadera	Lincoln
84	Lopez Arce	Sofía Guadalupe	41098702	Prof. en Ed. Física	Lincoln
85	Luna	Camila lujan	41972986	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
86	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
87	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Prof. en Ed. Física	Lincoln
88	Manila	Bianca Sofia	39506328	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
89	Marvisio	Camila	39922347	Tec. en Adm. Agropecuaria	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

90	Meneghetti	Maria Soledad	36818877	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
91	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
92	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tec. Sup. en Análisis de Sistema	Lincoln
93	Moya	Romina Soledad	38927005	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
94	Nasiff	Sofia	40915154	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
95	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
96	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
97	Ocampo	Valeria	28933742	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
98	Orellano	Jorge Martin	41972970	Prof. en Ed. Física	Lincoln
99	Paez	Matias Nicolas	38256782	Prof. de Música	Lincoln
100	Palacios	Florencia Magali	39289224	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
101	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Prof. de Teatro. Tec. en Actuación Teatral	Lincoln
102	Pastorino	Camila	38927130	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
103	Peral	Sonia Edith	23620250	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
104	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Lincoln
105	Quiroga	Jésica	38662973	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
106	Repetti	Luisina	36050821	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
107	Reynoso	Brenda	40138837	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
108	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
109	Rivas	Sara Martina	40479366	Recursos Humanos	Lincoln
110	Rodriguez	María Luz	40798008	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
111	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
112	Rodriguez	Maria Alba	40138988	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
113	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
114	Ruquet	Maria Fernanda	38210479	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
115	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biología	Lincoln
116	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	Prof. en Ed. Física	Lincoln
117	Sandoval	Natalia	31065252	Psicopedagogía	Lincoln
118	Schulz	Johana Abigail	34899134	Prof. en Biología	Lincoln
119	Suarez	Agustina	38436177	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

120	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln
121	Susi	Camila Susi	41098734	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
122	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogía	Lincoln
123	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biología	Lincoln
124	Toledo	Micaela	42345836	Tec. en Radiología	Lincoln
125	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
126	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
127	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Prof. en Inst. Esp. Violoncello	Lincoln
128	Torres	Julieta	40138922	Tec. Sup. en Adm. agropecuaria	Lincoln
129	Varela Prada	Brian	38961108	Tec. Sup. en Adm. Agraria	Lincoln
130	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
131	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Prof. en Ed. Física	Lincoln
132	Villota	Antonella Omaira	36818895	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
133	Viñales	Sofía	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln
134	Vieyra	Melanie	39506207	Psicopedagogía	Lincoln
135	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
136	Zabala	Denise Rocío	39506215	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
137	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2672/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 7 de Agosto de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *agosto* se abonará la cuota correspondiente al mes de *julio* del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *julio de 2019*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 1.200 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Morales	Abigail	42.399.005	Trabajo Social	EL TRIUNFO

COBRO POR BANCO

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Baez	Evelin Daiara	41434806	Prof. En Ed. Primaria	LAS TOSCAS
2	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tec. Sup. en Producción Agrícola Ganadera	Las Toscas
3	Benitez	Camila Andrea	41103627	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Pasteur
4	Bidart	Micaela agustina	41686537	Prof. en Matemática	Bayauca
5	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
6	Cabral	Camila	41466434	Diseño Grafico	ARENAZA
7	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
8	Carranza	Cesar David	39787955	Prof. En Ed. Física	LAS TOSCAS
9	Cirstani	Leandro Nicolas	41103620	Periodismo	PASTEUR
10	De Mattos	Noelia Soledad	41616847	Prof. En Ed. Inicial	EL TRIUNFO
11	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
12	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografía	El Triunfo
13	Garabito	Johanna Magalí	36747839	inicial	El Triunfo
14	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
15	Garcia Torrilla	Alexis Martin	41973000	Prof. de Ed. Física	Bayauca
16	González	Alan	38442228	Tec. En Adm. General	EL TRIUNFO
17	Gutierrez	Barbara Denis	41309125	Prof. En Biología	BAYAUCA
18	Isasi	Jesica Belen	34588230	Diseño Gráfico	EL TRIUNFO
19	Lizarazu	Melina María José	41391076	Prof. de Ed. inicial	Pasteur
20	Lucero	Julieta	42399000	Prof. En Ed. Primaria	EL TRIUNFO
21	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
22	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
23	Minassian	María Celina	41676807	Trabajo Social	PASTEUR
24	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPELAGOGÍA	Bayauca
25	Pereyra Battistelli	Enzo Daniel	41391090	Prof. En Ed. Física	PASTEUR
26	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogía	Pasteur
27	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
28	Sarco	Marisol	40944058	Trabajo social	Roberts
29	Toledochipi	Thiago Fabian	37357567	Prof. En Ed. Musical	PASTEUR
30	Viñales	Brenda Loana	43303981	Psicopedagogía	EL TRIUNFO
31	Yedro	Guillermina Lucia	43099730	Prof. En Ed. Inicial	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2673/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario Inquilinos DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de agosto de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *agosto* se abonará la cuota correspondiente al mes de *julio*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Inquilino del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *julio de 2019*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Prof. en Matemática	El Triunfo
2	Anibal	Karen Leandra	38961033	Prof. en Matemática	Pasteur
3	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	Prof. en Matemática	Pasteur
4	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. en Historia	Pasteur
5	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Pasteur
6	Banegas	Melina	40223354	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
7	Barbutto - 352	Brenda	41686592	Prof. En Ed. Inicial	ROBERTS
8	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Ed. Primaria	Las Toscas
9	Bello	Carolina	40256952	Prof. de Ed. Primaria	Arenaza
10	Casado Egea	Luciana Andrea	38.210.498	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
11	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Prof. en Matemáticas	Pasteur
12	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
13	Cuadro	Yesica Talia	40.915.144	Prof. En Ed. Especial	M. DE HOZ
14	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Prof. en Matemática	Bayauca
15	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	El Triunfo
16	Frias	Diana	40657006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
17	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
18	Hernández	María Pilar	41.103.476	Prof. En Ed. Inicial	ROBERTS
19	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
20	Hidalgo	Virginia	41167544	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
21	Lujan	Anabela	39.543.477	Prof. En Ed. Especial	EL TRIUNFO
22	Magán	Milton	35214915	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Bayauca
23	Mena	Nadia Carolina	32430514	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
24	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tec. Sup. en Trabajo Social	Roberts
25	Núñez	Mía Ailín	41.259.920	Tec. En Prod. Agrícola Ganadera	EL TRIUNFO
26	Orso	Carolina Micaela	41987487	Prof. en Matemática	Roberts
27	Padilla Muñoz	Ariela Belén	38.210.456	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
28	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
29	Perez	Melany Soledad	40944077	Prof. en Matemática	Roberts
30	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
31	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
32	Rillo	Agustín Uriel	42.906.955	Analista de sistemas	M. DE HOZ
33	Roldan	Sol Magali	40756888	Prof. de Ed. Inicial	Martínez de Hoz
34	Sanchez	Manuela	40226501	Prof. de Ed. Inicial	Pasteur
35	Scoponi	Evelyn	40226514	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Roberts
36	Sosa	Sofía Belen	40223375	Prof. en Lengua y Literatura	Martínez de Hoz
37	Suarez	Micaela	40944095	Prof. Ed. Especial	Roberts
38	Tapia	Camila Belen	40223373	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Martínez de Hoz
39	Telechea	Priscila Trinidad	38.833.969	Adm. Agropecuaria	M. DE HOZ
40	Tissoni	Martina Angélica	41135724	Prof. de Ed. Inicial	Las Toscas
41	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas
42	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Prof. en Biología	Martínez de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

					Hoz
43	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	Prof. de Matemática	Las Toscas

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2674/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 7 de Agosto de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *agosto* se abonará la cuota correspondiente al mes de *julio*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *julio de 2019*, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Schenfelt	Estefania	40.138.937	Psicología	LINCOLN

COBRO POR BANCO

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
3	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacia	Lincoln
4	Andrade	Brisa Nahir	43.304.080	Ing. En Alimentos	LINCOLN
5	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
6	Andreini	Antonella	38665444	Ingeniería en computación	Lincoln
7	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
8	Anduran	Belen Anahí	42.431.719	Lic. En Nutrición	PASTEUR
9	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
10	Azar	María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
11	Barbutto	Diamela	41.686.636	Contador Público	LINCOLN
12	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
13	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
14	Basualdo	María Paz	43.304.017	Lic. En Diseño e Indumentaria	LINCOLN
15	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
16	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
17	Benavidez Dalmaso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
18	Bernini	María Luz	39.289.289	Arquitectura	LINCOLN
19	Betbedé	Candela Diamela	43.019.230	C. Biológicas con orientación a Zoología	LINCOLN
20	Bilbao	Victoria Ines	42.344.837	Ing. Agronómica	M. DE HOZ
21	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
22	Bonetti	Rocio	39506290	Lic. en Enfermería	Lincoln
23	Bonetti Dalmaso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

24	Bonicalzi Gimenez	Keila	42.431.728	Ing. En Alimentos	PASTEUR
25	Brasca	Clara	42.631.191	Arquitectura	LINCOLN
26	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
27	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicología	Lincoln
28	Caracotche	Priscila Carina	43.099.798	Psicología	LINCOLN
29	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
30	Cardozo Rodriguez	Camila	41.394.795	Cs. Políticas	LINCOLN
31	Carp	Ana Karina	36747841	Lic. en psicología	El Triunfo
32	Casanovas	Delfina	42.094.967	Lic. En Cs. Y Tec. En Alimentos	LINCOLN
33	Castro	Alan Martín	41.972.994	Ing. Agronómica	EL TRIUNFO
34	Castro	Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
35	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermeria	Lincoln
36	Comba Sanchez	Milagros Jacqueline	42.574.175	Bioquímica	LINCOLN
37	Comesaña	Pilar	41686673	Psicologia	Lincoln
38	Constantino	María Agustina	42.631.107	Contador Publico	LINCOLN
39	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
40	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
41	Darrieu	Gerardo Horacio	42.094.983	Medicina	LINCOLN
42	De Blasi	Yamila Mabel	41.858.058	Arquitectura	PASTEUR
43	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
44	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
45	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricion	Lincoln
46	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
47	Diaz	Ludmila	42.900.600	Medicina	LINCOLN
48	D´Francisco	Facundo	42.631.185	Lic. En Meteorología y Cs. De la Atmosfera	LINCOLN
49	Esteban	Maria Magdalena	41466491	Biología. Especialidad ecología	Lincoln
50	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plásticas	Lincoln
51	Ferreya	Katia	40756887	Comunicación Social	Martínez de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

					Hoz
52	Garcia	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln
53	Garcia	Rocio soledad	39922288	Abogacia	Lincoln
54	Gatti	Manuela	43.019.279	Lic. En comunicaci3n social	LINCOLN
55	Gimenez - 51	María José	39.384.504	Medicina	LINCOLN
56	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropologia	Lincoln
57	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo
58	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador P3blico	Lincoln
59	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
60	González - 420	Tomás	41.466.420	Diseño Industrial	LINCOLN
61	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
62	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
63	Hernando	Paulina	41.098.771	Lic. en Nutrici3n	LINCOLN
64	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
65	Herrera	Carolina Ayel3n	41.686.644	Ing. Industrial	LINCOLN
66	Herrera	Denise	42.681.086	Lic. En Administraci3n	LINCOLN
67	Huarte	Nicolas	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
68	Lacoste – 56	Belen	38958687	Lic. en Administraci3n	LAS TOSCAS
69	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacia	Lincoln
70	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
71	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
72	Leiva – 594	Estefania	41309114	Odontología	LINCOLN
73	Leiva	Juan Luis	40066598	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	Roberts
74	Lencina	Yamila Bel3n	40.868.280	Lic. en Obstetricia	ARENAZA
75	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
76	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrici3n	Lincoln
77	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln
78	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

79	Maciel	Matias Damian	42.631.133	Lic. En Enfermería	LINCOLN
80	Malpelo	Wendy	42.344.834	Contador Público	M. DE HOZ
81	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
82	Martinez	Luciano alexis	40479356	Abogacia	Lincoln
83	Martinez Romera	Florencia	42.460.954	Ing. En Computación	LINCOLN
84	Massarotti	Lucia	43.304.026	Lic. En Relaciones Internacionales	LINCOLN
85	Medina	Juliana Constanza	43.263.311	Lic. En enfermería	LINCOLN
86	Melo	Agustina	42.460.964	Psicología	LINCOLN
87	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
88	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
89	Micucci	Magdalena	43.099.738	Lic. En Genética	LINCOLN
90	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
91	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
92	Morán	María Karen	38.219.478	Contador Público	LINCOLN
93	Moreno	Stefania Antonela	39.153.342	Arquitectura	LINCOLN
94	Moris	María Celeste	32.066.674	Abogacia	LINCOLN
95	Mugavero	Juliana	41.972.918	Lic. en Cs. De la Com. Social	LINCOLN
96	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
97	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
98	Oliver	Victorio Juan	38323651	Lic. en Geologia	Lincoln
99	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln
100	Ormazabal	Lucas Ezequiel	36.818.646	Ing. En Informatica	LINCOLN
101	Ortellado	Elisa Josefina	43.019.530	Lic. En Kinesiología	ROBERTS
102	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
103	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
104	Pagliari	Camila	41.857.330	Lic. En Nutrición	LINCOLN
105	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
106	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
107	Pasquali	Luis Marcelo	40.944.180	Ing. Mecánica	LINCOLN
108	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

109	Paviolo Rossini	Oriana - 315	40.915.121	Lic. en Nutrición	LINCOLN
110	Pera	Tobias Nahuel	41.930.428	Lic. En Genética	ARENAZA
111	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
112	Peralta Salvador	Juan Carlos	41.098.735	Traductorado en Inglés	LINCOLN
113	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicología	Lincoln
114	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicología	Lincoln
115	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
116	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
117	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
118	Pérez Jofre	Camila - 317	41.857.312	Medicina	LINCOLN
119	Ponciano	Gabriel	40.226.522	Abogacía	PASTEUR
120	Ponticelli - 77	Julieta	40.066.560	Veterinaria	ARENAZA
121	Quiñones	Florencia	41568452	Psicología	Lincoln
122	Ramos	Antonella	40.138.951	Lic. en Criminalística	Lincoln
123	Ramos - 322	Dino Nicolas	41.385.436	Lic. En Administración	LINCOLN
124	Risso	Florencia Inés	42.345.818	Lic. en Óptica Ocular	LINCOLN
125	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
126	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
127	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
128	Robagliatti	Camila	40.915.146	Lic. en Psicología	Lincoln
129	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
130	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln
131	Romañano	Martín	40.138.830	Contador Publico	LINCOLN
132	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
133	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
134	Salina Paredes	Melina	39.914.156	Contador Público	LINCOLN
135	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicología	Lincoln
136	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
137	Samboña	Sabrina	42.900.529	Lic. En Psicología	LINCOLN
138	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

139	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
140	Serrano Necchi	Abril Ailén	42.900.594	Lic. en Nutrición	LINCOLN
141	Scarcella	Luz de los Milagros	40.915.178	Lic. en Psicología	Lincoln
142	Scarcelli	Franco	40915140	Fonoaudiología	Lincoln
143	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
144	Sevillano	Rocio Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
145	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
146	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
147	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universitaria en Química	Lincoln
148	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
149	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economía	Arenaza
150	Tripodi	Camila	40.944.108	Psicología	LINCOLN
151	Urcola	Andres	43.099.709	Medicina	LINCOLN
152	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
153	Vazquez	Brian Emanuel	39.506.379	Contador Público	LINCOLN
154	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
155	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
156	Vicente	Martina Belén	42.431.733	Psicología	PASTEUR
157	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
158	Viñales	Rodrigo	42.631.177	Ing. Agronómica	LINCOLN
159	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
160	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2675/19

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LINCOLN DE NIVEL Terciario EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 7 de Agosto de 2019

Visto:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que, el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que, los estudiantes que se detallan en el anexo cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinos nativos con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en las instituciones educativas enumeradas en el programa de becas y presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que, uno de los principales objetivos de este programa radica en igualar las oportunidades para sus beneficiarios y así garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo desde esta Administración se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda especial de transporte a estudiantes de nivel terciario pertenecientes a las localidades de Pasteur, Roberts y Arenaza que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales de transporte a estudiantes de nivel terciario del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de **agosto**, conforme a los montos y listados adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIO BECA ESPECIAL TRANSPORTE - Valor \$ 3.500 cada uno.

Cobro por cheque

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Perez Vallejos, Antonella	38.436.182	Ed. Primaria	Roberts

Cobro por banco

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Crespo, Grisel	37.785.075	Ed. Primaria	Roberts
2	Dupuy, Leonel	42.900.566	Analista de Sistema	Roberts
3	Díaz, Evelyn	41.103.475	Trabajo Social	Roberts
4	Sánchez, Nilda	39.632.902	Prof. en Lengua y Lit.	Arenaza
5	Paulucci, Antonella	35.042.581	Prof. en Matemática	Arenaza
6	Cipolletti, Florencia	39.802.417	Psicopedagogía	Arenaza
7	Gonzalez, Karen	38.958.683	Prof. Historia	Arenaza
8	Caraballo, Evelina	28.329.564	Prof. en Ingles	Arenaza
9	Sarco, Marisol	40.944.058	Trabajo Social	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2676/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CLOACAS DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA BALDERRIN ALDO RUBEN.

Lincoln, 06 de agosto de 2019

Visto:

El **Decreto N° 2311/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Concurso de Precios N° 19/2019**- Expediente: 4065-0114/19 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CLOACAS DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el **Decreto N° 2524/19** se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 19/2019, Items: 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13/14 a la firma **BALDERRIN ALDO RUBEN**, CUIT N° 20-10574113-9.

Que, con fecha 01/08/2019 se celebra Contrato de Adquisición con la firma ut supra mencionada.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 1 de Agosto de 2019, celebrado con la firma **BALDERRIN ALDO RUBEN**, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 19/2019, Ítems: 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CLOACAS DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

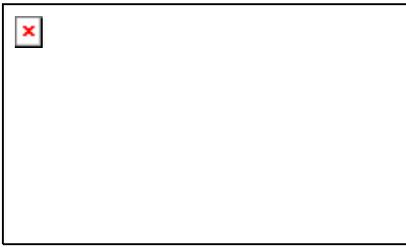
ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Accion Social, Partida 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0 Categoría Programática: 89.03.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.

ARTÍCULO 3°: : Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de agosto de 2019



DECRETO N° 2677/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CLOACAS DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MACIAS LUCAS GABRIEL.

Lincoln, 07 de agosto de 2019

Visto:

El **Decreto N° 2311/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Concurso de Precios N° 19/2019-** Expediente: 4065-0114/19 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CLOACAS DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el **Decreto N° 2524/19** se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 19/2019, Item: 15 a la firma **MACIAS LUCAS GABRIEL**, CUIT N° 20-33798787-8.

Que, con fecha 01/08/2019 se celebra Contrato de Adquisición con la firma ut supra mencionada.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 1 de Agosto de 2019, celebrado con la firma **MACIAS LUCAS GABRIEL** en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 19/2019, Ítem:15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CLOACAS DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Accion Social, Partida 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0 Categoría Programática: 89.03.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2678/19

DISPONIENDO LA AUTORIZACION DEL DESFILE Y EL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE MONTAS ESPECIALES A REALIZARSE LOS DIAS 24 Y 25 DE AGOSTO.

LINCOLN, 7 de agosto de 2019.

VISTO:

La solicitud del Sr. Azcune Ezequiel Osvaldo Ventura – DNI: 20.851.233, para la realización de un desfile y el Festival de Doma en el predio “La Suerte”, Acceso Recalde y Ruta 50, los días 24 y 25 de Agosto de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 24 se realizará, a partir de las 18 hs., un desfile de Centros Tradicionalistas y Carruajes Antiguos de la Provincia San Juan por el centro de nuestra ciudad por las Avenidas Massey y Alem.

Que por la noche habrá espectáculos artísticos y cena para la gente del desfile.

Que también se realizara un Festival Nacional e Internacional de Montas especiales en Lincoln. Habrá rueda de clinas y de categoría bastos con encimeras.

Que para obtener el permiso del REBA para la realización del evento se exige la autorización del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que el Sr. Azcune Ezequiel Osvaldo quien solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la autorización para realizar el Desfile y el Festival Nacional e Internacional de Montas Especiales, los días 24 y 25 de Agosto del corriente, a realizarse por el centro de nuestra ciudad y en el predio “La Suerte”, Acceso Recalde y Ruta 50.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta del organizador del evento la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Secretaria de Obras Publicas, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Salud, Dirección de Habilitaciones. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2679/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 07 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Mezza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 DE AGOSTO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2680/19

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. N° 63.698, PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO MÉDICA CARDIOLOGA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Profesionales de la salud, idóneos y con una vasta experiencia, para que cumpla sus servicios médicos Cardióloga Pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase la contratación de la Dra. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. N° 29.147.082, M.P. N° 63.698, para cumplir servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 DE AGOSTO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2681/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, A LA ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Agosto de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación Francesa de Socorros Mutuos de Lincoln, solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa Municipal por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Asociación Francesa de Socorros Mutuos de Lincoln, correspondientes a la partida municipal N° 477900, por el ejercicio 2019.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a la Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2019



DECRETO N° 2682/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 67.952.,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 07 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 67.952,00- (Pesos Sesenta y siete mil novecientos cincuenta y dos) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2683/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL, POR LA ESCRIBANA GABRIELA VERNA A FAVOR DE PIANEROMO S.A.-

LINCOLN, 7 de Agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Andrés Pianelli, solicitando la escrituración a favor de PIANEROMO S.A., por ante la Escribana Gabriela Verna, de un lote de terreno municipal, ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, el que identifica Catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción II, Parcela 8-a.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Marcelo Gustavo Avalos suscribieron con fecha 19 de Agosto de 2.008, un Boleto de Compraventa por el cual el Sr. Avalos adquirió un inmueble municipal, ubicado en el parque Industrial identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción II, Parcela 8-a;

Que por Decreto N° 1940/08, de fecha 01 de Septiembre de 2008 se aprobó dicho Boleto de Compraventa;

Que la Secretaria de Producción Municipal solicitó con fecha 20 de Febrero de 2.019, la rescisión del Boleto de Compraventa suscripto por el Municipio y el Sr. Avalos, a causa de que este último no llevó a cabo ningún tipo de emprendimiento industrial encontrándose dicho lote en estado de abandono;

Que existe Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 1 de Marzo de 2.019, en el cual se considera viable la resolución del Boleto de Compraventa detallado;

Que por Decreto N° 913/19 de fecha 8 de Marzo de 2.019 se dispone la resolución del Boleto de Compraventa mencionado anteriormente.-

Que con fecha 13 de Marzo de 2.019, a través de la Dirección de Inspección General del Municipio, se notificó fehacientemente al Sr. Marcelo Gustavo Avalos de la Resolución del Boleto de Compraventa;

Que con fecha 16 de Abril 2019 la Secretaria de Producción Municipal solicitó la escrituración del lote de terreno en cuestión a favor de la sociedad denominada PIANEROMO S.A., con el fin de que dicha empresa amplíe su sistema de producción como consecuencia de lo detallado en el punto anterior;

Que con fecha 20 de Mayo de 2.019 se suscribió Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Lincoln y PIANEROMO S.A., por el cual dicha sociedad adquirió el lote de terreno municipal en cuestión;

Que según certificado de fecha 21 de Junio de 2.019 expedido por la Dirección de Recaudación Municipal, la sociedad denominada Pianeromo S:A: ha abonado la totalidad del precio acordado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y la regularización dominial del inmueble ubicado en el parque Industrial de Lincoln, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción II, Parcela 8-a.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribana Gabriela Verna, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de PIANEROMO S.A., quien soportará la totalidad de los gastos que demande dicha escrituración.-

ARTÍCULO 3º: El acto notarial que otorgue la escribana designada a favor de la sociedad PIANEROMO S.A. deberá contener la transcripción literal de los artículos 9º, 10º, 11º inc. a), 14º y 15º de la Ordenanza n° 2165/14 promulgada por Decreto n° 2539/14.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 7 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2684/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UNA PORCIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. INTURIAS SILVIA GLADYS Y ADJUDICANDO LA MISMA AL SR. EZEQUIEL HUMBERTO ORMAZABAL.-

Lincoln, 07 de Agosto de 2019

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Ezequiel Humberto Ormazábal solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de una porción de lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 105, Parcela 4 C.**-

Y considerando:

Que atento a lo dispuesto por Decreto 1825/14 de fecha 13 de Marzo de 2014, se acepto la transferencia del lote de terreno Municipal a favor de la Sra. Silvia Gladys Inturias.

Que por medio de un Contrato de Cesión de Acciones Posesorias y Dominiales, de fecha 01/04/2019, la Sra. Silvia Gladys Inturias cede todos y cada uno de los derechos acciones posesorias y dominiales que corresponde , respecto de una fracción de 10 metros de ancho por 20 metros de fondo del inmueble mencionado, al Sr. Ezequiel Humberto Ormazábal.-

Que en fecha 05/04/2019 se presenta ante la Dirección de Tierras Municipal el Sr. Ezequiel Humberto Ormazábal, solicitando el cambio de adjudicación de la parte que le fuera cedida a su nombre.-

Que se ha realizado en fecha 07/05/2019, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia.-

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 135/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la transferencia de parte del lote de terreno de 10 mts. de frente, por 20 mts. de fondo a la **Sra. Inturias Silvia Gladys DNI 18.276.618**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 105, Parcela 4 C** a favor del Sr. Ormazábal Ezequiel Humberto.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese dicho terreno al mencionado, **Sr. Ormazábal Ezequiel Humberto, D.N.I. 32.066.719**, adquiriendo así parte del mismo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2685/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2019 PARA LA ADQUISICION DE UNA (1) EXTRUSORA DE PLASTICO PARA LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0124/2019.-

Lincoln, 07 de agosto de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2455 /2019, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2019 PARA LA ADQUISICION DE UNA (1) EXTRUSORA DE PLASTICO PARA LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0124/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentó (1) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"SOLUTION JUNIN S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$569.000,00.- (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$569.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 30 de Julio de 2019.

Que atento a lo expuesto, esta Secretaria Legal y Tecnica considera que la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos por la modalidad de contratación.

Que la Secretaria de Acción Social realizo el análisis de las propuestas y dictamino que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo mérito de economía y celeridad licitatoria y administrativa Municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma SOLUTION JUNIN S.A el concurso en cuestiones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma "SOLUTION JUNIN S.A" por el monto total de \$569.000,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100)

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 92.00.00; partida 5.1.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$569.000,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100)

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Acción Social, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2686/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/08/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
6450	ARCE DANIELA NATALI	35.893.545	ACCION SOCIAL	540,00
7174	ARCE GISELA CAROLINA	33.851.204	ACCION SOCIAL	900,00
5096	AVILA MARIA BELEN	36.818.864	ACCION SOCIAL	1.080,00
6887	BELLETTI MARIA SOL	38.323.699	ACCION SOCIAL	720,00
5095	BERGAMESCHINO YANINA	34.803.322	ACCION SOCIAL	1.080,00
6928	COMESAÑA JUAN MANUEL	36.818.440	ACCION SOCIAL	900,00
6926	ENEU YAMILA MARCELA	38.663.147	ACCION SOCIAL	1.080,00
6885	FORMARIZ MARIA VANESA	28.288.731	ACCION SOCIAL	720,00
7037	MOLINA LUCIANA PAOLA	31.377.983	ACCION SOCIAL	900,00
7038	PRONO MARGARITA RAQUEL	17.482.627	ACCION SOCIAL	1.080,00
6924	ROLDAN CLAUDIO MARTIN	35.903.692	ACCION SOCIAL	1.080,00
7276	TARELLI MARIA ISABEL	27.626.264	ACCION SOCIAL	1.080,00

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln,07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2687/19

DISPONIENDO ABONAR A GRACIELA BEATRIZ CLERICI LO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO "F" DE LA LEY 14656 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Lincoln, 07 de agosto de 2019

VISTO:

Que por Decreto n° 2282/19 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Graciela Beatriz Clerici, a partir del día 30 de junio del año 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la Profesional GRACIELA BEATRIZ CLERICI - DNI N° 10.855.317 Leg. 2048/1 que se desempeñó como Personal de Salud (Médico Hospital "A" 36 hs semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole pesos: Trece mil seiscientos treinta y tres con cuarenta y seis ctvs. (\$ 13.633,46) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ochenta y un mil ochocientos con setenta y seis ctvos.(\$ 81.800,76.-)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2688/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA AGUSTINA MATIENZO.

LINCOLN, 07 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por el señor Marcelo Rojas, solicitando licencia por maternidad, a partir del 01 de agosto de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 01/08/2019 y hasta el 18/11/2019, inclusive, a la señora MATIENZO AGUSTINA -DNI N° 32.678.673 -Leg. 7125/1 que cumple tareas en el área de prensa y modernización de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Prensa y Modernización, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2689/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL BENEFICIARIO ELOLA PEDRO JOSE.

Lincoln, 07 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado de Martínez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar al señor Elola Pedro José;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de julio de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario ELOLA PEDRO JOSÉ - DNI N°24.254.479 - Leg. 3185/1 quien cumple tareas en la Delegación de Martínez de Hoz, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Delegación Martínez de Hoz, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2690/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL BENEFICIARIO MARTINEZ ALBERTO RAUL.

Lincoln, 07 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar al señor Martínez Alberto Raúl;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de julio de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario MARTINEZ ALBERTO RAUL - DNI N°30.943.296 - Leg.7404/1 quien cumple tareas en la Planta de Separación de Residuos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2691/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LAS BENEFICIARIAS VINCENTI SILVINA LUJAN Y CUADRADO MARIA CECILIA.

Lincoln, 07 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiarias del Plan Gerenciar a las señoras Vincenti Silvina Lujan y Cuadado María Cecilia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de julio de 2019 del Plan Gerenciar a las siguientes beneficiarias quienes cumplen tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

<u>Apellido y nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>
VINCENTI, Silvina L.	7554	26.566.403
CUADRADO, M. Cecilia	6983	27.184.681

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Discapacidad, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2692/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA FERNANDA LUJAN ROMERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 07 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la señora FERNANDA LUJAN ROMERO para desempeñarse como enfermera en el sector de Geriatria servicio cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 22/07/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora FERNANDA LUJAN ROMERO - DNI N° 26.104.230-Leg. 7577/1 para desempeñarse como enfermera en el sector de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento de Enfermería, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2693/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE MUNICIPAL LUDUEÑA JORGE OSCAR.

Lincoln, 07 de agosto de 2019

VISTO:

La decisión del Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación como personal destajista de la planta temporaria del señor LUDUEÑA JORGE OSCAR que cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de julio de 2019, la designación como personal destajista de la Planta Temporaria del agente municipal LUDUEÑA JORGE OSCAR - DNI N° 40.138.879 - Leg. 6707/1 que cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Art 2° del Decreto N° 968/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2795/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 – AL PADRE DEL CICLISTA JULIÁN VIOLA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Claudio Viola, padre del menor Julián Viola, integrante de la Escuela Municipal de Ciclismo destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Catamarca.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Catamarca, los días 23,24 y 25 de Agosto del año en curso, donde se llevará a cabo “Gran premio autonomía de la Ciudad de Catamarca” Infanto-Juvenil donde participarán alumnos de la Escuela Municipal de Ciclismo, los cuales realizarán el traslado en un vehículo particular perteneciente al Padre de uno de los menores y el docente a cargo;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la Escuela Municipal de Ciclismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000 (Pesos Cuatro mil) al padre del Ciclista Julián Viola, señor Claudio Viola, D.N.I N°: 26.524.783, con domicilio en calle Pcia. de Santa Fê 169, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Catamarca, los días 23,24 y 25 de Agosto de 2019 donde se llevará a cabo Gran Premio autonomía de la Ciudad de Catamarca Infanto –Juvenil.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2796/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 - A LA MADRE DE LA CICLISTA ANTONIA OROZCO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señora Mariela Noemí Cañete, madre de la menor Antonia Orozco, destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la Ciudad de Catamarca.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la Ciudad de Catamarca, los días 23, 24 y 25 de Agosto del año en curso, donde se llevara a cabo "Gran Premio autonomía de la Ciudad de Catamarca" Infanto-Juvenil donde participaran alumnos de la Escuela Municipal de Ciclismo, los cuales realizan el traslado en vehículo particular perteneciente al Padre de uno de los menores y el docente a cargo.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la Escuela Municipal de Ciclismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) a la madre de la menor Antonia Orozco, señora Mariela Noemí Cañete con D.N.I. N°: 22.966.632, domiciliada en calle Jorge Newbery 825 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Combustible, a la ciudad de Catamarca, el 23, 24 y 25 de Agosto de 2019, donde se llevará a cabo Gran Premio autonomía Ciudad de Catamarca Infanto - Juvenil.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2797/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.000,00- AL PADRE DE LA DEPORTISTA MARIA BELÉN RODRIGUEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Javier Raúl Rodríguez padre de la menor deportista Rodríguez María Belén, destinada a solventar gastos de hospedaje a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Hospedaje en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 16 al 18 de Agosto de 2019, donde disputará el Torneo Nacional U23 de Atletismo.

Que la menor María Belén Rodríguez, llegó a ésta clasificación tras haber participado el pasado 3 y 4 de Agosto en la Ciudad de Mar del Plata siendo la Campeona Provincial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 7.000 (Pesos Siete mil) al padre de la menor María Belén Rodríguez, señor Javier Raúl Rodríguez, D.N.I N°:21.785.900, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Rosario, entre el 16,17 y 18 de Agosto de 2019, donde se llevará a cabo el Torneo Nacional U 23 de Atletismo.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85.06.00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2798/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. GILDA MILAGROS PRESENTADO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. GILDA MILAGROS PRESENTADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. GILDA MILAGROS PRESENTADO, DNI. N° 43.304.364, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6962, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2799/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. ELDA GRISELDA ESCALADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **ELDA GRISELDA ESCALADA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **ELDA GRISELDA ESCALADA**, D.N.I. N° 14.979.114, domiciliada en Fortín El Triunfo 494, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8330, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2800/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600 A LA SRA. MARTA CECILIA ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Cecilia Acosta, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Sra. **MARTA CECILIA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en Jorge Newbery 942, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 93, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2701/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 12.000 A LA SRA. MONICA ROSANA FERREYRA,
DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Rosana Ferreyra, DNI 17.918.558, domiciliado en Barrio Fonavi s/n de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Rosana Ferreyra tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CAPS Fonavi por el Odontólogo Javier Quinteros y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Mónica Rosana Ferreyra no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Mónica Rosana Ferreyra ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (peso doce mil), la Sra. Mónica Rosana Ferreyra, DNI 17.918.558, domiciliado en Barrio Fonavi de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2702/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 12.000.- A LA SRA. GONZALEZ IBARRA MARTA ELIDA, DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gonzales Ibarra Marta Elida, DNI 20.033.254, domiciliado en Guido Spano 625 Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Elida Gonzalez Ibarra tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Hospital Municipal por la Odontóloga Maria Isabel Mango y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Marta Elida Gonzalez Ibarra no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Marta Elida Gonzalez Ibarra ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (peso doce mil), la Sra. Marta Elida Gonzalez Ibarra, DNI 20.033.254, domiciliado en Guido Spano 625 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2703/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 6.000.- A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Angélica Manuela Justamante , DNI 33.576.112, domiciliado en la localidad de El Triunfo Partido Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Angélica Manuela Justamante tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria El Triunfo por la Odontóloga Rocio Andres y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Angélica Manuela Justamante no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Angélica Manuel Justamante ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), la Sra. Angélica Manuela Justamante, DNI 33.576.112, domiciliado en zona Rural de la Localidad de El Triunfo Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2704/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000.- AL SR. ORTEGA JESUS MARIA, DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jesus Maria Ortega, DNI 36.512.614, domiciliado en la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jesus Maria Ortega tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC Plaza España por el odontólogo Andrés Martín y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. Jesus Maria Ortega no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis al Sr. Jesus Maria Ortega ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), al Sr. Jesus Maria Ortega , DNI 36.512.614, domiciliado en calle Fortín Ancalu 563 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2705/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 6.000.- AL SRA. MARIO ERNESTO ALARCON, DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Ernesto Alarcón , DNI 17.788.419, domiciliado en la localidad de Roberts Partido Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Ernesto Alarcón tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria Roberts Odontólogo Jose Luis Zanin y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. Mario Ernesto Alarcón no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de la prótesis la Sr. Mario Ernesto Alarcón ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), la Sr. Mario Ernesto Alarcón, DNI 17.788.419, domiciliado en Lucia Ávila s/n de la Localidad de Roberts de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2706/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 6.000.- A LA SRA. LAURA MABEL ROMERO, DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Laura Mabel Romero, DNI 16.269.945, domiciliado en la localidad de Roberts Partido Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Mabel Romero tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria Roberts y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Laura Mabel Romero no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de la prótesis la Sra. Laura Mabel Romero ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), la Sra. Laura Mabel Romero, DNI 16.269.945, domiciliado en Duggan s/n Barrio La Unión de la Localidad de Roberts de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2707/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 08 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1.500 (pesos mil quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, los Secretarios de Gobierno, y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2708/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 14358,96, A LA SRA. **MARIA INES ESCALADA**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA INES ESCALADA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos catorce mil trescientos cincuenta y ocho con 96 ctvs. (\$14358,96) a la Sra. **MARIA INES ESCALADA**, DNI N° 14.382.449, domiciliada en Rio Negro 418, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7829, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1387817-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2709/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. BARBARA JIMENA GUAGNINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. BARBARA JIMENA GUAGNINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **BARBARA JIMENA GUAGNINI**, D.N.I. N° 35.407.574, domiciliada en la Av. Menarvino 145, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6588, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2710/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. CINTIA MABEL VALDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **CINTIA MABEL VALDEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **CINTIA MABEL VALDEZ**, D.N.I. N° 30.228.018, domiciliada en la Laprida 2185, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6598, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2711/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MIRTA ESTHER BIGI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MIRTA ESTHER BIGI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. MIRTA ESTHER BIGI, DNI. N° 16.927.411, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14147, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2712/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. BRISA SHAIEL GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **BRISA SHAIEL GOROSITO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **BRISA SHAIEL GOROSITO**, DNI N° 42.345.895, domiciliada en Ameghino 766, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8364, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2713/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. ROSANA ELIZABET SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ROSANA ELIZABET SANCHEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos parciales por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante, su hija y dos nietos, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. ROSANA ELIZABET SANCHEZ, DNI. N° 16.535.471, domiciliada en Guido Spano 660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3948, destinados a solventar gastos parciales por pago de energía eléctrica

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2714/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRA. MARIA CRISTINA CELASCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA CRISTINA CELASCO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos parciales por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$ 1600) a la Sra. **MARIA CRISTINA CELASCO**, DNI. N° 20.033.773, domiciliada en Barrio Cadal Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7460, destinados a solventar gastos parciales por pago de energía eléctrica

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2715/19

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRTA. JENNIFER SOLEDAD SAN MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA DE COSER, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 08 de agosto de 2019

VISTO:

LA solicitud presentada por la Srta. **JENNIFER SOLEDAD SAN MIGUEL**, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA DE COSER;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar a la Srta.: **JENNIFER SOLEDAD SAN MIGUEL**, DNI N° 42.574.134, domiciliada en: Balcarce 583, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 12498, una **MAQUINA DE COSER**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2716/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARCIA GRACIELA LILIANA	CHACRA 500 PARCELA 3	35.042.640

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2717/19

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. NAVAZO DAIANA ROCIO.-

Lincoln, 08 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que con fecha 23/10/2012 se le realizó Informe Social a la Sra. Daiana Rocío Navazo y su grupo familiar, de donde constan que sus problemas económicos, familiares y habitacionales son de dicha data, por lo cual comenzaron las intervenciones y asistencia por parte del Municipio;

Que con fecha 29/12/2015 se realizó un nuevo Informe Social como consecuencia de continuidad de los problemas de la familia en cuestión, derivándose el caso a la Secretaria de Bienestar Social;

Que a raíz de episodios de violencia dentro del grupo familiar, se realizaron nuevos Informes Sociales de fecha 11/02/2016 y 12/02/2016, donde se exponen nuevamente todos los inconvenientes que tiene la familia de la Sra. Navazo debido al hacinamiento y precariedad en la que viven; interviniendo en este caso el COAF;

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Navazo, se realizó un nuevo Informe Social con fecha 05/08/2019, del cual surge que a pesar de las diferentes intervenciones por parte del Municipio, la familia no ha podido resolver su necesidad habitacional;

Que al día de la fecha, el grupo familiar de la Sra. Navazo está integrado por sus 4 hijos: Florencia Jazmín Foti de 12 años, Guadalupe Milagros Foti de 10 años, Felipe Navazo de 2 años y Valentina Salgueiro de 5 años la cual sufre de dos enfermedades llamadas Toxocaras y Dermatitis Atópica;

Que dicho grupo familiar convive en una habitación de 9 metros cuadrados en una casa precaria, la cual comparte con su padre, su abuelo y sus sobrinos;

Que la Sra. Navazo es la única fuente de ingresos, siendo el sostén económico familiar con un salario de seis mil pesos mensuales por sus labores en la Planta de Reciclado;

Que toda esta situación llevo a que la Sra. Navazo recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 218/19 de la Dirección de Tierras Municipal;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. Daiana Rocío NVAZO, D.N.I. 34.547.335**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana: 426 ac - Parcela 10.-**

ARTÍCULO 2º: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3º: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2718/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UNA PORCIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. ERNESTO FRANCISCO ALMADA Y ADJUDICANDO LA MISMA A LA SRA. MOSQUERA MARIA LAURA

Lincoln, 08 de Agosto de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. María Laura Mosquera solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de una porción de lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 C, Parcela 3 PTE.**-

Y considerando:

Que en relación al mencionado inmueble, obra en los presentes actuados, Boleto de Compraventa de fecha 11/05/2009, por medio del cual la Municipalidad de Lincoln le vende el mismo a la Sra. Karina Valeria Cufre y al Sr. Sandro Javier Ludueña,

Que posteriormente , el 15/02/2018, se celebra Cesión de Acciones Posesorias y Dominiales entre la Sra. Karina Valeria Cufre y María Laura Mosquera, por medio del cual la primera le cede a la segunda, todos los derechos y acciones posesorias respectó de un porción de 10 mts.de frente por 25 mts. De fondo del inmueble mencionado. .-

Que con fecha 18/04/2018 se presenta la Sra. María Laura Mosquera, a solicitar el correspondiente cambio de adjudicación de la parte cedida a su nombre.-

Que se ha realizado con fecha 03/05/2018, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia.

Que atento a la Cesión del 15/02/2018, fue suscripta solamente por la Sra. Cufre, se agrega escrito con firma certificada del Sr. Sandro Javier Ludueña, esposo de la peticionante, el cual brinda el asentimiento conyugal conforme a los Art. 456 y 457 del Cod. Civil, respecto a la cesión mencionada con fecha 07/06/2018 el Sr. Sandro Javier Ludueña firma consentimiento, conforme al Art. 456 y 470 del Código Civil, con la transferencia del mencionado lote;

Que con fecha 04/01/2018 la Sra. Karina Valeria Cufre, cede las Acciones y Derechos Posesorios de su lote al Sr. Ernesto Francisco Almada, respecto a la otra porción del terreno la cual forma un rectángulo de 5.30 metros de frente y 25 metros de fondo;

Que posteriormente con fecha 03/12/2018 el Sr. Ernesto Francisco Almada, cede los derechos adquiridos de su parte, a la Sra. María Laura Mosquera, adquiriendo de esa manera la totalidad del mencionado inmueble;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja los 5.30 mts. de frente, por 25 mts. de fondo al **Sr. Ernesto Francisco Almada DNI 21.692.324**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 C, Parcela 3 PTE.** .-

ARTÍCULO 2º: Disponese la rescisión, quitándose todo efecto y consecuencia jurídica, al Boleto de Compra Venta, suscripto con fecha 11 de Mayo del 2009, entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Karina Valeria Cufre, DNI 26.524.588 y Sandro Javier Ludueña, DNI 25.813.243, respecto del lote del terreno Municipal identificado catastralmente como: Cir II, Sec E, Mz 500c, Parc 3.

ARTÍCULO 3º: Adjudíquese dicho terreno a la mencionada, **Sra. Mosquera María Laura, D.N.I. 26.194.420**, adquiriendo así la totalidad del mismo.

ARTICULO 4º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2719/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. CUBA JULIAN Y AMARILLA MARIA ANGELA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. GIARDULLO MARIAN ESTEFANIA

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Marian Estefanía Giardullo solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-c, Parcela 1 Pte, Lote 104.-

Y considerando:

Que en relación al mencionado inmueble, la Municipalidad de Lincoln dicto Decreto N° 4146/13, por el medio del cual dispuso la adjudicación del mismo a los Sres. Julián Cuba y María Ángela Amarilla;

Que en fecha 21 de abril de 2015, por resolución de la Dra. Silvia Ermacora, a cargo de la UFIJ N° 8, en la IPP N° 04-00-001259-14 caratulada "Cuba, Julián S/ averiguación de ilícito"; resuelve desestimar la denuncia por supuesta usurpación;

Que se realiza Informe Social respecto del grupo familiar encabezado por la Sra. Marian Estefanía Giardullo, el día 26/06/2019 del cual surge que la misma resulta ser ocupante efectiva del inmueble;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 823/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a los Sres. CUBA Julián D.N.I 95.147.698 y AMARILLA María Angélica D.N.I respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 599 c, Parcela 1 Pte LOTE 104.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. GIARDULLO Marian Estefanía D.N.I. 36.818.810.

ARTÍCULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2720/19

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Julio de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- e) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- f) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- l) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- m) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- n) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- o) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- p) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2721/19

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE ZONALES DEL OESTE LOS DIAS 17 Y 18 DE AGOSTO.

LINCOLN, 08 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario Sr. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matricula n° 10.640, para la realización de una competencia Zonales del Oeste en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 17 y 18 de agosto próximos.

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Federación, Bomberos, Servicios de Salud y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Zonales del Oeste en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 17 y 18 de agosto próximos.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria Legal y Técnica, Habilitaciones, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2722/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. RAUL LISANDRO DEVIT, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO MEDICO CARDIOLOGO CON APARATOLOGIA PROPIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios como Médico Cardiólogo con aparatología propia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Raúl Lisandro Devit, para cumplir Servicios como Médico Cardiólogo con aparatología propia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 DE AGOSTO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2723/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLEDAD ARCE, M.P. 63.828, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS

LINCOLN, 08 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados en ambulancia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Soledad Arce, M.P. N° 63.828, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 DE AGOSTO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2724/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE RAUL ALBERTO LISANDRO DEVIT LO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO "F" DE LA LEY 14656 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

Que por Decreto n° 2281/19 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Raúl Alberto Lisandro Devit, a partir del día 30 de junio del año 2019;

Y considerando:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Profesional RAUL ALBERTO LISADRO DEVIT- DNI N° 8.118.378 Leg. 205/1 que se desempeñó como Personal de Salud (Médico Hospital "A" 36 hs semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole pesos: Trece mil seiscientos treinta tres con cuarenta y seis ctvs. (\$ 13.633,46) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ochenta y un mil ochocientos con setenta y seis ctvos. (\$ 81.800,76).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2725/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL BERGESIO FIAMMA LUJAN.

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

El memorándum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación en la Planta Temporal de la agente municipal FIAMMA LUJAN BERGESIO que cumple tareas en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle, perteneciente a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de julio de 2019, la designación en la Planta Temporal del agente municipal FIAMMA LUJAN BERGESIO - DNI N° 36.512.592 - Leg. 6489/1 que cumple funciones en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle, perteneciente a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 457/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2726/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE JORGE GUILLERMO ZUNINO LO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO "f" DE LA LEY 14656 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

Que por Decreto n° 1862/19 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Jorge Guillermo Zunino , a partir del día 30 de junio del año 2019;

Y considerando:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Profesional JORGE GUILLERMO ZUNINO- DNI N° 7.795.555 Leg. 2030/1 que se desempeñó como Personal de Salud (Jefe Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz - 36 hs semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole pesos: Diecinueve mil setenta y nueve con noventa y nueve ctvs. (\$ 19.079,99) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ciento catorce mil cuatrocientos setenta y nueve con noventa y cuatro ctvos.(\$ 114.479,94-)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martínez de Hoz, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2727/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL PEREZ LUIS ADRIAN.

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

El telegrama de renuncia presentada por el agente municipal Pérez Luis Adrián;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de julio de 2019 presentada por el agente municipal PEREZ LUIS ADRIAN - DNI: N° 36.512.433 – Leg. 7364/1 que cumple tareas en la cuadrilla de pavimento, como Personal de Servicio, categoría 16, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2728/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARTINEZ ISAAC ISMAEL.

Lincoln, 08 de agosto de 2019

Visto:

El memorándum enviado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación en la Planta Temporalia del agente municipal MARTINEZ ISAAC ISMAEL que cumple tareas en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Prevención Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de julio de 2019, la designación en la Planta Temporalia del agente municipal MARTINEZ ISAAC ISMAEL - DNI N° 41.659.218 - Leg. 7541/1 que cumple funciones en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Prevención Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 1647/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2729/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL
LA FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS EVITA 2019

Lincoln, 08 de Agosto de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Final Nacional de los Juegos Evita 2019, que se realizarán en la ciudad de Mar del Plata, los días 6 al 11 de Octubre de 2019, y confirmando la participación en el Evaluativo de Atletismo categoría Sub 14 Libre a los alumnos de la Escuela de Atletismo Municipal y “Agrupación 19 de Julio” para el mencionado evento.

Y considerando:

Que en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2019, participarán en un Torneo Evaluativo, los alumnos que fueron seleccionados por sus marcas mínimas personales en Atletismo, categoría Sub 14 Libre, pertenecientes a la localidad de Lincoln, y a la Escuela Municipal de Atletismo y Agrupación 19 de Julio;

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día 14 de Agosto de 2019 en el C.E.F N° 2 de la Ciudad de La Plata, y está organizado por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires;

Que los resultantes ganadores de dicho evento, serán finalistas para competir en los Juegos Nacionales Evita 2019, representando a nuestro Municipio y a la provincia de Buenos Aires;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el “Torneo Evaluativo de Atletismo” en la ciudad de La Plata donde participarán atletas de la ciudad de Lincoln, en vista de la Final de los Juegos Nacionales Evita 2019.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2730/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE GALIANO OSVALDO GUILLERMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Director General de Personal del Hospital, dependiente de la Secretaria de Salud Sr. Diego Yarza, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia Profesional de conductor al Sr. Galiano Osvaldo Guillermo, Legajo n° 3348, quien se desempeña como ambulanciero bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Galiano Osvaldo Guillermo, Legajo n° 3348, debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como ambulanciero bajo la Dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia profesional de Conductor al agente:

) Sr. Galiano Osvaldo Guillermo, Legajo n° 3348.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2731/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SILVA DANIEL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Silva Daniel, Legajo n° 6221, DNI n° 31.377.948, quien se desempeña bajo su jurisdicción, como chofer en la Planta de Tratamiento de Residuos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Silva Daniel, Legajo n° 6221, DNI n° 31.377.948, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Producción, Turismo y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Silva Daniel, Legajo n° 6221, DNI n° 31.377.948

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2732/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS A LOS AGENTES QUE DESARROLLAN SUS FUNCIONES EN LA COCINA Y EL COMEDOR DEL HOGAR DE DIA PRINCIPEDI NAPOLI.

Lincoln, 09 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la elaboración de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por las instituciones y referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria;

Que es procedente, eximir del pago a los agentes que prestan servicios en la cocina y en el comedor del Hogar de día Príncipe Di Napoli de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los agentes municipales que se detallan a continuación:

- J AMADO PRISCILA AGUSTINA Leg. n° 7293, DNI N° 42.574126 (Mantenimiento de depósito de mercaderías).
- J ARENAS YESICA GISELA Leg. n° 5003, DNI n° 30.228.188 (auxiliar personal de comedor)
- J ARENAS LEONELA SOLEDAD Leg. n° 6907 DNI n° 33.348607 (personal de cocina)
- J ALFONSO VANESA Leg. n° 5508 DNI n° 31.584.065 (auxiliar personal de comedor)
- J BUSTI MONICA MARIELA, DNI N° 21.758.759 (personal de cocina)
- J CORBARLAN SANDRA ISABEL, Leg. n° 5109, DNI n° 21.445.367 (auxiliar personal de comedor)
- J GARCIA RITA MARIA, Leg. n° 4021 DNI n° 16.034.469 (personal de limpieza)
- J LARRAZA YESICA GISELLE, Leg. n° 7403, DNI. n° 35.170.061 (personal de comedor)
- J MAGISTRELLO GRACIELA M. Leg. n° 3320 DNI. n° 20.391.713 (enfermera)
- J RIOS ANA MARIA Leg. n° 5857, DNI n° 17.033.501 (auxiliar personal de comedor)
- J RIVERO MARCELA CLAUDIA Leg. n° 6674, DNI n° 20.830.546 (personal de cocina)
- J RODRIGUEZ ROCIO Leg. n° 5627 DNI n° 37.828.356 (personal de limpieza)
- J SONDA NOELIA Leg. n° 7511 DNI n° 38.323.756 (personal de cocina)
- J STAZZONI ANTONELA Leg. n° 6737 DNI n° 28.933.688 (personal de limpieza)

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a Oficina de Bromatología, Secretaria de Acción Social, Dirección de Tercera Edad, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2733/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORELLANO EVELYN AYLEN	BALCARCE 869	41.686.690

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2734/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PAGANO LUCIANA	DEL PARQUE Y F. QUIROGA	37.785.034

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2735/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 23- CIRC. I – SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 16.-

LINCOLN, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 48 por el Sr. BELTRANDO MARCELA- YAPUR NATALIA SOCIEDAD DE HECHO y el Sr. ALEJANDRO MARTIN LOPORASSI, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, sito en calle Urquiza 23, Circ. I –Sección B- Manzana 167, Parcela 16, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 46 del 19/06/2019; (traspaso del 100% a ALEJANDRO MARTIN LOPORASSI);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4787 el comercio Rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR ubicado en calle Urquiza 23- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 167- Parcela 16, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJANDRO MARTIN LOPORASSI- DNI. 25.035.364.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRET O N° 2736/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALLER MECANICO ARMERO- LIMPIEZA Y REPARACION DE ARMAS (SIN ALMACENAMIENTO DE POLVORAS- MUNICIONES- NI NECESIDAD DE DISPARO) EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ACCESO URUGUAY S/N, CIRC. IX- SECCION A- MANZANA 16- PARCELA 13 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FELIPE GOMEZ CROCE, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO TALLER MECANICO ARMERO- LIMPIEZA Y REPARACION DE ARMAS (SIN ALMACENAMIENTO DE POLVORAS- MUNICIONES- NI NECESIDAD DE DISPARO) ubicado en Acceso Uruguay s/n, de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, Circ. IX -Sección A- Manzana 16- Parcela 13 que diera lugar al Expediente Letra G. N° 28 del 02/05/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 30293 el comercio rubro TALLER MECANICO ARMERO- LIMPIEZA Y REPARACION DE ARMAS (SIN ALMACENAMIENTO DE POLVORAS- MUNICIONES- NI NECESIDAD DE DISPARO), ubicado en calle Uruguay s/n, Circ. IX- Sección A- Manzana 16- Parcela 13 de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. FELIPE GOMEZ CROCE- DNI. 39.508539.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2737/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PESCADERIA ANEXO VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 425- CIRC. I- SECCION B -MANZANA 181 - PARCELA 12-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 141 por la Sra. CARLA MAIRA MORELLO Solicitando anexo de rubro VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS a su comercio ya existente PESCADERIA sito en calle Avenida 25 de Mayo 425, Circ. I -Sección B - Manzana 181- Parcela 12-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 116 del 16/10/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 170 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4611, el comercio rubro PESCADERIA ANEXO VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS, ubicado en Avenida 25 de Mayo 425, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 181- Parcela 12-c), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a al Sra. CARLA MAIRA MORELLO- DNI. 35.240.046.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2738/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ACTIVIDADES DE INFORMATICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN RIVADAVIA 1286- CIRC. I- SECCION C- MANZANA 223- PARCELA 16-A)- SUB PARCELA 01-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 47, por el Sr. ARIEL MAURICIO PEREZ solicitando traslado del comercio RUBRO ACTIVIDADES DE INFORMATICA de calle Rivadavia 1234 a Rivadavia 1286, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 223- Parcela 16-A)- sub parcela 01-01, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 53 del 14/06/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 77 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3660 el comercio RUBRO ACTIVIDADES DE INFORMATICA ubicado en Calle Rivadavia 1286- Circ. I -Sección C- Manzana 223- Parcela 16-A)- Sub parcela 01-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ARIEL MAURICIO PEREZ, DNI. 25.620.854.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2739/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE URQUIZA 27, LOCAL 2, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 17- SUB PARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 48, por la Sra. LAURA MABEL GONZALEZ solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR de calle Alvear 180 a Urquiza 27- Local 2, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 17- sub parcela 00-02, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 39 del 08/05/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4269 el comercio RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR ubicado en Calle Urquiza 27- Local 2- Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 17- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LAURA MABEL GONZALEZ, DNI. 23.202.974.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2740/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO IMPRENTA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AMEGHINO 184- CIRC. I - SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 10-F)- SUB PARCELA 00-04.-

LINCOLN, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 25 por el Sr. JULIO HECTOR MANUEL GONZALEZ- MARIANA SOLEDAD GONZALEZ (en representación del Sr. HECTOR MANUEL GONZALEZ- FALLECIDO) y la Sra. GLORIA GABRIELA GONZALEZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro IMPRENTA, sito en calle Ameghino, Circ. I -Sección C- Manzana 222- Parcela 10-f), Sub parcela 00-04, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 101 del 06/11/2018; (traspaso del 100% a GLORIA GABRIELA GONZALEZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 404 el comercio Rubro IMPRENTA ubicado en calle Ameghino 184- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 222- Parcela 10-F, Sub parcela 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GLORIA GABRIELA GONZALEZ- DNI. 18.276.545.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2741/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA-FOTOCOPIADORA- REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PERON 834- CIRC. I – SECCION B- MANZANA 142- PARCELA 9-B).-

LINCOLN, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 47 por MAYRA SCALSER y la Sra. ARACELI ANDREA ALONSO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA-FOTOCOPIADORA- REGALERIA, sito en Avenida Perón 834, Circ. I –Sección B- Manzana 142- Parcela 9-b), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 39 del 14/05/2019; (traspaso del 100% a ANDREA ARACELI ALONSO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 74 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5089 el comercio Rubro DESPENSA-FOTOCOPIADORA- REGALERIA ubicado en Avenida Perón 834- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 142- Parcela 9-b, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANDREA ARACELI ALONSO- DNI. 26.524.680.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2742/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PROVINCIA CORDOBA 69- CIRC. II – SECCION E- CHACRA 500- MANZANA 500AC- PARCELA 1.-

LINCOLN, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 137 por el Sr. HECTOR MAXIMILIANO SOSA y el Sr. DARIO DANIEL PAGANINI, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AUTOSERVICIO, sito en calle Provincia Córdoba 69, Circ. II –Sección E- Chacra 500-Manzana 500-ac), Parcela 1, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 45 del 15/05/2019; (traspaso del 100% a DARIO DANIEL PAGANINI);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 160 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4287 el comercio Rubro AUTOSERVICIO ubicado en calle Provincia de Córdoba 69- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II- Sección: E- Chacra 500- Manzana: 500-ac)- Parcela 1, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DARIO DANIEL PAGANINI- DNI. 26.080.261.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2743/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ACADEMIA DE PELUQUERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 72, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 2-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por la Sra. YANET PERALTA SANCHEZ, solicitando la habilitación de su comercio ACADEMIA DE PELUQUERIA ubicado en calle Moreno 72, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 2-b) que diera lugar al Expediente Letra P. N° 52 del 07/06/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5328 el comercio rubro ACADEMIA DE PELUQUERIA, ubicado en calle Moreno 72, Circ. I- Sección C- Manzana 220- Parcela 2-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. YANET PERALTA SANCHEZ- DNI. 94.657.099.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2744/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MERCADO Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ESTRADA Y GARCIA, CIRC. XIV- SECCION B- MANZANA 8-B)- PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LUZ ROMINA ADORNO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO MERCADO Y DESPENSA ubicado en calle Estrada y García, de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV - Sección B- Manzana 8-b)- Parcela 1-a) que diera lugar al Expediente Letra A. N° 31 del 10/04/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 50511 el comercio rubro MERCADO Y DESPENSA, ubicado en calle Estrada y García, Circ. XIV- Sección B- Manzana 8-b)- Parcela 1-a) de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. LUZ ROMINA ADORNO- DNI. 25.035467.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2745/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONFECCION Y VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA- INDUMENTARIA-BLANQUERIA Y ARTESANIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO Y MORENO, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 196- PARCELA 9-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por la Sra. ROSANA GRACIELA DIAZ, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CONFECCION Y VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA-INDUMENTARIA- BLANQUERIA Y ARTESANIAS ubicado en Avenida San Lorenzo y Moreno, de la Localidad Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 196- Parcela 9-a) que diera lugar al Expediente Letra D. N° 18 del 14/05/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5325 el comercio rubro CONFECCION Y VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA- INDUMENTARIA-BLANQUERIA Y ARTESANIAS, ubicado en Avenida San Lorenzo y Moreno, Circ. I- Sección B- Manzana 196- Parcela 9-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. ROSANA GRACIELA DIAZ- DNI. 22.051.359.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2746/19

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA TURISTICO,
“CONOCIENDO BUENOS AIRES”

Lincoln, 09 de agosto de 2019

VISTO:

El Convenio de colaboración entre La Municipalidad de Lincoln y el Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de este convenio, nuestro Municipio ha sido invitado para participar del Programa: **“CONOCIENDO BUENOS AIRES”** que tiene por objeto fomentar la participación de grupos de niños, adolescentes y jóvenes de otras jurisdicciones del país en actividades sociales, culturales y educativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generando así un intercambio de interés general entre la Ciudad de Bs. As. y otras jurisdicciones del país que participen.

Que dicho viaje se realizará el día 13 de agosto del corriente año, en reconocimiento a los alumnos del nivel secundario que se han destacado como abanderados, y a aquellos que integran el Centro de Estudiantes Linqueños, en representación de sus pares;

Que el programa, consiste en una visita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llegada a las 10 hs., recorrida con Guía Turístico, Plaza de Mayo, (lugares Históricos; Casa Rosada, Cabildo y Ministerios. Visita Guiada a la Catedral Metropolitana, Almuerzo en Polideportivo, Plaza Lavalle, Tribunales, Sede de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Recepción por parte del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Intendente de Lincoln, en el Salón Dorado del Teatro Colon y Visita guida al Teatro Colon;

Que el Municipio, se tendrá que hacer cargo del traslado, de los participantes, y otras erogaciones que pudieran surgir durante el transcurso de la visita;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal, el Programa Turístico, **“CONOCIENDO BUENOS AIRES”**, **cuyas bases y condiciones forman parte del presente Decreto** como Anexo I

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/SERENAL
Lincoln, 09 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2747/19

AUTORIZAR LA CIRCULACIÓN DE RIFA A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 1 “JOSE MARIA CANE” DEL DISTRITO LINCOLN

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “José María Cané” del Distrito de Lincoln, solicitando autorización para realizar la venta de una rifa a partir del mes de Agosto de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349;

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “José María Cané” del Distrito de Lincoln, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTÍCULO 2°: La rifa constará de mil (1.000) boletas de un (1) número de tres (3) Cifras cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos quinientos con 00/100(\$ 500), pagaderos al contado.

ARTÍCULO 3°: El sorteo se realizará el día 24/11/2019, ante el Escribano Público Roberto Cirigliano, en el Circuito Livio Biasussi de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Único premio: UN AUTOMOVIL DE COMPETICION CATEGORIA 6 CILINDROS.

ARTÍCULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 6°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del Distrito de Lincoln, deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2748/19

AUTORIZANDO LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN DE PIANEROMO S.A. A FAVOR DE RUBEN H. BARBIERI Y ESTEBAN M. MORENO SOCIEDAD SIMPLE.

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Andrés Pianelli, en su carácter de Presidente de PIANEROMO S.A. solicitando el la autorización por parte del Municipio para la transferencia del dominio de un lote de terreno sito en el Parque Industrial de la ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Facción III, Parcela 4-a.-

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2015, por escritura N° 238 pasada por ante la escribana Gabriela Verna, la sociedad PIANEROMO S.A. adquirió un lote de terreno ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Facción III, Parcela 4-a.-

Que con fecha 05 de Junio de 2.019, Andrés Pianelli, en su carácter de Presidente de PIANEROMO S.A. solicita autorización por parte del municipio para la transferencia del dominio del lote de terreno en cuestión a favor de RUBEN H. BARBIERI Y ESTEBAN M. MORENO SOCIEDAD SIMPLE, para la instalación, puesta en marcha y operación de una Planta de Reclicado de Envases Fitosanitarios.-

Que existe Memorándum de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, de fecha 12 de Junio de 2019 por el cual considera justificado plenamente el cambio de actividad a realizarse en el lote de terreno ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, cumplimentándose con lo dispuesto en la Ordenanza 2539/14;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la transferencia de dominio de un lote de terreno ubicado en el Parque industrial de Lincoln, cuyo titular es PIANEROMO S.A. a favor de RUBEN H. BARBIERI Y ESTEBAN M. MORENO SOCIEDAD SIMPLE, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Facción III, Parcela 4-a.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía Verna, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de RUBEN H. BARBIERI Y ESTEBAN M. MORENO SOCIEDAD SIMPLE;

ARTÍCULO 3°: El acto notarial que otorgue la escribana designada a favor de la sociedad RUBEN H. BARBIERI Y ESTEBAN M. MORENO SOCIEDAD SIMPLE deberá contener la transcripción literal de los artículos 9°, 10°, 11° inc. a), 14° y 15° de la Ordenanza n° 2165/14 promulgada por Decreto n° 2539/14.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Secretaria de Producción, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2749/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL, POR LA ESCRIBANA LAURA SUSANA MONTANI A FAVOR DEL SR. FERNANDO OTTO CASANOVAS, D.N.I. 23.620.238.-

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Fernando Otto Casanovas, solicitando la escrituración a su favor, por la Escribana Laura Susana Montani, de un lote de terreno municipal, ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, el que fuera adquirido, según boleto de compraventa suscripto por la Municipalidad de Lincoln y el peticionante, con fecha 13 de Diciembre de 2.018, cuya Nomenclatura Catastral es: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción IV, Parcela 5-b.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Fernando Otto Casanovas suscribieron con fecha 15 de Noviembre de 2013, un Contrato de Comodato por el cual el Sr. Casanovas recibió por el plazo de 6 meses un inmueble municipal cuya Nomenclatura Catastral es: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción IV, Parcela 5-b**, el cual podría ser prorrogado o procederse a la firma de Boleto de Compraventa;

Que por Decreto N° 5766/13 se aprobó dicho Contrato de Comodato;

Que el Sr. Casanovas solicitó a la Municipalidad de Lincoln la suscripción del Boleto de Compraventa y la escrituración correspondiente de dicho inmueble a su favor;

Que la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Fernando Otto Casanovas suscribieron con fecha 13 de Diciembre de 2.018 Boleto de Compraventa por el cual el Sr. Casanovas adquiere el inmueble municipal mencionado anteriormente;

Que existe Memorándum de la Dirección de Producción de fecha 21 de Noviembre de 2.018 donde se informa que el Sr Casanovas cumplimentó las obligaciones contractuales con la Municipalidad de Lincoln y las exigencias de la legislación vigente que rige en materia de Parques Industriales y .-

Que el precio de compraventa estipulado ha sido cancelado en su totalidad por la parte compradora, según certificado de fecha 17 de Enero de 2.019 emitido por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Lincoln.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que el comprador disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción IV, Parcela 5-b.-**

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la **Escribana Laura Susana Montani**, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del **Sr. Fernando Otto Casanovas, D.N.I. 23.620.238**, quien aportará la totalidad de los gastos que demande dicha escrituración.-

ARTÍCULO 3°: El acto notarial que otorgue la escribana designada a favor del Sr. Casanovas deberá contener la transcripción literal de los artículos 9°, 10°, 11° inc. a), 14° y 15° de la Ordenanza n° 2165/14 promulgada por Decreto n° 2539/14.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2750/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL IX ENCUENTRO NACIONAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES POSITIVOS, ORGANIZADO POR LA RED ARGENTINA DE ADOLESCENTES Y JOVENES POSITIVOS (RAJAP) EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La realización del IX ENCUENTRO NACIONAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES POSITIVOS en la ciudad de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el 17 al 19 de Agosto del corriente año se realiza el encuentro en la ciudad de Buenos Aires para la acciones de promoción y protección de derechos de adolescentes y jóvenes que viven con VIH/SIDA.

Que se incluye en esta oportunidad el tratamiento retro viral, puesto que según la Organización Mundial de la Salud el SIDA es la segunda causa de muerte colectivo a nivel mundial, así como también generar conciencia y prestar atención a los contextos de violencia contra las mujeres y disidencias sexuales junto a otras comunidades, en su posición de vulnerabilidad acrecentada por la infección por VIH

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y el Bienestar General de la Comunidad y que para concurrir a dicho evento se deberán contemplar gasto de transporte, comida, hospedaje etc. , para algunos participantes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público el IX ENCUENTRO NACIONAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES POSITIVOS en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2751/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000.- AL SR. JUAN MANUEL CORIA CABRERA, DOMICILADO EN CALLE 25 DE MAYO Y SARGENTO CABRAL DE PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN AYUDA PARA IX ENCUENTRO NACIONAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES POSITIVOS(RAJAP) EN LA CIUDAD DE TIGRE PROVINCIA DE BUENOS AIRES .

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Juan Manuel Coria Cabrera, DNI 38.210.422, domiciliado en calle 25 de Mayo y Sargento Cabral de Pasteur partido de Lincoln , referida a solventar gastos para el encuentro en la ciudad de Tigre Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Manuel Coria Cabrera asistirá al XI Encuentro Nacional de Adolescentes y Jóvenes Positivos en la ciudad de Tigre Provincia de Buenos Aires y es una ayuda para su estadía.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 2.000.- (dos mil pesos), al Sr. Juan Manuel Coria Cabrera , D.N.I.38.210.422, domiciliado en calle 25 de Mayo y Sargento Cabral de Lincoln, ayuda para su estadía en la ciudad de Tigre Provincia de Buenos Aires .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de agosto 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2752/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ED ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SRL.

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

El **Decreto N° 821/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Privada N° 03/2019** Expediente: 4065-0040/19 - PARA LA ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1315/2019 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N°03/2019 a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL;

Que, por Decreto N° 1542/19 se aprobó el contrato de adquisición de fecha 17/04/2019 celebrado con la adjudicataria;

Que, con motivo del incumplimiento injustificado en la provisión de los materiales adquiridos a la empresa mencionada se procede a la rescisión del contrato de adquisición celebrado mediante el Decreto N° 2525/19 de fecha 30/07/2019;

Que, por Decreto N° 2642/19 de fecha 06/08/2019 se dispuso la desestimación de la adjudicación N° 2643 efectuada a la empresa ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL;

Que, mediante Decreto N° 2643/19 se dispuso la adjudicación por mejor precio a la firma ED ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SRL;

Que, en fecha 07/08/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 07 de Agosto de 2019, celebrado con la firma ED ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SRL, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 03/2019, PARA LA ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.2.2.0, Cat Prog 67.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA..

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2753/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBIS DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.P. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 12 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbis de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 DE AGOSTO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2754/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CASALUCCI, ARIEL, M.P. 71.291, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PEDIATRÍA PARA LAS GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 12 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de Pediatría, guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalles” y traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Casalucci, Ariel, D.N.I. 31.873.854, M.P. 71.291, para prestar servicios médicos de Pediatría en las guardias del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalles” y traslados, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Julio de 2019.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 DE AGOSTO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2755/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CIRO ANDRES SIMON, M.P. 115.835, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 12 de Agosto de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Ciro Andres Simon, D.N.I. 28.468.180, M.P. 115.835, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Julio de 2019.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 DE AGOSTO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2756/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. SILVINA VICENTI LUJAN, M.P. 10267, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA JUNTA MEDICA EVALUADORA PARA LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD.-

LINCOLN, 12 de Agosto de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales en Psicología, idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios en la Junta Médica Evaluadora para la Dirección de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. Silvina Vicenti Lujan, DNI N° 26.566.403, M.P N° 10267, para que cumpla con sus servicios profesionales en la Junta Médica Evaluadora para la Dirección de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 DE AGOSTO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2757/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARIA CECILIA CUADRADO, M.P. 7647, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA JUNTA MEDICA EVALUADORA PARA LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales en Trabajo Social, idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios en la Junta Médica Evaluadora para la Dirección de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Cecilia Cuadrado, DNI 27.184.681, M.P N° 7647, para que cumpla con sus servicios profesionales en la Junta Médica Evaluadora para la Dirección de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2758/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000 A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 12 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica presentada por directivos e integrantes de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la localidad de Roberts para solventar gastos generales concernientes a mantenimiento y operatoria común de la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que dentro de esas acciones y diversas ayudas realizadas por esta Sociedad se encuentran primordialmente la coordinación y el trabajo en conjunto con las distintas instituciones educativas de la localidad, brindándonos además sus distintos espacios para la realización de actividades y talleres municipales;

Que la Municipalidad de Lincoln se ha comprometido con las distintas Instituciones Intermedias y Educativas colaborando con las distintas actividades y cubriendo todas aquellas necesidades que surjan en el corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 15.000 (pesos quince mil) a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la localidad de Roberts para solventar gastos generales concernientes al mantenimiento y la operatoria común de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2759/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, SOCIAL, DEPORTIVO Y TURISTICO A LAS JORNADAS ORGANIZADAS POR LA FUNDACION “RIENDAS DE LA VIDA” LOS DIAS REALIZARSE LOS DIAS 07 Y 08 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La Fundación “Riendas de la Vida”, ha organizado para el 07 y 08 de Septiembre del corriente año, jornadas de Equino terapia abiertas a la comunidad en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Fundación “Riendas de la Vida”, ha fijado el sábado 07 de septiembre jornadas de entrenamiento y pruebas de adaptación en las que participara el Sr. Patricio Guglielmelli de la Federación de Ecuestre Argentina quien oficiará de jurado.

Que, el domingo 08 de septiembre se realizara el Torneo de Equitación Adaptada, comenzando a las 10 am, con la prueba de adiestramiento y recorrido con obstáculos; dando comienzo al evento e inauguración a las 14 hs. participarán de este Torneo los siguientes centros:

-) La Soñada (Rosario)
-) El Relincho (Pehuajó)
-) Escuela Municipal de Equinoterapia (Henderson)
-) Caballos al Viento (Maria Teresa)
-) A Todo Galope (Rufino)
-) Centro de Equinoterapia (Trenque Launquen)

Que es política de este Gobierno, revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y el tiempo libre y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal las Jornadas de Equino terapia Adaptada organizadas por la “Fundación Riendas de la Vida”, programadas para los días 07 y 08 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2760/19

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE BONO CONTRIBUCION A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 501 DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 501 DEL DISTRITO DE LINCOLN, solicitando autorización para realizar la venta de un bono contribución a partir del mes de agosto de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349;

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283;

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de un bono contribución en el Partido de Lincoln, a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 del Distrito de Lincoln, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente

ARTÍCULO 2°: El Bono Contribución constará de quinientas (500) boletas de un (1) número de tres (3) Cifras cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos Trescientos (\$ 300), pagaderos al contado.

ARTÍCULO 3°: El sorteo se realizará el día 13/12/2019, ante Escribano Publico en la sede de la Escuela Especial N°501, calle Tiseyra 659 de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

- 1° PREMIO: 1 SMART TV 32 PULG. BGH. (VALOR \$ 12500)
- 2° PREMIO: 1 MICROONDAS PHILCO 20 L. DIGITAL (VALOR \$ 7808)
- 3° PREMIO: 1 SECARROPAS KOHINOOR (VALOR \$ 7000)
- 4° PREMIO: 1 HIDROLAVADORA BLACK Y DECKER (VALOR \$ 4500)
- 5° PREMIO: 1 PAVA ELECTRICA PHILLIPS (VALOR \$ 2099).

TOTAL: \$ 34.207.

ARTICULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, ya que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 6°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 del Distrito de Lincoln deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 12 de agosto de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2761/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE PELICONE RAUL, CHOFER Y ENCARGADO DE UN COLECTIVO A CARGO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María Isabel Serenal, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al agente Sr. Pelicano Raúl, Legajo n° 7288, DNI 26.560.872, quien se desempeña como chofer y encargado del colectivos Mercedes Benz Dominio GZX 380 pertenecientes a la secretaria arriba mencionada.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Pelicano Raúl, Legajo n° 7288, DNI 26.560.872, debe realizar el trámite de registro profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Pelicano Raúl, Legajo n° 7288, DNI 26.560.872

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2762/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. FERNANDO ROSAS Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. NILDA DEL VALLE JIMENEZ Y AL SR. HUGO OSCAR FERRARI.-

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación realizada por los Sres. Hugo Oscar Ferrari y Nilda Del Valle Jiménez solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 r, Parcela 3.-**

Y CONSIDERANDO:

Que en relación al inmueble, la Municipalidad le adjudico en concesión de uso en forma precaria al Sr. Fernando Rosas, por medio de Decreto N° 4077/14;

Que con fecha 19/07/2015, el Municipio vende por medio de Boleto de Compraventa, al Sr. Rosas el bien de referencia;

Que el 04/11/2016, el Sr. Fernando Rosas suscribe con el Sr. Hugo Oscar Ferrari y la Sra. Nilda del Valle Jiménez, Convenio de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios respecto del predio de referencia, por el cual el cedente, transfiere a los nombrados, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el mismo;

Que se ha realizado en fecha 28/11/2017, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 22/05/2019, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 375/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la rescisión, quitándose todo efecto y consecuencia jurídica, al Boleto de Compra Venta, suscripto con fecha 19 de julio del 2015, entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. ROSAS Fernando DNI 34.547.298, respecto del lote del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 r, Parcela 13.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a los Sres. DEL VALLE JIMENEZ Nilda D.N.I. 14.317.458 y FERRARI Hugo Oscar D.N.I 11.825.701.-

ARTÍCULO 3°: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2763/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/08/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
1	5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.120	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
2	7317	Passoni, Analia	26.080.421	\$ 3.060	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
3	7319	Cosentino, Damian	32.066.504	\$ 3.060	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
4	5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 3.060	Taller de Piano Orquesta Escuela.
5	5122	Scarcella, Luciano	28.933.604	\$ 3.960	Taller de vientos y ensayos. Orquesta Escuela
6	5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 3.960	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
7	7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 6.480	Taller de Folklore. Lincoln.
8	7465	Duberti, Marina Vanesa	30.612.919	\$ 6.300	Taller de Danzas. Lincoln
9	6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 2.160	Taller Bordado Mexicano. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

10	737	Peralta, Oscar	14.979.031	\$ 2.880	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
11	6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 2.880	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
12	6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 1.440	Taller de Crochet. Lincoln
13	5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 3.240	Taller de Vitrofundición. Lincoln
14	5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 1.800	Taller de Tango. Lincoln
15	7354	Montaño, Belen	37.370.027	\$ 3.600	Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln
16	5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 6.480	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
17	7316	Albarracin, Graciela	14.382.492	\$ 2.520	Taller de Hilado. Lincoln.
18	6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 4.320	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
19	7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	\$ 2.160	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
20	6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 2.880	Taller Coro de Adultos. Lincoln
21	7369	Unibaso, Graciela	17.429.158	\$ 5.400	Taller de Pasta Piedra. Lincoln
22	5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 3.600	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
23	-	Andriola, Andrea	25.035.339	\$ 5.760	Taller de Pastillaje. Lincoln
24	7506	De Santis De Capoa, Alessandra	94.316.094	\$ 5.400	Taller de Italiano. Lincoln
25	6612	Agustinelli, Florencia	34.951.137	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
26	7504	Marín, Ariel	41.309.033	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
27	7503	Medina, Bernardo	36.857.580	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
28	7507	Manila, Blanca	39.506.328	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

29	7515	Porta, Pedro	16.188.207	\$ 4.320	Talleres Bibliotecas Barriales.
30	-	Arrieta, Lautaro	36.987.688	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
31	7540	Staffieri, Pablo David	40.769.048	\$ 5.850	Taller Huerta B. Barriales.
32	7508	Marquez, Patricia	33.798.751	\$ 3.880	Taller Apoyo Escolar y Coord. Bermúdez y Triunvirato.
33	7349	Camino, Lidia. E.	13.787.329	\$ 6.480	Taller de Costura. Bermúdez.
34	2972	Camino, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 3.960	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
35	5143	Gaitán, Noemi	11.034.212	\$ 3.780	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. M. De Hoz.
36	7321	Méndez, Marisa	14.879.204	\$ 4.320	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. M. de Hoz.
37	5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 2.880	Talleres de costura básica. M. De Hoz.
38	7322	Albín, Geraldin	37.369.917	\$ 2.520	Taller de Apoyo Escolar Primer Ciclo. M. de Hoz.
39	6780	Garnica, Claudia	13.898.973	\$ 2.160	Taller de Yoga. M. De Hoz.
40	5682	Consalter, Ivana	31.657.717	\$ 1.000	Coordinadora talleres M. De Hoz.
41	5145	Méndez, Verónica	17.055.788	\$ 5.760	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. M. De Hoz.
42	5144	D`Stefano, Alejandra	-	\$ 3.960	Taller de Dance Fitness. M. De Hoz
43	7517	Alcázar, Mónica	14.443.996	\$ 3.780	Taller de apoyo escolar secundario. M. de Hoz.
44	-	Sanchez, Araceli	20.034.721	\$ 2.160	Taller de vitrofusión. M. de Hoz.
45	7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 2.880	Taller de bordado mexicano. Pasteur
46	6717	Galun, Marcela	-	\$ 1.440	Taller de Mosaiquismo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

					Pasteur.
47	6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 4.320	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
48	4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 4.680	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
49	5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 4.680	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
50	7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 1.000	Coordinación talleres. Pasteur.
51	6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	\$ 5.040	Taller de Folcklore. Pasteur.
52	7334	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	\$ 3.600	Taller de Cocina. Pasteur.
53	6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 3.600	Taller de porcelana en frio. Pasteur
54	5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	\$ 2.880	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
55	7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	\$ 2.520	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas.
56	6904	Hidalgo, Virginia	41.167.544	\$ 2.880	Taller de apoyo escolar. Carlos Salas
57	7232	Bottega, Pablo	-	\$ 2.880	Taller percusión. Carlos Salas
58	6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 6.300	Taller de Folklore. Carlos Salas.
59	7329	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
60	7399	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 1.800	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
61	5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 5.040	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
62	7483	Arancibia, Roxana	23.927.650	\$ 3.240	Taller de Dibujo y Pintura niños y adultos. El Triunfo.
63	6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 6.120	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

64	5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 4.320	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.
65	5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 5.760	Taller de Crochet. Roberts
66	7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 4.320	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
67	6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 4.320	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.
68	5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 2.880	Taller de Folklore. Roberts.
69	7484	Lora, Luisina	42.542.515	\$ 4.320	Taller de Patinaje Artístico. Roberts
70	7485	Gomez, Marina	30.175.293	\$ 2.880	Taller de Bordado. Roberts.
71	6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 3.960	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
72	7318	Aceituno, Karina	23.750.956	\$ 1.440	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.
73	3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 5.760	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
74	7356	Panunsio, María de los Angeles	21.785.880	\$ 2.880	Taller de Ingles. Arenaza
75	7509	Delgado, Juan	38.961.140	\$ 1.440	Taller de cocina. Arenaza
76	7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico
77	2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
78	7487	Perez, Yohana Ayelen	39.506.313	\$ 3.120	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
79	7489	Preuss, Antonella	36.818.505	\$ 2.880	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
80	7493	Ruisi, Vanesa	34.513.737	\$ 2.880	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

81	-	Cannavo, Paula	31.377.910	\$ 6.000	Taller Comunitaria. Lincoln
82	5341	Sevillano, Ines	-	\$ 1.200	Taller de Teatro. Lincoln
83	-	Orona, Anahí	11.995.191	\$ 6.000	Talleres Casa Tu Futuro Hoy.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2764/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 18.700.- A LA SRA. LA GIOIA MARCELA BEATRIZ ,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Beatriz La Gioia, DNI: 16.475.204, domiciliada en la calle Virgilio Tedin 825 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marcela Beatriz La Gioia, padece graves problemas de salud que fue atendida en el Hospital Municipal por el servicio de oncología Dr. Edgardo Pujol y debe realizarse un estudio de alta complejidad.

Que debe someterse a una Histeroscopia Terapéutica , que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Marcela Beatriz La Gioia cuenta con ingresos estables pero son insuficientes para poder cubrir el gasto del estudio.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. Marcela Beatriz La Gioia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 18.700.- (pesos dieciocho setecientos), a la Sra. Marcela Beatriz La Gioia , DNI 16.475.204 domiciliada en la calle Virgilio Tedin 825 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2765/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. SILVIA ELISA PACHECO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **SILVIA ELISA PACHECO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **SILVIA ELISA PACHECO**, DNI N° 22.839.512, domiciliada en Suipacha 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8275, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2766/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2485,86 A LA SRA. ANA PAMELA CABRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **ANA PAMELA CABRERA** ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de gas natural;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 86 ctvs. (\$2485,86) a la Sra. **ANA PAMELA CABRERA**, DNI. N° 33.798.977, domiciliada en la calle F. Ancalú 1815, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8265, destinados a solventar gastos por suministro de gas natural.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la beneficiaria, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2767/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo que padece problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, D.N.I. N° 16.269.974, domiciliado en Av. 9 de Julio 471, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6919, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2768/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JOSE LUIS BELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **JOSE LUIS BELLO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr. JOSE LUIS BELLO, DNI. N° 17.212.352, domiciliado en Barrio El Parque Casa 67, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2769/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1125, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y su hija, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ciento veinticinco (\$1125) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2770/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO “FINAL TEMPORADA DE INVIERNO 2019”

Lincoln, 12 de agosto de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo “Final de Temporada de Invierno 2019 ,” a realizarse el día Sábado 17 de Agosto de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo “Final de Temporada de Invierno 2019”, a partir de las 13:00 hs. hasta las 19:00 hs., el día 17 de Agosto de 2019, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval - Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2771/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000,00- A LA MADRE DEL DEPORTISTA AGUSTÍN NAVAZO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Paola Navazo madre del menor deportista Agustín Navazo, destinada a solventar gastos de traslado y hospedaje a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 16 al 19 de Agosto de 2019, donde disputará el Torneo Nacional de Padel de Menores FAP 2019.

Que el menor Agustín Navazo, llegó a ésta clasificación tras haber jugado tres Torneos Provinciales, siendo el único menor del partido de Lincoln que participa en forma particular, ya que no cuenta con apoyo de Clubes o Asociaciones.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 6.000 (Pesos Seis mil) a la madre del menor Agustín Navazo, señora Paola Navazo, D.N.I N°: 24.254.520, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y hospedaje a la ciudad de Mar del Plata, entre el 16 y 19 de Agosto de 2019, donde se llevará a cabo el Torneo Nacional de Menores FAP 2019.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85.06.00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2772/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 – AL DEPORTISTA BARBIERI RAMÓN ROBERTO DE NUESTRA CIUDAD-

Lincoln, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Ramón Roberto Barbieri, destinada a solventar gastos de Combustible, para competir en el Torneo Provincial de Bochas, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo el Torneo Provincial de Bochas, los días 17 y 18 de Agosto de 2019, y en el cual los ganadores clasifican a una etapa final a nivel Nacional.

Que en ésta instancia de la competencia nuestro distrito estará representado por tres Bochistas, en la categoría Parejas de primera división, y ellos son: Ramón Barbieri, Alexis Rodríguez y Diego Gassa, y que para afrontar dicho evento se necesita combustible para poder realizar el viaje;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar un subsidio de \$ 5.000 (Pesos Cinco mil) al Señor Ramón Roberto Barbieri, D.N.I N°: 22.966.556, con domicilio en calle Martín Rodríguez 995, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 17 y 18 de Agosto de 2019 donde se llevará a cabo el Torneo Provincial de Bochas.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2773/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) AL AGENTE MUNICIPAL MARIA DANIELA GOMEZ QUE CUMPLE FUNCIONES EN LA OFICINA DE RECAUDACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Memorando enviado por el Secretario de Hacienda se solicita se le abone un adicional por jornada prolongada del 50% (cincuenta por ciento) a partir del 01/08/2019 a la agente municipal Maria Daniela Gomez - Personal Administrativo que cumple tareas en la Oficina de Recaudaciones y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 2291/18 -art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del 50% (cincuenta por ciento) a la agente municipal MARIA DANIELA GOMEZ - DNI N° 20.034.107 - Leg. 663 Personal Administrativo de la Planta Permanente que cumple tareas en la Oficina de Recaudaciones y Servicios Públicos, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Recaudaciones y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2774/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA MARIANA GRACIELA CABRERA.

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar a la señora Mariana Graciela Cabrera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de agosto de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria MARIANA GRACIELA CABRERA- DNI N° 25.525.209-Leg.7424/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Producción, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2775/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA STELLA MARIS TELECHEA

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal STELLA MARIS TELECHEA- Personal de Salud que cumple tareas como Personal Técnico en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de noviembre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal STELLA MARIS TELECHEA -DNI N° 12.903.317 -Leg. 396/1-Personal de Salud que cumple tareas como Personal Técnico en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de enero del año 2020 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2776/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR NORBERTO CESAR ZANNI.

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal NORBERTO CESAR ZANNI Personal Jerarquico – Jefe de Departamento(cat. 2) de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln , para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Aceptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal NORBERTO CESAR ZANNI-DNI N° 11.394.804-Leg.794/1-Personal Jerarquico – Jefe de Departamento (cat. 2) de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, de la Planta Permanente.

ARTICULO 2º: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1º de octubre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3º:Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2777/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA MIRIAM VIVIANA VESCO DE DELEGACION ROBERTS.

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal MIRIAM VIVIANA VESCO- Personal de Administrativo de Delegación Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal MIRIAM VIVIANA VESCO -DNI N° 12.831.812 -Leg. 273/1- Personal Administrativo que cumple tareas en la Delegación de Roberts, de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de octubre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2778/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA NATALIA CAROLINA ROJO.

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7580	ROJO, Natalia Carolina	33.348.801	administrativa	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2779/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JOSE MARIA CASTRO EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la cooperativa de cordón cuneta, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, como personal destajista de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°) de la Ley 11.757, a partir del 05/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor JOSÉ MARIA CASTRO- DNI N° 27.852.160 para cumplir tareas en la Cooperativa de Cordón Cuneta, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.El personal mencionado tendrá el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2780/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE NANCY GRECO.

Lincoln, 12 de agosto de 2019

Visto:

El memorándum enviado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/08/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
GRECO, Nancy	23.599.944	Técnico educación	Discapacidad-Taller Integral Roberts/Pasteur	9

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2781/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. SANDRA BEATRIZ OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. **SANDRA BEATRIZ OCHOA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ OCHOA**, DNI. N° 22.051.217, domiciliado en calle Rawson 1049, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9040, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2782/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. RAMOS MARISA VIVIANA

Lincoln, 12 de Agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sra. Ramos Marisa Viviana, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Ramos Marisa Viviana, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que utilizado para el traslado de su hijo (Daniel Agustín), debido a que el mismo presenta discapacidad a causa de Anormalidades de la marcha y de la movilidad, Hipoacusia neurosensorial bilateral, Retraso mental grave, parálisis cerebral espástica;

Que la Señora Ramos Marisa Viviana acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Ramos Marisa Viviana, D.N.I. N° 27.623.313. Propietaria del vehículo identificado con el Dominio FBQ 536.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2783/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) A LA IGLESIA BAUTISTA VISIÓN RESTAURADORA LINCOLN A CARGO DEL PASTOR DANIEL MUÑOZ.-

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada la Iglesia Bautista Visión Restauradora Lincoln, a través de su Pastor Daniel Muñoz destinado a solventar gastos de obra por ampliación edilicia en el marco del Centenario que la misma cumplirá el próximo 9 de octubre.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 9 de Octubre la Iglesia Bautista Visión de nuestra ciudad cumplirá 100 años.

Que el Pastor Daniel Antonio Muñoz, es el Representante autorizado ante los Poderes Públicos y es quien solicita el apoyo económico y acompaña toda la documentación que lo acredita.

Que dicha Iglesia está comprometida desde entonces, en llevar el Evangelio de Jesucristo a cada corazón. Su primer pastor fue Lorenzo Mongay. Su historia traspasa la religiosidad para establecerla como patrimonio local y edilicia y como un hacer constante donde la palabra de Dios se pone en práctica. Su historia es referente en cada habitante de la ciudad y está concebida en la imagen de la memoria colectiva, desde el amor a la acción. Emplazada en un lugar histórico y referencial ha creado su identidad Espiritual y patrimonial.

Que sus integrantes están relacionados con la búsqueda de una salida a situaciones problemáticas que han causado situaciones críticas en su vida. La Iglesia así como su logo lo representa “restaura”, espiritualmente, psicológicamente y físicamente la vida de aquellos que han transitado sus instalaciones.

Que a lo largo de sus 100 años ha contado su historia desde el abrigo, el sostén de familias y la relación existencial con un Dios que puede sanar y ser diseño de cada persona.

Que muchos testimonios justifican su rol fundamental como ente de sostén que articula y contiene a las personas con graves situaciones que van desde la adicciones, como situaciones de violencia, ayuda a enfermos, contención, acompañamiento en geriátricos, comedor en época de crisis económica, ayuda con alimentos. Como así también, proyectos culturales, campañas solidarias que han recorrido las calles de Lincoln.

Que por tal motivo y atento a que tienen una creciente demanda el Pastor Daniel Muñoz, solicita ayuda económica al Sr. Intendente Dr. Salvador Serenal, para solventar gastos que surjan de la ampliación edilicia y mejoras que están realizando a fin de prestar un mejor servicio a la comunidad.

Que este aporte resulta importante para la comunidad tanto en lo religioso como en lo cultural.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de ayudar en estas circunstancias atento a la importante función social que cumple en este caso la Iglesia Bautista Visión Restauradora Lincoln.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) a la Iglesia Bautista “Visión Restauradora” Lincoln destinado a solventar parte de los gastos que surjan de las obras de ampliación y mejoras edilicias en calle Rawson 239 e nuestra ciudad, a nombre del Pastor Sr. Daniel Antonio Muñoz, DNI. n°16.579.267, (Cuenta Banco Credicoop “Visión Restauradora” CUIT 33712110509, CBY 1910291555029101902000)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 01.00.00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Intendente; Secretario de gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Oficina de Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2784/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MEDINA MENA AYELEN	PRIMERA JUNTA 764	37.263.315

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2785/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “ARENAZA” DELPARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NAVARRO Y BUSTAMANTE MAXIMILIANO GABRIEL	ANTARTIDA ARGENTINA Y HOMERO MANZI	18.905.043

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2786/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SOUTO VILMA	CHACRA 658 PARCELA 13	27.167.304

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2787/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DE LAS HERAS JORGE DANIEL	AV. AYACUCHO 2469	17.335.786

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2788/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ZOTTI ALAN NICOLAS	CHACRA 658, MZ. 658 AG, P. 16	38.663.143

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2789/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FRIAS CECILIA	HURGO 1012	24.677.667

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2790/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL DEFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019.-

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

VISTO:

El decreto N° 1.429/2019 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL DEFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019 y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”.-

Y CONSIDERANDO:

Que los siguientes ítems han sido cotizados por un solo proveedor:

Ítem	Proveedor	Alter.	Detalle	Unid. Med.	Cantidad	Costo Uni.	Costo Total
18	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE SANTA ISABEL Y LA PALOMA HASTA EP N° 17 Y ES N° 6, TRNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$ 541,93	\$ 75.870,20
35	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE FORMOSA N°769 Y HERNANDEZ N°169 HASTA EP N°11, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO	Día	140	\$ 811,49	\$ 113.608,60
38	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CUARTEL IV HASTA EP N°2, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$ 405,74	\$ 56.803,60
39	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CUARTEL VIII HASTA EP N°3 Y JI N°912, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$ 706,86	\$ 98.960,40
41	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE ZONA RURAL EN BALSA HASTA EESA N°1, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO	Día	140	\$ 529,23	\$ 74.092,20
44	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE ZONA RURAL HASTA EESA N°1, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$ 635,06	\$ 88.908,40
45	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE ZONA RURAL EN BERMUDEZ HASTA EESA N°1, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$ 1.963,52	\$ 274.892,80
46	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE ZONA RURAL HASTA EESA N°1, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$1.217,23	\$ 170.412,20
48	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CHANCHERIA TELLECHEA HASTA ES N°5, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$ 490,88	\$ 68.723,20
49	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. EL RECUERDO HASTA ES N°5, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$ 549,78	\$ 76.969,20
50	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CAMPO MONTI, CUARTEL III, RUTA 50 HASTA EEST N°2, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO	Día	140	\$ 451,61	\$ 63.225,40
52	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE DON ENZO HASTA EP N°38, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$ 1.079,93	\$ 151.190,20



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE SAN ANTONIO HASTA EP N°38, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$ 863,94	\$ 120.951,60
55	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CUARTEL IV HASTA JI N°907, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO	Día	140	\$ 925,68	\$ 129.595,20
62	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE TRIUNVIRATO HASTA EEST N°1, TURNO MAÑANA Y TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$ 917,32	\$ 128.424,80
65	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE PCIA. DE SANTA FE N°583 HASTA EP N°15, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA	Día	140	\$ 352,82	\$ 49.394,80
68	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LA CECILIA HASTA EESA N°1, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO	Día	140	\$ 917,32	\$ 128.424,80
71	TRANSPORTE MARI-CRIS SRL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CALLE TUCUMAN N°519 HASTA ES N°4, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO	Día	140	\$ 141,12	\$ 19.756,80

Según surge del Acto de Apertura del día Viernes 02 de Agosto de 2019.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar las ofertas, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante el Segundo llamado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL DEFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019, de conformidad con la ofertas allegadas a los proveedores ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$75.870,20) y TRANSPORTE MARI-CRIS SRL por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 (\$1.814.334,20).-

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial, Categoría Programática 20.00.00, actividad central 101112; partida 3.5.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 40/100 (\$1.890.204,40). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Elévase el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2791/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000 AL SR. BUSTO MARIO, DOMICILADO EN MARTIN RODRIGUEZ 638 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Busto, DNI 12.476.124, domiciliado en la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Busto tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Hospital Municipal por la odontóloga Marcia Tineo y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. Mario Busto no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis al Sr. Mario Busto ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000 (pesos doce mil), al Sr. Mario Busto, DNI 12.476.124, domiciliado en calle Martin Rodriguez 638 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2792/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000 A LA SRA. ZULMA BEATRIZ HEREDIA, DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Zulma Beatriz Heredia, DNI 17.472.433, domiciliado en El Triunfo partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zulma Beatriz Heredia tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC SAN JOSE por el odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Zulma Beatriz Heredia no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Zulma Beatriz Heredia ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), la Sra. Zulma Beatriz Heredia , DNI 17.472.433, domiciliado en zona rural de El Triunfo de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2793/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000 A LA SRA. MIRTA ISABEL FEITH, DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Mirta Isabel Feith, DNI 13.209.426, domiciliado en la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Isabel Feith tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Hospital Municipal por el odontólogo Javier Quinteros y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Mirta Isabel Feith no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Mirta Isabel Feith ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), la Sra. Mirta Isabel Feith, DNI 13.209.426, domiciliado en Mitre 811 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2794/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000.- A LA SRA. GABRIELA VERONICA MANSILLA, DOMICILADO EN CALLE CERO CATEDRAL 864 PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Gabriela Verónica Mansilla, DNI 30.948.664, domiciliado en cerro catedral 864, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Verónica Mansilla tiene problemas bucodentales, fue atendido en CIC PLAZA ESPAÑA por el odontólogo Andres Martin y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Gabriela Verónica Mansilla no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Gabriel Verónica Mansilla ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), la Sra. Gabriela Verónica Mansilla, DNI 30.946.664, domiciliado en Cerro Catedral 864 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2898/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. LUIS GONZALO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **LUIS GONZALO GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. **LUIS GONZALO GOMEZ**, DNI N° 24.254.401, domiciliado en Roque Saenz Peña 661, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12885, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2899/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA BELEN RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **MARIA BELEN RAMIREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por una madre sola y sus hijos, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **MARIA BELEN RAMIREZ**, DNI N° 42.094.933, domiciliada en L. Tiseyra 2066, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13640, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2900/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. ROBERTO PABLO ORELLANA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **ROBERTO PABLO ORELLANA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica - laboral - habitacional y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **ROBERTO PABLO ORELLANA**, DNI. N° 11.791.957, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13804, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2801/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ROCIO JAQUELINE SCHENFELT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROCIO JAQUELINE SCHENFELT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. ROCIO JAQUELINE SCHENFELT, DNI N° 33.798.966, domiciliada en Saavedra 1748, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14074, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2802/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. VALERIA SILVINA BLANCHET, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA SILVINA BLANCHET, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. VALERIA SILVINA BLANCHET, DNI. N° 30.943.298, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14157, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2803/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRTA. ELIZABETH BEATRIZ RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. **ELIZABETH BEATRIZ RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Srta. **ELIZABETH BEATRIZ RODRIGUEZ**, DNI N° 37.606.185, domiciliada en Estrada 2260, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10570, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2804/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. KARLA GISELLE CAMBIASSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **KARLA GISELLE CAMBIASSO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **KARLA GISELLE CAMBIASSO**, DNI N° 24.976.996, domiciliada en Martin Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12994, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2805/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4123,87, AL SR. PABLO HERNAN SANIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. PABLO HERNAN SANIN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil ciento veintitrés y ocho con 87 ctvs. (\$4.123,87) al Sr. **PABLO HERNAN SANIN**, D.N.I. N° 32.066.524, domiciliado en la calle J. Newbery 995, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6824 destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384769-2**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2806/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRTA. KARINA PAOLA LAGOMARCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karina Paola Lagomarcino, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a su cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Srta. **KARINA PAOLA LAGOMARCINO**, DNI N° 26.839.040, domiciliada en la calle Pueyrredón 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1824, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00 - Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2807/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA GRACIELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA GRACIELA TOLEDO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios de energía eléctrica y gas natural;

Y considerando:

Que se trata de una señora de la tercera edad, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que a raíz de un accidente de tránsito, la señora permanece internada en el Hospital Municipal en servicios de cuidados generales, con fracturas de cadera y muñeca;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA GRACIELA TOLEDO**, DNI. N° 14.635.156, domiciliada en Plan 20 C 108, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 612, destinados a solventar gastos por pago de servicios de energía eléctrica y gas natural.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **CLAUDIA TOLEDO**, DNI N° 31.377.857.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2808/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1975,43, A LA SRA. MIRIAM PAMELA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MIRIAM PAMELA SOUZA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil novecientos setenta y cinco con 43 ctvs. (\$1975,43) a la Sra. **MIRIAM PAMELA SOUZA**, D.N.I. N° 32.066.732, domiciliada en la calle Cerro Catedral 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6882, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1514272-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2809/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9722,23 AL SR. JULIAN ANDRES CASANOVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JULIAN ANDRES CASANOVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos nueve mil setecientos veintidós con 23 ctvs., (\$9722,23) al Sr. JULIAN ANDRES CASANOVAS, DNI N° 39.289.284, domiciliado en la Avda. Maipú 796, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14159, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1680892-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2810/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. HUGO ALEJANDRO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. HUGO ALEJANDRO DIAZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un joven solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. **HUGO ALEJANDRO DIAZ**, DNI. N° 31.069.120, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12948 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2811/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. HECTOR JULIAN PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **HECTOR JULIAN PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **HECTOR JULIAN PEREZ**, DNI N° 34.214.104, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8837, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2812/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. NORMA HAYDEE MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NORMA HAYDEE MASSAROTTI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **NORMA HAYDEE MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en Pcia. de Córdoba 135, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2813/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2947,36 A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSANA LORENA ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cuarenta y siete, con 36 ctvs., (\$2947,36) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al N° de **NIS 0-1399549-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2814/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 832,85, A LA SRA. NELIDA ELENA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NELIDA ELENA BUSTOS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos treinta y dos, con 85 ctvs. (\$832,85) a la Sra. **NELIDA ELENA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 0-1387058-02**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2815/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA SOLEDAD FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA SOLEDAD FERREYRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MARIA SOLEDAD FERREYRA**, DNI. N° 17.101.105, domiciliada en Martin Rodríguez 2384, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3755, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2816/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. JORGELINA PATRICIA CONSTANTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **JORGELINA PATRICIA CONSTANTINO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **JORGELINA PATRICIA CONSTANTINO**, DNI N° 26.080.496, domiciliada en Liborio Tiseyra 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2817/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. BARBARA JIMENA GUAGNINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. BARBARA JIMENA GUAGNINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **BARBARA JIMENA GUAGNINI**, D.N.I. N° 35.407.574, domiciliada en la Av. Menarvino 145, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6588, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2818/19

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA COMISION DEL FESTIVAL DE FOLKLORE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 14 de agosto de 2019

Visto:

El **Decreto N°2471/19** declarando de Interés Público Municipal a los **festejos en conmemoración del Día del Niño** a realizarse en nuestro Distrito;

Y considerando:

Que, esta Comisión se encuentra trabajando en conjunto y colaborando con la delegación municipal en la organización de los festejos del día del niño de su localidad;

Que, desde la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio se están organizando diversos espectáculos para presentar en las distintas localidades del distrito en el marco de los festejos del día del niño;

Que, dentro de la organización de estos espectáculos se coordinó con esta comisión para la presentación de un espectáculo infantil en su localidad solicitando así a esta Administración ayuda económica para la realización del mismo;

Que, este Municipio no puede estar ausente en la coordinación y organización de este tipo de eventos por lo cual ha asumido un gran compromiso con las distintas áreas e Instituciones Intermedias de nuestro Distrito colaborando en la organización de los mismos;

Que, por todo lo anterior se ha decidido autorizar la otorgación de un subsidio con el objetivo de ayudar a esta Comisión Organizadora en todos aquellos gastos que surjan de la puesta en marcha y realización de dicho espectáculo:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a la **Comisión del Festival de Folklore de Pasteur** destinados a cubrir **gastos concernientes a la realización de espectáculo infantil el día 18 de agosto** del corriente año, en el marco de los **festejos del día del niño**.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2819/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 14 de agosto de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de agosto se abonara cuotas adeudas de beneficiarios correspondientes al mes de junio debido a un error generado en el depósito del pago del mes anterior;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *junio de 2019*, conforme al listado y montos adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD	MONTO
1	Moris	María Celeste	32066674	Abogacía	LINCOLN	\$ 1.500,00
2	Perez Vallejo	Antonella	38436182	Prof. en Ed. Primaria	ROBERTS	\$ 3.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2820/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL XVI CONGRESO ARGENTINO DE GERONTOLOGIA Y GERIATRIA QUE SE DESARROLLARA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA DEL 21 AL 24 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La realización del XVI Congreso Argentino de Gerontología y Geriatria que se desarrollara en la ciudad de la Mar del Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el 21 al 24 de Agosto del corriente año se realiza el encuentro en la ciudad de Mar del Plata

En esta ocasión retomaremos los cursos pre e intra congresos. Tendrán como objetivo adquirir y actualizar las herramientas para nuestra labor diaria y sobre todo aumentar la calidad de trabajo.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y el Bienestar General de la Comunidad y que para concurrir a dicho evento se deberán contemplar gasto de transporte, comida, hospedaje etc. , para algunos participantes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público el XVI Congreso de Gerontologia y Geriatria que se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/ LORENZO
LINCOLN, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2821/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 2326/19

LINCOLN, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 2326/19 dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal a favor del Sr. Aloise, Emanuel Roberto.-

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2326/19 expresamente dice “ARTICULO 1°: “Adjudíquese al Sr. Emanuel Roberto ALOISE DNI 32.11.612 parte de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 d, Parcela 9 parte.-**“

Que según consta en la documentación obrante en el expediente interno N° 209/19 de la Dirección de Tierras, el Sr. **ALOISE, EMANUEL ROBERTO** se identifica con el **DNI. 32.113.612** y no como erróneamente se consignó en el Decreto N° 2326/19.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2326/19, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Adjudíquese al Sr. Emanuel Roberto ALOISE DNI 32.113.612 parte de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 d, Parcela 9 parte.-**“

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2822/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2709/19, A LA SRA. BARBARA JIMENA GUAGNINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Que se ha producido un error en la confección del Decreto mencionado;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2709/19, a la Sra. **BARBARA JIMENA GUAGNINI**, DNI. N° 35.407.574, domiciliada en Av. Menarvino 145, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6588.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2823/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIANCHI MARIA CELESTE	CHACRA 658 LOTE 3	35.407.597

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2824/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MIRANDA GLADYS LORENA	FORTIN ANCALÚ 733	26.222.005

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2825/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERNANDEZ MARIA LAURA	ANTARTIDA ARGENTINA 629	35.042.559

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2826/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORELLANO MARIA DE LOS ANGELES	DEL VALLE 605	26.839.015

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2827/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CALDERON SUSANA NOEMI	FORTIN ANCALU 581	47.885.860

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2828/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CAMILA TODINO M.P. 10.743 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 14 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de guardia en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Camila Todino, DNI 35.408.333, M.P N° 10.743, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1 de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 DE AGOSTO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2829/19

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. VERONICA RIVERA, M.P. N° 115.769, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe de estudios radiológicos.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe e estudios radiológicos en el Hospital Municipal;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. Verónica Rivera, D.N.I. N° 28.065.818, M.P. N° 115.769 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe e estudios radiológicos en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.02.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2830/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA RUSSO, M.P. 62905, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Russo, D.N.I. 22.680.658, M.P. 62905, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Julio de 2019.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2831/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC PAOLA SOLEDAD PEREZ, M.P 10.872 PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN OBSTETRICIA EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARIA DE SALUD

LINCOLN, 14 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios como licenciada en obstetricia y planificación familiar en el ámbito de la Secretaria de Salud Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la contratación de la Lic Paola Soledad Perez, DNI N° 25.726.931, MP 10.872 para cumplir servicios como licenciada en obstetricia en el ámbito de la Secretaria de Salud, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de agosto de 2019



DECRETO N° 2832/19

DISPONIENDO OTORGAR \$ 9155,76, PARA LA CONTINUIDAD DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR, A LA SRA. LUCIA ANABELA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. LUCIA ANABELA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la continuidad de un Proyecto Productivo familiar, destinado a la elaboración de productos alimenticios.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar una asistencia financiera de \$ 9155,76.- (nueve mil ciento cincuenta y cinco con 76 ctvs.), para la continuidad de un Proyecto Productivo familiar, a la Sra.: **LUCIA ANABELA GIMENEZ**, DNI N° 41.857.313, domiciliada en la calle Alvear 152, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 7031, destinados al pago de servicios por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTICULO 3°: A efectos probatorios de los gastos realizados el emprendedores, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 4° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2833/19

DECLARANDO EMBAJADOR CULTURAL AL PROFESOR NACIONAL DE DANZAS SR. ERNESTO LEZCANO ORIUNDO DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y a la trasmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que, en esta ocasión se realiza un reconocimiento a este bailarín y profesor nacido el día 4 de julio de 1944 en nuestra ciudad, el cual cuenta con una larga trayectoria en el arte de las danzas, incursionando por primera vez en el folclore a los cuatro años de edad;

Que, el día 9 de julio de 1949, a los cinco años de edad, baila por primera vez en el Cine-Teatro Porta Pía, marcando el inicio de su trayectoria para en un futuro trasladarse a la ciudad de Buenos Aires en busca de cumplir su sueño de convertirse en Profesor de Danzas;

Que, trabajando como canillita en trenes y distintos lugares públicos de la gran ciudad logro iniciar sus estudios en la Escuela de danzas José Hernandez, continuándolos más tarde en la ciudad de La Plata con el Profesor Jorge Clavijo, y recibiendo al finalizarlos el título de Profesor Nacional de Danzas;

Que, luego de recibir su título se instala nuevamente en nuestra ciudad fundando y formando parte de distintas peñas como “La Argentina” y “Ases del Malambo”, realizando con estos grupos múltiples giras por ciudades de todo el país;

Que, en 1999 fue evaluado por la comisión del Libro Guinness de los récords por su permanencia en el malambo, realizando 130hs. de baile consecutivas;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura apoyando a nuestros artistas, reconociendo y festejando sus logros, realizando en esta ocasión el día 17 de agosto del corriente año un evento homenaje en su nombre;

Que, para el correcto desarrollo de este evento se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando Embajador Cultural al Prof. Nacional de Danzas Sr. ERNESTO LEZCANO por su interminable trayectoria en la danzas Folklóricas, realizando en su reconocimiento el día 17 de agosto del corriente año un evento homenaje en el Cine-Teatro Porta Pía.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2834/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. DANIEL ALBERTO BELTRANDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **DANIEL ALBERTO BELTRANDO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. **DANIEL ALBERTO BELTRANDO**, DNI. N° 26.524.698, domiciliado en Almafuerte 730, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9995, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2835/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3092, A LA SRA. MARIA TERESA GRACIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARIA TERESA GRACIANO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento económico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por una mujer adulta con problemas de salud y su cónyuge, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil noventa y dos (\$3092) a la Sra. **MARIA TERESA GRACIANO**, DNI. N° 13.209.396, domiciliada en la calle Moreno 948, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11294, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2836/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. ISIDRO RAMON ESCOBAR DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. **ISIDRO RAMON ESCOBAR DEL VALLE**, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica- laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **ISIDRO RAMON ESCOBAR DEL VALLE**, D.N.I. N° 95.513.709, domiciliado en Barrio El Parque, casa N° 57, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12615, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2837/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN OTORGADO A LOS SRES. RODRIGUEZ ALEXIS JAVIER Y BARRIOS LORENA ERICA.-

LINCOLN, 14 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación de fecha 30 de enero de 2019, vinculado al lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Lincoln identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426ba, Parcela 12.-**

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 5328/15 de fecha 02 de diciembre de 2015 se adjudicó el lote de terreno antes mencionado a favor de los señores Barrios y Rodríguez;

Que por informe social de fecha 02 de febrero de 2018 se evalúa la adjudicación, que se confirma mediante decreto 3332/18 de fecha 16 de octubre de 2018;

Que con fecha 30 de enero de 2019, se presentan ante la Dirección de Tierras Municipal los Sres. Rodríguez-Barrios manifestando expresamente la renuncia gratuita e irrevocable a la adjudicación del lote de terreno detallado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia suscripta por los señores Alexis Javier RODRIGUEZ DNI 29.340.081 y Lorena Erica BARRIOS DNI 25.406.950, vinculada al lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426ba, Parcela 12.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 14 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2838/19

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO 2728/19

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y Considerando:

Que se deja sin efecto el Decreto N° 2728/19 por el cual se dio de baja la designación como personal de la Planta Temporaria del señor ISACC ISMAEL MARTINEZ como personal de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 2728/19 por el cual se dio de baja la designación como Personal de la Planta Temporaria del señor ISAAC ISMAEL MARTINEZ DMI N° 41.659.218- Leg. 7541/1 y considerando vigente el Decreto N° 1647/1

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2839/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR DE LA AGENTE DAIANA ROCIO NAVAZO.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la señora Daiana Rocío Navazo, siendo beneficiaria de un Plan Gerenciar;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 14 de agosto de 2019 presentada por la señora DAIANA ROCIO NAVAZO- DNI: N° 34.547.333- Leg. 5811/1 , bajo el beneficio de un Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2840/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA BECQ SALA ASTRID EVELYN.

LINCOLN, 15 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Gabriela Briones, solicitando licencia por maternidad, a partir del 02 de agosto de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 02/08/2019 y hasta el 19/11/2019, inclusive, a la señora BECQ SALA ASTRID EVELYN -DNI N° 38.323.733 - Leg. 5577 que cumple tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2841/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL NOELIA IGLESIAS.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Director General de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporaria de la agente municipal NOELIA IGLESIAS que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de agosto de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal NOELIA IGLESIAS - DNI N° 28.329.664 - Leg. 3670/1 que cumple funciones en la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2842/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA GRACIELA OLGA RODRIGUEZ.

LINCOLN, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal GRACIELA OLGA RODRIGUEZ Personal, de Salud - Cat. 9 de Hospital Municipal para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de septiembre 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal GRACIELA OLGA RODRIGUEZ -DNI N° 13.209.107 -Leg. 508/1-Personal de Salud - Cat. 9 de Hospital Municipal, de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de noviembre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2843/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA DISTINTAS TAREAS EN LA COOPERATIVA DE RECICLADO VERDE LIBERTAD.

LINCOLN, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de reciclado;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporal personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
7584	AGUSTINA MAURO E.	42.114.757	Reciclado Verde Libertad	6.500
7586	ALBERCA MELANY	42.574.107	Reciclado Verde Libertad	6.500
7581	AMOR ROCIO M.	41.331.429	Reciclado Verde Libertad	6.500
7585	CABRERA MARTIN E.	37.353.736	Reciclado Verde Libertad	6.500
7582	CEBALLOS YESICA A.	33.348.811	Reciclado Verde Libertad	6.500
7583	LOPEZ ANABELA B.	35.042.582	Reciclado Verde Libertad	6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2844/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA COSTA.

LINCOLN, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de servicio en Espacios Verdes en la Delegación de Bermúdez de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, para cumplir tareas en Espacios Verdes en la Delegación de Bermúdez de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 12/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
2953	COSTA, Maria Alejandra	25.406.867	Servicio	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Bermúdez, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2845/19

MODIFICANDO EL CONSIDERANDO DEL DECRETO N° 1549/19

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error se consignó en el considerando del Decreto 1549/19 "tareas insalubres", siendo los servicios desempeñados por la señora Célida María Iglesias de carácter común;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el considerando del Decreto N° 1549/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Que los servicios desempeñados por la señora CELICA MARIA IGLESIAS-DNI N° 12.903.343-Leg. 304/1 son de carácter común.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2846/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VANIGLIO IBARRA MARIA SOLEDAD.

LINCOLN, 15 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Mirta Zarlenga, solicitando licencia por maternidad, a partir del 08 de agosto de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 08/08/2019 y hasta el 25/11/2019, inclusive, a la señora VANIGLIO IBARRA MARIA SOLEDAD -DNI N° 28.390.753 - Leg. 5662 que cumple tareas en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2847/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA YULIANA JUDITH CLEARY.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorándum enviado por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora Yuliana Judith Cleary;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de julio de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria YULIANA JUDITH CLEARY- DNI N° 35.408.373-Leg. 7478/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Delegación Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2848/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas dependencias municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
7588	MARTINEZ, MARIELA A.	39.289.254	Pl. Separacion de Residuos	6.500
7295	MONTERO, MARCELA M.	31.151.575	Biblioteca - -Roberts	6.500
7587	SARCO, MONICA A.	22.145.463	Barrendera - Roberts	6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2849/19

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LOS DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorándum enviado por el Secretario de Gobierno;

Y Considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que perciben los distintos agentes municipales que cumplen tareas en la Delegación de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Agosto de 2019 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que perciben los agentes que abajo se mencionan cumpliendo distintas tareas en la Delegación de Roberts, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Remuneración</u>
6351	ALARCON FRANCO A.	6.500
6357	RESSIA MONICA R.	6.500
6347	GRECO GRISELDA M.	6.500
6348	JUAREZ ELIANA A.	6.500
6349	JUAREZ MARIA L.	6.500
6345	VAQUERO CLAUDIA E.	6.500
7375	AGUSTINA MICAELA	6.500
7372	MOLINA MARIA L.	6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Delegación de Roberts, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2850/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2172,74 A LA SRA. DIANA PAMELA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **DIANA PAMELA CALIANI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ciento setenta y dos con 74 ctvs., (\$2172,74) a la Sra. **DIANA PAMELA CALIANI**, DNI N° 36.512.427, domiciliada en Montes de Oca 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7058, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al N° de **NIS 1562203-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2851/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. AGUSTIN GABRIEL DE ONOFRIO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **AGUSTIN GABRIEL DE ONOFRIO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **AGUSTIN GABRIEL DE ONOFRIO**, DNI. N° 42.542.518, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14161, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2852/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. ANABELLA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **ANABELLA SANCHEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **ANABELLA SANCHEZ**, DNI N° 41.309.115, domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11427, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2853/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4760,83 A LA SRA. MARIELA GLADYS CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIELA GLADYS CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos sesenta con 83 ctvs., (\$4760,83) a la Sra. MARIELA GLADYS CABRERA, DNI N° 20.063.205, domiciliada en Andrade 484, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 807, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1395795-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2854/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. SILVIA NOEMI BOSSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **SILVIA NOEMI BOSSO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **SILVIA NOEMI BOSSO**, DNI. N° 13.974.374, domiciliada en Ramos Mejía 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14160, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2855/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL XII SIMPOSIO DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA DE SIEMBRA DIRECTA A REALIZARSE EN DÍA VIERNES 30 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

Que es gestión de Gobierno el desarrollo, fortalecimiento, capacitación y concientización sobre estas prácticas en nuestro distrito para que sean aplicadas de manera responsable, mejorando la productividad de nuestro partido y garantizando los recursos para las generaciones futuras;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Agosto del corriente año se dictara dicho Simposio en nuestra ciudad;

Que, el objetivo del mismo es capacitar y concientizar sobre el manejo de prácticas sustentables para la sociedad a través de las acciones responsables de la comunidad, para ello participarán: los Ing, Agrónomos Miguel Ángel Álvarez, Jorge González Montaner, Luis Ventimiglia y el Licenciado en Economía Salvador Di Stefano;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia climática y cuidado del medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de interés Municipal el XII Simposio de Actualización Técnica de Siembra Directa organizada por Aapresid el día 30 de Agosto del corriente año en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2856/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTAS Y DECLARANDO FRACASADA LA LICITACION PRIVADA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CUBIERTA DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0132/2019.-

LINCOLN, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El decreto N° 2617/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CUBIERTA DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0132/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Pública se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“MACIAS LUCAS GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.511.080,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA CON 00/100).-

- ITEM 01 = \$415,00.-
- ITEM 02 = \$398,26.-
- ITEM 03 = \$2.780,00.-
- ITEM 04 = \$3.852,00.-
- ITEM 05 = \$3.850,00.-
- ITEM 06 = \$6,00.-
- ITEM 07 = \$174,00.-
- ITEM 08 = \$356,00.-

Que del análisis realizado de la única oferta presentada surge que superan el monto estimado oficial, el ítem n° 1 en un 718.5%, el ítem n° 2 en un 685.5%, ítem n° 6 en 14.7% y el ítem n° 8 en 73.1%.-

Que El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar toda propuesta o parte de ella, así como aceptar la o las ofertas que se tengan por más convenientes a su exclusivo criterio, como también en su oportunidad, declarar desierto la Licitación Privada cuando considere que la misma resultare inconveniente a los intereses municipales;

Que por lo antes expuesto resulta apropiado declarar fracasada la Licitación de referencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese fracasada la LICITACION PRIVADA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CUBIERTA DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0132/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2857/19

DISPONIENDO PAGO DE BONIFICACION DENOMINADA "ENFERMERIA HOSPITALARIA" DE CARACTER NO RENUMERATIVA DEL 15% A REBOLLINI AGUSTIN Y GAUNA IVAN ARIEL.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El Decreto 904/18 con fecha 20 de marzo en su art.1° dispone la creación de la bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" con efecto retroactivo al 1 de marzo de 2018 por el desempeño en actividades del personal de enfermería dentro de Hospital Municipal Miravalle de la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en un porcentaje del básico establecido en el quince por ciento (15%), mensual, de carácter no remunerativo. -

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 2° dispone que la Secretaría de Salud informe a través de Memorandum firmado por el Secretario responsable del área y Director del Hospital a la Dirección General de Personal la nómina de personal. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación. -

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo el pago de la bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" del quince (15%) por ciento mensual no remunerativa a los agentes municipales, a partir del 01/08/2019, según Decreto N° 904/18;

Leg.	Nombre y Apellido	DNI	Función
7513	REBOLLINI, Agustín	40.138.898	Camillero - Hospital Municipal.
7386	GAUNA, Iván Ariel	45.419.338	Camillero - Hospital Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital, Director General de Personal del Hospital, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese. -

FDO.: SERENAL/PERERA

LINCOLN, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2858/19

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA MARIA ELENA LIMA.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe la señora María Elena Lima que cumple tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de agosto de 2019 el monto del Subsidio del PlanGerenciar que percibe la mencionada beneficiaria que cumple tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7572/1	LIMA, María Elena	27.845.611	6.500	Tareas administrativas

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese ala interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2859/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIANA GRACIANO.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El telegrama de renuncia presentada por la agente municipal MARIANA GRACIANO;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 10 de agosto de 2019 presentada por la agente municipal MARIANA GRACIANO -DNI: N° 40.657.005 – Leg. 7066/1 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo como Personal Técnico, categoría 10, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2860/19

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR ALBARRACIN LUCIANA ANTONELLA.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe ALBARRACIN LUCIANA ANTONELLA realizando tareas en la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Agosto de 2019 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe ALBARRACIN LUCIANA ANTONELLA realizando tareas en la Secretaría de Acción Social; de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Remuneración</u>
7214	ALBARRACIN, Luciana A.	6.200

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Secretaria de Acción Social, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2861/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DE LA DRA. NATALIA PARODI.

LINCOLN, 15 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designacion de la Dra. Natalia Parodi para desempeñarse como Médica Pediatra en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", Unidades Sanitarias del Partido y Centros Periféricos de la ciudad cabecera con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con efecto retroactivo al 01/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. NATALIA PARODI -DNI N° 27.308.138- Leg. 7590/1 para desempeñarse como Médica Pediatra en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", Unidades Sanitarias del Partido y Centros Periféricos de la ciudad cabecera, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2862/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA PAULA BALLESTEROS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 15 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la señora ANA PAULA BALLESTEROS para desempeñarse como enfermera en el sector de Terapia Intensiva cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde 12/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora ANA PAULA BALLESTEROS - DNI N° 37.370.196 -Leg. 7589/1 para desempeñarse como enfermera en el sector de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento de Enfermería, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Incorporar a partir del 12 de agosto de 2019 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94. Art.4°-Inc." b" y "c.", a la agente ANA PAULA BALLESTEROS - DNI N° 37.370.196 -Leg. 7589/1 que realiza tareas en el sector de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. RubenO.Miravalle".

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado. -

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2863/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL OCHOA ANA MARIA.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El telegrama de renuncia presentada por la agente municipal ANA MARIA OCHOA;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 15 de agosto de 2019 presentada por la agente municipal ANA MARIA OCHOA - DNI: N° 16.404.969 – Leg. 6000 que cumple tareas en el Jardín Maternal Barrio San José, como Personal de Servicio, categoría 16, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2864/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0124/19 - PARA LA “ADQUISICION DE UNA (1) EXTRUSORA DE PLASTICO PARA LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2019

VISTO :

El Decreto N° 2455/19, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0124/19 - PARA LA “ADQUISICION DE DE UNA (1) EXTRUSORA DE PLASTICO PARA LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2685/2019, se adjudicó dicha Licitación a la firma “SOLUTION JUNIN S.A.”

Que en fecha 9 de Agosto de 2019 se celebró contrato con la firma “SOLUTION JUNIN S.A.”, para la “ADQUISICION DE UNA (1) EXTRUSORA DE PLASTICO PARA LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 9 de Agosto de 2019, celebrado con la firma “SOLUTION JUNIN S.A.”, CUIT 30-716141998-1 en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0124/19 - PARA LA “ADQUISICION DE UNA (1) EXTRUSORA DE PLASTICO PARA LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, apertura programática 92.00.00; partida 5.1.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma \$569.000,00.- (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2865/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS A LOS AGENTES QUE DESARROLLAN SUS FUNCIONES EN LA FERIA "ENCUENTRO VERDE" QUE SE REALIZA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la elaboración de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por la Comisión Organizadora de la feria "encuentro verde", y referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria;

Que es procedente, eximir del pago a los agentes que prestan servicios en la Feria Local "Encuentro Verde" que se realiza el primer miércoles de cada mes en la Plaza Rivadavia de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los agentes que se detallan a continuación:

- J BENGOA YANINA - DNI N° 33.171.965
- J DECIMA MARTA - DNI: N° 10.855.443
- J DI BARTOLO JORGELINA - DNI: N°30.612.982
- J DUMPIERRES MARISA - DNI: N° 23.620.289
- J GENTILINI ELSA - DNI: N° 5.771.140
- J GIARDULIO NORMA SUSANA - DNI: N°16.603.374
- J GONZALEZ EDUARDO - DNI: N° 27.855.181
- J HERRERA NORMA - DNI: N° 12.014.301
- J HONG FEDERICO - DNI: N°32.066.653
- J LARREGOITY NILDA NORA - DNI: N°11.212.051
- J LOPEZ ROSA - DNI: N° 12.575.094
- J LORENZO JOSEFINA - DNI: N° 29.827.548
- J LOPEZ JOAQUIN - DNI: N° 33.956.807
- J LUSICH DANIELA - DNI: N° 32.555.132
- J MELO MARIA DEL CARMEN - DNI: N° 6.405.134
- J MELO SOLEDAD - DNI: N° 27.167.500
- J MORENO MABEL- DNI: N° 21.548.005
- J MORIS NORMA - DNI: N° 12.575.495
- J NUÑEZ LAURA - DNI: N° 17.033.516
- J OCAMPO NATIVIDAD - DNI: N° 11.857.467
- J RAMOS CARLOS - DNI: N° 12.575.495
- J RODRIGUEZ MARIA ELISA - DNI: N°11.418.480
- J SIBENHAR ALEJANDRA - DNI: N° 24.044.224
- J TORRES GUILLERMINA - DNI: N° 24.214.015

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Oficina de Bromatología, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2866/19

DISPONER LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS A LOS AGENTES QUE DESARROLLAN SUS FUNCIONES EN LA FABRICA DE PREPIZZAS QUE FUNCIONAN EN INSTALACIONES DEL CCB PLAZA ESPAÑA

Lincoln, 15 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la elaboración de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro más de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por las instituciones y referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria;

Que es procedente, eximir del pago a los agentes que prestan servicios en la fábrica de pizzas del CCB Plaza España de nuestra ciudad;

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los agentes municipales que se detallan a continuación:

) ALBERCA MELANY - DNI N° 42.574.107
) JOAQUIN NICOLAS - DNI N° 39.922.276

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a Oficina de Bromatología, Secretaria de Acción Social, Dirección de Tercera Edad, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2867/19

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL, LOS FESTEJOS Y HOMENAJES QUE SE REALIZARAN EN EL MARCO DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL EL PROXIMO VIERNES 08 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

LINCOLN, 16 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de noviembre se celebra el día del Empleado Municipal;

Que en esa fecha, el Gobierno Municipal desea celebrar con todos los empleados y sus familias, la festividad mencionada precedentemente;

Que en el mismo, se distinguiran a aquellos agentes por su antigüedad, por su trabajo y por su vocación de servicio que han aportado a la gestión pública;

Que para la realización de dicho evento, será necesario cubrir gastos de sonido, iluminación, comida, seguros, presentes, medallas y plaquetas, servicio medico, traslados, contratación de espectáculos, sadaic, alquiler de local, servicio de catering, Aadi-capif, entre otros que puedan no haberse contemplado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interes Municipal, el homenaje, dispuesto por el Gobierno Municipal, para agasajar a los empleados municipales en vista de la celebración de su día, el próximo 08 de noviembre.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que surgan por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, serán imputados a los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento.-

ARTICULO 3: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2868/19

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLANDE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2019.-

Lincoln, 16 de Agosto de 2019

Visto:

El Decreto N° 2.615/2019 mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLANDE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2019.-

Y considerando:

En Acto de Apertura realizado el Miércoles 14 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas, dicho Concurso es declarado desierto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLANDE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2869/19

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2019

Lincoln, 16 de Agosto de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$248.469,30)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 30 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas.*

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Jurisdicción **1110107000 Secretaria de Acción Social**, actividad central **7002**; partida **2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 248.469,30 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2870/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- A LA SRA. ROSA TAMARA SAYAGO DOMICILADA EN SECCION QUINTAS S/N PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Tamara Sayago, DNI 28.856.734, domiciliado en sección quintas s/n Pasteur partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa Tamara Sayago tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria de Pasteur por la odontóloga Virginia Brambilla y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Rosa Tamara Sayago no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Rosa Tamara Sayago ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), la Sra. Rosa Tamara Sayago , DNI 28.856.734, domiciliado en sección quintas s/n Pasteur partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2871/19

DISPONIENDO LA IMPUTACION A FAVOR DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL RODADO 545

Lincoln, 16 de Agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra. Souto María Cristina, solicitando la imputación de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Souto María Cristina, solicita se le impute a favor de la tasa Impuesto Automotor, Dominio BZY259, Rodado 545 (para este municipio) la suma de \$ 2.209,81;

Que por haber abonado equivocadamente el importe anteriormente declarado impacta en el Dominio DEN578, Rodado 6017 (para este municipio), siendo su titular Montani Lucas Andrés;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la imputación de \$ 2.209,89, a favor de la Tasa por Impuesto Automotor, Dominio BZY259, Rodado 2521 (para este municipio)cuya titular es la Sra. Souto María Cristina, DNI N° 13.209.231.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 16 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2872/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0134/2019.-

LINCOLN, 16 de Agosto de 2019

Visto:

El decreto N° 2.616/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0134/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentó una (1) propuesta, de las firmas:

1° PROPUESTA

“BALDERRIN ALDO RUBEN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 284.234,70 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100)

- ITEM 1: \$ 468,77
- ITEM 2: \$ 502,46
- ITEM 3: \$ 77,05
- ITEM 4: \$ 62,19
- ITEM 5: \$ 259,69
- ITEM 6: \$ 27,90
- ITEM 7: \$ 89,21
- ITEM 8: \$ 66,72
- ITEM 9: \$ 56,25
- ITEM 10: \$ 68,58
- ITEM 11: \$ 73,70
- ITEM 12: \$ 62,19
- ITEM 13: \$ 38,55
- ITEM 14: \$ 7,72
- ITEM 15: \$ 14,35
- ITEM 16: \$ 27,98
- ITEM 17: \$ 17,87
- ITEM 18: \$ 56,57
- ITEM 19: \$ 11,40
- ITEM 20: \$ 164,87



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 21: \$ 257,32
- ITEM 22: \$ 2.350,00
- ITEM 23: \$ 255,35
- ITEM 24: \$ 158,33
- ITEM 25: \$ 18,23

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de las propuestas y dictaminó que todas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, adjudicar por menor precio la oferta presentada por el proveedor BALDERRIN ALDO RUBEN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma **BALDERRIN ALDO RUBEN** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 284.234,70) conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Categoría programática **89.03.00**; partida **2.5.8.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 284.234,70 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2873/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”, EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE”, PLAN AHIJAR Y TRASLADOS EN AMBULANCIA.-

LINCOLN, 16 de Agosto de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Ruben Miravalle” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Ruben Miravalle” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Agosto de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2874/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ZOTTI MARINA LUJAN Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. BARTOLI MAXIMILIANO.-

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Maximiliano Bartoli solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599 b, Parcela 22 (LOTE 58).**-

Y considerando:

Que en relación al mencionado lote de terreno, la Municipalidad de Lincoln dicto Decreto n° 3608/13, con fecha 06/09/2013 por medio del cual se adjudicó a la Sra. Marina Lujan Zotti;

Que con fecha 24/05/2016, el Sr. Maximiliano Bartoli firma solicitud de pedido de cambio de adjudicación a su favor;

Que posteriormente se hace un relevamiento, donde la Sra. Zotti Marina Lujan manifiesta haber cedido de palabra el inmueble antes mencionado al Sr. Maximiliano Bartoli;

Que del Informe Social realizado en fecha 06/03/2019 se constata que en el inmueble de referencia se encuentra construyendo su vivienda el Sr. Maximiliano Bartoli y su grupo familiar;

Que la Sra. Zotti Marina Lujan manifiesta expresamente por nota de fecha 15/08/2019 la renuncia a todos los Derechos y Acciones posesorias sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 599 b, Parcela 22 (LOTE 58);

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 807/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado, a la Sra. **ZOTTI Marina Lujan DNI 24.254.429**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599 b, Parcela 22 (lote 58).**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. **BARTOLI Maximiliano D.N.I 34.214.284.**-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2875/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 2762/19.

LINCOLN, 16 de agosto de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 2762/19 de fecha 12 de agosto de 2019, dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 r, Parcela 13**, a favor de los Sres. DEL VALLE JIMENEZ Nilda y FERRARI Hugo Oscar.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 2762/19 se dispuso la adjudicación de un lote de terreno municipal a la Sres. Del Valle Jiménez Nilda y Ferrari Hugo Omar, el que se designó catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 r, Parcela 13.-

En dicho decreto, se detalló erróneamente la nomenclatura catastral de origen de dicho predio, en consecuencia resulta necesario corregir la identificación catastral, siendo la correcta: Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 r, Parcela 3 (Plano 60-48-2014).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Decreto N° 2762/19, en todas sus partes donde se haya consignado la identificación catastral del lote adquirido por los Sres. DEL VALLE JIMENEZ Nilda y FERRARI Hugo Oscar, en consecuencia adjudíquese a favor de los mismos, el inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 r, Parcela 3.**”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de agosto de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2876/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 16 de Agosto de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2877/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 23.180 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

El proyecto de evento Jornadas Educativas “Encender” a realizarse en conjunto con este Municipio y con Región Educativa N° 14, en distintas localidades de nuestro Distrito;

Y considerando:

Que, esta jornada tiene como objetivo primordial fomentar prácticas innovadoras en todos los niveles y áreas de la Educación;

Que, cuando se habla de establecer nuevas prácticas, se piensa en el trabajo en las aulas, entendidas estas como espacios privilegiados en los cuales se hacen visibles múltiples acciones tanto pedagógicas como didácticas;

Que, este 20 de agosto, los distintos miembros de Región 14 y las áreas de Educación de los Municipios participantes, se reunirán en nuestra ciudad, para dar a luz las diferentes invenciones que surgen en los espacios escolares posibilitando más y mejores condiciones de enseñanza para los niños y adolescentes que se encuentren en el actual sistema educativo;

Que, para la realización de la mencionada jornada la institución Jefatura Distrital nos solicita ayuda económica para solventar los distintos gastos que surjan de la realización de la misma;

Que, esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, autorizando en esta ocasión el aporte de ayuda económica a la citada institución;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 23.180 (pesos veintitrés mil ciento ochenta) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln con motivo de solventar los distintos gastos que surjan de la realización de la Jornada Encender el día 20 de agosto en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2878/19

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. ROLDAN MARIANELA SOLEDAD.-

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que la Sra. Marianela Soledad Roldan se encuentra habitando una vivienda alquilada junto con su grupo familiar conformado, por su cónyuge el Sr. Manuel Agustín Boris, y su hijo Valentín Thomas Guardia;

Que la Sra. Marianela Soledad Roldan cuenta con subsidio, que le otorgan desde la Secretaria de Bienestar social, para cubrir parte del alquiler antes mencionado;

Que con fecha 24/07/2019, se realizó Informe Social como consecuencia de los problemas de la familia en cuestión, derivándose el caso a la Secretaria de Bienestar Social;

Que según historia clínica de fecha 16/02/2018 la Sra. Marianela Soledad Roldan, padece de diabetes desde los 21 años, y que además agravando su salud, en 2011 sufrió una pancreatitis severa; por la cual le otorgaron Certificado de Discapacidad;

Que la Sra. Roldan se encuentra desempleada, y solo cuenta con su Pensión por Discapacidad;

Que toda esta situación llevo a que la Sra. Roldan recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 223/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. ROLDAN Marianela Soledad, D.N.I. 34.951.156**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 - Manzana: 426 ar - Parcela 4.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3º: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2879/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.170 A LA SRA. ZAPATA MARÍA SOLEDAD, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ZAPATA MARÍA SOLEDAD**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 1 ventana de aluminio de 1.20 x 1.10 mts. y 1 puerta placa.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos cinco mil ciento setenta (\$5.170)** a la **Sra. ZAPATA MARÍA SOLEDAD**, DNI N° 34.951.070, domiciliada en Ftin. El Triunfo 474, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8.402, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la Empresa: **Lugama Santos S.R.L., C.U.I.T C.U.I.T 30-71507197-1**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2880/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.480 AL SR. RODRIGUEZ JORGE OSCAR, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. RODRIGUEZ JORGE OSCAR**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de una ventana de aluminio de 1.20 x 1.10 mts.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos tres mil cuatrocientos ochenta (\$3.480)** al **Sr. RODRIGUEZ JORGE OSCAR**, DNI N° 27.855.034, domiciliado en planta urbana S/N, de la localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14.152, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la Empresa: **Lugama Santos S.R.L., C.U.I.T C.U.I.T 30-71507197-1**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2881/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.275 A LA SRA. GARCIA GRACIELA LILIANA, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. GARCIA GRACIELA LILIANA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 40 mts. de cable subterráneo de 2.4; 70 mts. de cable 2.5 verde-amarillo; 70 mts. de cable 1.5 verde-amarillo; 10 teclas; 50 mts. de cable canal; 30 tomacorrientes; 1 térmica de 25 AMP c/caja y 10 lámparas 7 W.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos nueve mil doscientos setenta y cinco (\$9.275)** a la **Sra. GARCIA GRACIELA LILIANA**, DNI N° 35.042.640, domiciliada en Chacra 500 Parcela 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9.699, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la Empresa: **Lugama Santos S.R.L., C.U.I.T C.U.I.T 30-71507197-1**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2882/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.300 A LA SRA. HERNANDEZ MARIA LAURA, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. HERNANDEZ MARIA LAURA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 10 bolsas de cemento x 50 kg., 10 bolsas de cal x 25 kg. y 10 kg. de hidrofugo.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos cinco mil trescientos (\$ 5.300)** a la **Sra. HERNANDEZ MARÍA LAURA**, DNI N° 35.042.559, domiciliada en Antártida Argentina 629, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10.236, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **LUCAS GABRIEL MACIAS**, de la Empresa: **Lugama Materiales de Construcción, C.U.I.T 20-33798787-8**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2883/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.170 A LA SRA. PARRA ALEJANDRA MARCELA, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. PARRA ALEJANDRA MARCELA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 1 puerta placa y una ventana de aluminio de 1.20 x 1.10 mts.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos cinco mil ciento setenta (\$ 5170)** a la **Sra. PARRA ALEJANDRA MARCELA**, DNI N° 28.933.627, domiciliada en planta urbana S/N, de la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1.877, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la Empresa: **Lugama Santos S.R.L., C.U.I.T C.U.I.T 30-71507197-1**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2884/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.960 AL SR. ALOISE EMANUEL ROBERTO, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALOISE EMANUEL ROBERTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 8 bolsas de cemento x 50 kg.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos dos mil novecientos sesenta (\$2.960)** al **Sr. ALOISE EMANUEL ROBERTO**, DNI N° 32.113.612, domiciliado en René Favalaro 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14.120, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **LUCAS GABRIEL MACIAS**, de la Empresa: **Lugama Materiales de Construcción, C.U.I.T 20-33798787-8**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2885/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.565 A LA SRA. SOUTO VILMA CRISTINA, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. SOUTO VILMA CRISTINA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 3 toneladas de arena fina, 13 bolsas de cal x 25 kg. y 6 bolsas de cemento x 50 kg.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos cinco mil quinientos sesenta y cinco (\$5.565)** a la **Sra. SOUTO VILMA CRISTINA**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en Chacra 658 Parcela 13, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2.389, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **LUCAS GABRIEL MACIAS**, de la Empresa: **Lugama Materiales de Construcción, C.U.I.T 20-33798787-8**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2886/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.865 A LA SRA. MIRANDA GLADYS LORENA, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. MIRANDA GLADYS LORENA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 1 tonelada de arena fina, 6 bolsas de cal x 25 kg., 6 bolsas de cemento x 50 kg., 3 barras de hierro n° 8 y 5 kg. de hidrófugo.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco (\$4.865)** a la **Sra. MIRANDA GLADYS LORENA**, DNI N° 26.222.005, domiciliada en Ftin. Ancalú 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1.506, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **LUCAS GABRIEL MACIAS**, de la Empresa: **Lugama Materiales de Construcción, C.U.I.T 20-33798787-8**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2887/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.511,89 A LA SRA. ESCO MARTA SUSANA, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Lincoln, 16 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ESCO MARTA SUSANA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por adquisición de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que para poder solucionar su problema habitacional, necesitaría la adquisición de 2 caños de 8 mts. 110 PVC, 3 curvas a 45° 110 PVC, 1 ramal a 45° 110 PVC, 1 ramal a 45° 160 x 110 PVC y 1 caja de inspección cloacal.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos dos mil quinientos once con ochenta y nueve (\$ 2.511,89)** a la **Sra. ESCO MARTA SUSANA**, DNI N° 17.101.103, domiciliada en Primera Junta 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3.318, destinados a solventar gastos por la compra de los materiales que se detallan en el considerando del presente Decreto

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **BALDERRIN ALDO RUBEN**, de la Empresa: **GRIFAL, C.U.I.T 20-10574113**, quien ha presentado el presupuesto más conveniente, el cual forma parte del legajo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2888/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON DE LA SRA. JULIA SIGLIANO, DNI N°27.729.514 PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO 2019, A REALIZARSE EN EL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 16 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se realizaran festejos por el dia del Niño 2019, a realizarse en el partido de Lincoln los días 18 y 19 de Agosto del presente año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Sra. Julia Sigliano, DNI N° 27.729.514, para cumplir con el servicios de Locacion, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos a partir del día 18 de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2889/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. AGUSTIN DOMINGUEZ, DNI N°31.377823 EN REPRESENTACION DE G.I.D.I, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO 2019, A REALIZARSE EN EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se realizaran festejos por el día del Niño 2019, a realizarse en el partido de Lincoln los días 18 y 19 de Agosto del presente año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Agustin Dominguez, DNI N° 31.377.823, en representacion de G.I.D.I. cuit: 30-66588627-8 para cumplir con el servicios de Locacion, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 18 de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2890/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. LARRIAGA EVANGELISTO, ADJUDICANDESE EL MISMO A LA SRA. CRUSATE ALEJANDRA GRACIELA

Lincoln, 16 de Agosto de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Alejandra Graciela Crusate solicitando el cambio de adjudicación, de un lote de terreno municipal sito en calle Estrada 1776 la ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 308, Parcela 15 a;

Y considerando:

Que según relevamiento ocupacional realizado por la Secretaria de Bienestar Social Municipal de fecha 17/02/1976, el inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 308, Parcela 15 a.** era ocupado por el Sr. Evangelisto Larriaga;

Que ocupación por parte del Sr. Larriaga del inmueble en cuestión se encuentra plasmada en la Plancheta Catastral correspondiente;

Que con fecha 19/03/2019 la Sra. Alejandra Graciela Crusate solicitó ante la Dirección de Tierras de la Municipalidad el cambio de adjudicación a su favor del inmueble anteriormente citado, adjuntando al pedido documentación acreditando que ocupa el inmueble desde hace más de 20 años;

Que existe Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica solicitando como medida previa, que la solicitante acredite fehacientemente el vínculo que la une con el Sr. Evangelisto Larriaga, como así también la conformidad y consentimiento a la transferencia del inmueble, de la totalidad de los herederos y de sus hermanos;

Que obran agregados al expediente interno de la Dirección de Tierras N° 134/19, a saber: Certificado de nacimiento de la Sra. Alejandra Graciela Crusate, Certificado de Defunción de su bisabuelo Evangelisto Larriaga, Certificado de Nacimiento de su abuela Isabel Ester Larriaga, y Certificado de Defunción y de Nacimiento y de su madre Norma Graciela Zarate;

Que se realizó el correspondiente Informe Social a la Sra. Crusate con fecha 26 de Marzo de 2019 del que surge que la Sra. Crusate es la actual ocupante de la vivienda;

Que obra agregado al mismo expediente interno Convenio de fecha 09 de Agosto de 2019 suscripto entre los Sres. José Omar Crusate, Silvina Paola Crusate, Ana María Zarate por una parte, y la Sra. Alejandra Graciela Crusate por la otra, donde reconocen que ésta última que es poseedora por más de 20 años del inmueble en cuestión y acuerdan la transferencia a su favor;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada al **Sr. Evangelisto LARRIAGA, D.N.I. 986.472** del inmueble sito en calle Estrada 1776 de Lincoln identificado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 308, Parcela 15-a.-**

ARTICULO 2º: Adjudíquese a la **Sra. Alejandra Graciela CRUSATE, D.N.I. 27.845.705,** el inmueble Lincoln identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 308, Parcela 15-a.-**

ARTÍCULO 3º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2891/19

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL AL SR. MARCHESIN JUAN MANUEL.-

Lincoln, 16 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte del Sr. Marchesín, se realizó un Informe Social con fecha 01/08/2019, del cual surge una situación económica y de salubridad muy desfavorable por parte del solicitante, quien a raíz de ello no ha podido resolver su necesidad habitacional;

Que el Sr. Marchesín sufrió una grave enfermedad en el cerebro la cual le dejó secuelas neurológicas, las cuales lo invalidaron para trabajar; a raíz de ello se encuentra desempleado;

Que ocupa una vivienda en el predio de La Sociedad Rural, prestada de su ex empleador desde hace 11 años, junto con su madre quien lo asiste debido a sus incapacidades;

Que el titular de la vivienda lo intimó a desalojar el inmueble debido a la finalización de su relación laboral;

Que el Sr. Juan Manuel Marchesín recibirá una suma de dinero como consecuencia de la indemnización laboral, la cuál manifestó que la invertirá en una vivienda prefabricada;

Que la madre del Sr. Marchesín es el sostén económico, siendo la única fuente de ingresos con su pensión por discapacidad y actividades esporádicas en eventos de catering;

Que toda esta situación llevo a que el Sr. Marchesín recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la instalación de la vivienda prefabricada que adquirirá con el dinero de la indemnización laboral;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 404/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, al Sr. **Juan Manuel MARCHESIN, D.N.I. 33.348.743.** El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 -Manzana: 426 ba - Parcela 12.-**

ARTÍCULO 2º: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, al adjudicatario, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2892/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. FERNANDO ARIEL CLER, DNI N°32.918.165 EN REPRESENTACION DE GRUPO ALBOROTADOS, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO 2019, A REALIZARSE EN EL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 16 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se realizaran festejos por el día del Niño 2019, a realizarse en el partido de Lincoln el día 18 de Agosto del presente año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Fernando Ariel Cler, DNI N° 32.918.165, en representacion de “Grupo Alborotados” para cumplir la Locacion de servicios, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 18 de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2893/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0133/2019

Lincoln, 16 de Agosto de 2019

Visto:

El decreto N° 2.514/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0133/2019 y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.-

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Privada 13/2019 la firma “MACIAS LUCAS GABRIEL” , según surge del Acto de Apertura del día Jueves 15 de Agosto de 2019;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0133/2019, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2894/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MIRTA INES BECERRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. **MIRTA INES BECERRA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra.: **MIRTA INES BECERRA**, DNI N° 6.697.002, domiciliada en la Av. Menarvino 257, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9953, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2895/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. PEDRO OSVALDO CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PEDRO OSVALDO CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) al Sr. PEDRO OSVALDO CABRERA, DNI. N° 23.136.136, domiciliado en Huergo 1350, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14162, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2896/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4497,86 AL SR. CARLOS MARCELO SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. CARLOS MARCELO SILVA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 86 ctvs., (\$ 4497,86) al Sr. **CARLOS MARCELO SILVA**, DNI N° 17.101.174, domiciliado en Fonavi M 11 C 4, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13585, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1388382-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2897/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. MICAELA EDITH LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. **MICAELA EDITH LUDUEÑA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **MICAELA EDITH LUDUEÑA**, DNI. N° 41.098.779, domiciliada en la calle M. Irigoyen 1348, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2901/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. ROCIO SOLEDAD LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **ROCIO SOLEDAD LORA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por una madre sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) a la Sra. **ROCIO SOLEDAD LORA**, DNI N° 29.491.994, domiciliada en Huergo 21, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7420, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2902/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. TERESA GLADIS PORTELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **TERESA GLADIS PORTELLO**, antela Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **TERESA GLADIS PORTELLO**, DNI N° 21.563.860, domiciliada en F. Ancalú 1854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6171, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2903/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, A LA SRA. CLAUDIA VANINA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **CLAUDIA VANINA QUIROGA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con jefatura femenina a cargo de niños menores, la TS evalúa mediante informe socio – ambiental que el grupo familiar conviviente posee escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica- laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos; siendo fundamental la presencia del Estado Local;

Que se la misma no cuenta con empleo estable y los ingresos que posee provienen del beneficio de la AUH;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$ 5000) a la Sra. **CLAUDIA VANINA QUIROGA**, DNI N° 29.263.052, domiciliada en Colón 1998, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5099, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2904/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, A LA SRA. LOURDES MARIA FLORENCIA CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **LOURDES MARIA FLORENCIA CORTES**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con jefatura femenina a cargo de niños menores, asimismo la solicitante se encuentra transitando un embarazo avanzado, donde la TS evalúa mediante informe socio – ambiental que el grupo familiar conviviente posee escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica- laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos; siendo fundamental la presencia del Estado Local;

Que se la misma no cuenta con empleo estable y los ingresos que posee provienen del beneficio de la AUH;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$ 5000) a la Sra. **LOURDES MARIA FLORENCIA CORTES**, DNI N° 36.818.889, domiciliada en Cerro Catedral 364, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7360, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2905/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. CESAR GERMAN PEROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr CESAR GERMAN PEROTTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. **CESAR GERMAN PEROTTI**, DNI. N° 23.620.361, domiciliado en Malvinas Argentinas 633, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8392, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2906/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. SILVANO FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **SILVANO FERREYRA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr. **SILVANO FERREYRA**, DNI. N° 21.785.666, domiciliado en F. Chiquilo 394, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13944, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2907/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en 1° Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2908/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SOLANA PAULA PAZ SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **SOLANA PAULA PAZ SANCHEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por una madre sola con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SOLANA PAULA PAZ SANCHEZ**, DNI. N° 26.694.779, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2909/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MILAGROS MARILYN VILLALBA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MILAGROS MARILYN VILLALBA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. MILAGROS MARILYN VILLALBA, DNI. N° 42.344.821, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13332, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2910/19

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVES DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Agosto de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TABARIS CINTIA MARINA	BARRIO CIRIGLIANO CASA 17	31.675.619

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2911/19

ANULANDO EL DECRETO N° 2725/19.

Lincoln, 20 de agosto de 2019

Visto y considerando;

El Decreto N° 2725/19 y la nota enviada por el Director General de Personal del Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la baja dispuesta por el decreto N° 2725/19 de la señora FIAMMA LUJAN BERGESIO- DNI N° 36.512.592-Leg. 6489/1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de agosto de 2019.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2912/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MABEL CARINA CHAVES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MABEL CARINA CHAVES**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MABEL CARINA CHAVES**, D.N.I. N° 27.280.103, domiciliada en calle Viamonte 673, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 006 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2913/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. DÉBORA CAROLINA GONZÁLEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **DÉBORA CAROLINA GONZÁLEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **DEBORA CAROLINA GONZALEZ**, D.N.I. N° 38.633.567, domiciliada en Martín Irigoyen 1469 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14164, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2914/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.100.- AL SR. CREBAY NICOLAS ALBERTO PARA AYUDA ECONOMICA DE SU HERMANO ENZO SEBASTIAN CREBAY DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Crebay Nicolas Alberto D.N.I: 40.138.873 para ayuda de salud de su hermano Sr. Enzo Sebastián Crebay domiciliados Av. San Lorenzo 1235 de Lincoln, referido a solventar gastos por problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enzo Sebastián Crebay fue atendido en el Hospital Municipal de Lincoln por un accidente, y por su patología es derivado a centro de mayor complejidad, Hospital Provincial Pena de Bahía Blanca. Desde ese Hospital se solicita material de osteosíntesis que se detalla 2 placas de reconstrucción bloqueadas, 2 tornillos canulados y 1 placa bloqueada rama larga para fractura de radio distal.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del material para la operación;

Que el Sr. Crebay Nicolas Alberto se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de los materiales para la operación de su hermano accidentado Sr. Crebay Enzo Sebastián; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 60.100.- (pesos sesenta mil cien), al Sr. Nicolas, DNI N° : 40.138.873, domiciliado en la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud de su hermano Enzo Sebastián Crebay ,cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ LORENZO

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2915/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 21 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la señora Ayelen Cintia Soledad Medina Mena para desempeñarse como enfermera en el sector de Clínica Médica cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde 19/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA-DNI N° 37.236.315 -Leg. 7592/1 para desempeñarse como enfermera en el sector de Clínica Médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento de Enfermería, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2916/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA ROCIO BERGESIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Rocío Bergesio con D.N.I.:34.951.060 domiciliada en la localidad de Bermúdez, para solventar gastos que deberá afrontar, por problemas de Salud de su hijo Raúl Santiago;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Raúl Santiago fue atendido en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalles" por el Servicio de Otorrinolaringología, donde lo derivan para hacer una consulta con la Dra. Chumillo a la ciudad de Junín, considerando que este nosocomio no cuenta con neuróloga infantil.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo total de la consulta y tratamiento;

Que se trata de una madre que no cuenta con trabajo estable, que se sustenta con el ingreso de una pensión por incapacidad, pero que los mismos no son suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de Salud de Raúl Santiago.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200 (pesos mil doscientos) a la Sra. María Rocío Bergesio DNI N°:34.951.060, para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Raúl Santiago, la misma se encuentra domiciliada en la localidad de Bermúdez, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, en los legajos del Servicio Social del Hospital.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2917/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8225,05, AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 21 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos por consumo de gas;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución viene trabajando con jubilados y pensionados, en su mayoría, perteneciente a hogares con recursos económicos insuficientes;

Que en la temporada invernal se ha incrementado el consumo de gas, dado que al asistir gran cantidad de beneficiarios, se debe tener un lugar calefaccionado y acorde, para que los abuelos se puedan sentir protegidos y contenidos;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ocho mil doscientos veinticinco con 05 ctvs. (\$ 8225,05) al **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, CIUDAD DE ROBERTS**, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 074, según Resolución Municipal N° 114/1988, destinados a cubrir gastos por consumo de gas.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, el **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, CIUDAD DE ROBERTS**, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2918/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2636/19, A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de agosto de 2019

VISTO:

El cambio de situación de la solicitante del Subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2636/19, a la Sra. **MARTA ROSANA BURGOS**, DNI N° 17.101.124, domiciliada en, Hernández 738 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3419.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2919/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR OSCAR RAMON HERRERA.

LINCOLN, 21 de agosto de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal OSCAR RAMON HERRERA Personal Obrero – categoría 10) de la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln , para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de septiembre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal OSCAR RAMON HERRERA-DNI N° 13.209.350 -Leg.256/1-Personal Obrero – categoría 10, de la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de octubre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2920/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE OSVALDO TOMAS BALLATORE LO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO "F" DE LA LEY 14656 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Lincoln, 21 de agosto de 2019

VISTO:

Que por Decreto n° 2612/19 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Osvaldo Tomas Ballatore, a partir del día 31 de julio del año 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Profesional OSVALDO TOMAS BALLATORE- DNI N° 10.319.777 Leg. 95/1 que se desempeñó como Personal de Salud (Jefe Serv. "A" 36 hs semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole pesos: diecinueve mil setenta y nueve con noventa y nueve ctvos. (\$ 19.079.99) cuyo monto asciende a la suma de pesos: ciento catorce mil cuatrocientos setenta y nueve con noventa y cuatro ctvos. (\$ 114.479.94.-)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2921/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL CELICA MARIA IGLESIAS LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 21 de agosto de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 1549/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente CELICA MARIA IGLESIAS -DNI N° 12.903.343 - Leg. 304/1 -Personal administrativo de la Secretaria de Hacienda , a partir del 31 de mayo de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del basico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la Ley 14656- artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora CELICA MARIA IGLESIAS- DNI N° 12.903.343- Leg. 304/1 - Personal administrativo de la Secretaria de Hacienda, lo que se establece en el articulo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió -sin descuento de ninguna índole de pesos:diez mil seiscientos veintidós con ochenta y seis ctvos (\$10.622.86) cuyo monto asciende a la suma de pesos: sesenta y tres mil setecientos treinta y siete con dieciseis ctvos (\$ 63.737.16).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2922/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MIGUEL ANGEL STOLA LO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO “F” DE LA LEY 14656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

VISTO:

Que por Decreto n° 2280/19 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Miguel Angel Stola, a partir del día 30 de junio del año 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Profesional MIGUEL ANGEL STOLA - DNI N° 8.103.464 Leg. 731 que se desempeñó como Personal de Salud (Médico Hospital “A” 36 hs semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole pesos: Trece mil seiscientos treinta tres con cuarenta y seis ctvs. (\$ 13.633,46) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ochenta y un mil ochocientos con setenta y seis ctvos.(\$ 81.800,76.-)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2923/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO DAMIAN GIULIANI.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporaria del agente municipal CLAUDIO DAMIAN GIULIANI que cumple tareas en la Delegación Municipal Carlos Salas dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 15 de agosto de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal CLAUDIO DAMIAN GIULIANI - DNI N° 35.407.296 - Leg. 7207/1 que cumple tareas en la Delegación Municipal Carlos Salas dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Carlos Salas, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2924/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA MARIA ANTONELA GARCIA BARBIERI.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorándum enviado por el secretario de Producción y Medio Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señorita Maria Antonela Garcia Barbieri;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 19 de agosto de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria Maria Antonela Garcia Barbieri - DNI N° 35.803.909 -Leg. 6209/1 quien cumple tareas administrativas en la Oficina de Ganadería dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2925/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL SANTIAGO JESUS PEROTTI.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que según el artículo 108 de la Ley 14.656, "el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo"

Que el agente SANTIAGO JESUS PEROTTI posee reiteradas faltas sin justificar y sus correspondientes intimaciones;

Que de acuerdo a lo expuesto en el legajo del agente SANTIAGO JESUS PEROTTI, se solicita la baja de la designación como Personal de Servicio de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 20 de agosto de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporaria del agente municipal SANTIAGO JESUS PEROTTI - DNI N° 37.370.188-Leg. 4064/1 que cumple tareas en la Playa y Estacionamiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2926/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2019

Lincoln, 21 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote el día 25 de agosto de 2019, en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln;

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln;

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario;

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional;

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad TROTE o AMERICAN TROTTER, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, el día 25 de agosto de 2019, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: a). Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, b). Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y c). Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítem deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem c). Será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 Inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2927/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UNA PORCIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. MERCEDES MARY SILVA Y ADJUDICANDO LA MISMA A LA SRA. ROMINA ALEJANDRA SILVA-

Lincoln, 21 de Agosto de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Mercedes Mary Silva solicitando el cambio de adjudicación a favor de su hija Romina Alejandra Silva, de una porción de lote de terreno municipal sito en la calle Caseros la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 140, Parcela 1-a (Parte);

Y considerando:

Que en relación a dicho inmueble, obra en el expediente interno de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln N° 034/18, relevamiento efectuado por la Secretaria de Bienestar Social, de fecha 04 de Marzo de 1993, de donde surge como adjudicataria del terreno antes citado la Sra. Mercedes Mary Silva;

Que por Decreto municipal N° 779/93 de fecha 04 de Marzo de 1993 se adjudicó a la Sra. Silva, lote de terreno municipal sito en la calle Caseros la ciudad de Lincoln, cuyas medidas son 9,45 metros de frente por 43,30 metros de fondo, y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 140, Parcela 1-a (Parte);

Que con fecha 19 de Diciembre de 2.018 se realizó Informe Social, de donde surge la Sra. Silva es la actual ocupante del lote, y que adeuda tasas municipales, las cuales no puede cancelar por su situación económica;

Que por Decreto N°1977/19 de fecha 06 de Junio de 2.019, se eximió a la Sra. Silva del pago de Tasa de alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública;

Que con fecha 14 de Agosto de 2.019 se suscribió Cesión de Derechos y Acciones Posesorios, a través de la cual la Sra. Mercedes Mary Silva cede a favor de su hija Romina Alejandra Silva, parte del lote de terreno en cuestión, adjuntando un croquis de la porción cedida;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Confírmese la adjudicación a la Sra. Mercedes Mary SILVA, D.N.I. 17.572.715 del lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 140, Parcela 1-a (Parte).

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. Romina Alejandra SILVA, D.N.I. 30.078.674, tal como se desprende del croquis adjunto a la cesión de derechos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2928/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION POR FALLECIMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. ORONA VICTORINO GASTON.-

Lincoln, 22 de agosto de 2019

Visto:

La reorganización ocupacional a efectuarse sobre los lotes de terrenos municipales sitios en la Chacra 426 de nuestra Ciudad;

Y considerando:

Que, el Municipio de Lincoln adquirió el predio designado catastralmente como Circunscripción II Sección E Chacra 426- Parcelas 2 y 3, según escritura número 163 de fecha 09 de junio del año 2006 pasada al folio 163 autorizada por el escribano Javier Ilharreborde;

Que, con posterioridad, y fundados en la necesidad habitacional solicitada por diversos vecinos de nuestra localidad que se encontraban adjudicados en la Chacra 658, imposibilitados de construir su vivienda única y de ocupación permanente para su grupo familiar, se resolvió reubicar de forma directa varios lotes de terrenos en el mencionado predio;

Que es así como por Decreto 3497/18 se adjudicó en concesión de uso un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II Sección E Chacra 426 Manzana 426 ba Parcela 15, a favor del Sr. Victorino Gastón Orona;

Que con fecha 28 de junio de 2019, se produce el fallecimiento del Sr. Victorino Gastón Orona, tal como surge del certificado de Defunción de fecha 2 de julio de 2019, en consecuencia se produce la extinción automática de la concesión de uso y/o tenencia precaria del lote de terreno municipal que le fuera adjudicado;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desadjudíquese el lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección E –Chacra 426 Manzana 426 ba Parcela 15 al Sr. ORONA Victorino Gastón DNI 12.014.440.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2929/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELÉCTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0084/2019.-

LINCOLN, 21 de agosto de 2019

VISTO:

El decreto N° 2.316/2019 mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELÉCTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0084/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ELEC-TRA MERCEDES SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 945.764,82,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 82/100)

- ITEM N° 1: \$ 465,75
- ITEM N° 2: \$ 98,39
- ITEM N° 3: \$ 36,80
- ITEM N° 4: \$ 212,35
- ITEM N° 5: \$ 1.372,14
- ITEM N° 6: \$ 194,65
- ITEM N° 7: \$ 1.715,17
- ITEM N° 10: \$ 56.721,00
- ITEM N° 11: \$ 73,44
- ITEM N° 12: \$ 884,81
- ITEM N° 13: \$ 70,69
- ITEM N° 14: \$ 23,35
- ITEM N° 15: \$ 33,30
- ITEM N° 16: \$ 170,59
- ITEM N° 17: \$ 13,23
- ITEM N° 19: \$ 47.621,25
- ITEM N° 20: \$ 930,76
- ITEM N° 21: \$ 3.893,17
- ITEM N° 22: \$ 270,21
- ITEM N° 23: \$ 1.043,62
- ITEM N° 24: \$ 55,07



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM N° 25: \$ 191,11
- ITEM N° 26: \$ 128,12
- ITEM N° 27: \$ 472,20
- ITEM N° 28: \$ 1.764,00
- ITEM N° 29: \$ 5.698,20
- ITEM N° 30: \$ 545,04
- ITEM N° 31: \$ 608,75
- ITEM N° 32: \$ 1.628,05
- ITEM N° 34: \$ 34,68
- ITEM N° 35: \$ 33,97
- ITEM N° 39: \$ 329,60
- ITEM N° 40: \$ 37,16
- ITEM N° 41: \$ 311,45
- ITEM N° 42: \$ 105,45
- ITEM N° 43: \$ 254,82
- ITEM N° 44: \$ 215,89
- ITEM N° 45: \$ 3.680,82
- ITEM N° 46: \$ 13.519,90
- ITEM N° 47: \$ 4.851,50

2° PROPUESTA

“ELECTRICIDAD JUNIN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 894.195,62 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100)

- ITEM N° 1: \$ 655,10
- ITEM N° 2: \$ 116,97
- ITEM N° 3: \$ 43,44
- ITEM N° 4: \$ 327,32
- ITEM N° 5: \$ 995,78
- ITEM N° 6: \$ 961,97
- ITEM N° 7: \$ 691,52
- ITEM N° 10: \$ 50.606,91
- ITEM N° 11: \$ 73,53
- ITEM N° 13: \$ 93,59
- ITEM N° 14: \$ 20,75



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM N° 15: \$ 39,43
- ITEM N° 16: \$ 199,77
- ITEM N° 17: \$ 14,71
- ITEM N° 19: \$ 44.121,55
- ITEM N° 20: \$ 927,17
- ITEM N° 22: \$ 192,64
- ITEM N° 23: \$ 1.470,62
- ITEM N° 24: \$ 56,55
- ITEM N° 25: \$ 222,59
- ITEM N° 26: \$ 160,43
- ITEM N° 28: \$ 1.870,16
- ITEM N° 30: \$ 701,89
- ITEM N° 31: \$ 701,89
- ITEM N° 34: \$ 41,44
- ITEM N° 35: \$ 40,11
- ITEM N° 39: \$ 292,79
- ITEM N° 40: \$ 39,57
- ITEM N° 41: \$ 601,62
- ITEM N° 42: \$ 169,73
- ITEM N° 43: \$ 307,49
- ITEM N° 44: \$ 280,76
- ITEM N° 45: \$ 7.219,42
- ITEM N° 46: \$ 12.499,52
- ITEM N° 47: \$ 10.762,28

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizó el análisis de las propuestas y determinó la oferta de ELEC-TRA MERCEDES SRL no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los ítems N° 12, 21, 27, 29 y 32.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma **ELEC-TRA MERCEDES SRL** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 y a la firma **ELECTRICIDAD JUNIN SA** los ítems N° 5, 7, 10, 14, 19, 20, 22, 39 y 46 de la licitación de referencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese por mejor precios a la firma **ELEC-TRA MERCEDES SRL** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI SIETE CON 44/100 (\$492.427,44) y a la firma **ELECTRICIDAD JUNIN SA** los ítems N° 5, 7, 10, 14, 19, 20, 22, 39 y 46 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 56/100 (\$250.930,56).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **56.00.00**; partida **2.1.5.0, 2.5.5.0, 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.1.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0 y 2.9.3.0** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$743.358,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2930/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. EN FONOAUDIOLOGÍA, DANIELA VIVIANA VILLARMEA, PARA PRESTAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE CONSULTORIO DE REVISACION EN LICENCIAS DE CONDUCIR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios profesionales de atención de consultorio de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. En Fonoaudiología Daniela Viviana VillarMEA, DNI N° 20.618.867 para cumplir servicios profesionales de atención de consultorio de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del 01/09/2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 DE AGOSTO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2931/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GRACIELA BEATRIZ CLERICI, DNI N° 10.855.317, M.P. 16.750 PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES.-

LINCOLN, 21 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos de atención en consultorio en el CAPS Fonavi, CAPS La Rural y Hogar de Día Príncipe Di Napoli en Atención Primaria de la Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Graciela Beartz Clérici, DNI N° 10.855.317, M.P N° 16.750, para que cumpla con servicios médicos profesionales, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 DE AGOSTO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2932/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. EN FONOAUDIOLOGIA MARIA NOELIA GALASSI, M.P. 4199, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

LINCOLN, 21 de Agosto de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios de fonoaudiología en el sistema educativo de la Localidad de Pasteur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. en Fonoaudiología María Noelia Galassi, M.P. N° 4199, para cumplir Servicios profesionales fonoaudiológicos en el sistema educativo de la Localidad de Pasteur, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 DE AGOSTO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2933/19

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO DEPOSITO DE AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES, EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO SOBRE ACCESO RUTA PROVINCIAL 68.-

LINCOLN, 21 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por SAN BERNARDO INSUMOS AGROPECUARIO. solicitando la factibilidad de su comercio RUBRO DEPOSITO DE AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES, ubicado en Acceso Roberts Ruta Prov. 68 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección A Manz. 6 Parcela 3, que diera lugar al Expediente Letra S-26 del 18/03/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que mientras se da cumplimiento a los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III, y teniendo en cuenta la situación económica del país y considerando imperiosa la necesidad de mantener activas las fuentes de trabajo y la prestación de servicio de la Empresa solicitante, es que se resuelve dar una habilitación provisoria de 6 meses.

Que en tal sentido el Área de Legal y Técnica, continuará con el procedimiento pertinente a fin de proceder finalmente con el acto administrativo que resuelva lo solicitado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera provisoria y por 6 meses a partir de la promulgación de este decreto, a SAN BERNARDO INSUMOS AGROPECUARIO, en el RUBRO DEPOSITO DE AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES ubicado en Acceso Roberts Ruta Prov. 68 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección A Manz. 6 Parcela 3, que diera lugar al Expediente Letra S-26 del 18/03/2019

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación provisoria Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2934/19

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO PLANTA DE TRATAMIENTO PROFESIONAL DE SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO SOBRE ACCESO RUTA PROVINCIAL 68.-

LINCOLN, 21 de agosto de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por SAN BERNARDO INSUMOS AGROPECUARIO. solicitando la factibilidad de su comercio RUBRO PLANTA DE TRATAMIENTO PROFESIONAL DE SEMILLAS ubicado en Acceso Roberts Ruta Prov. 68 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección A Manz. 6 Parcela 4), que diera lugar al Expediente Letra S-27 del 18/03/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que mientras se da cumplimiento a los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III, y teniendo en cuenta la situación económica del país y considerando imperiosa la necesidad de mantener activas las fuentes de trabajo y la prestación de servicio de la Empresa solicitante, es que se resuelve dar una habilitación provisoria de 6 meses.

Que en tal sentido el Área de Legal y Técnica, continuará con el procedimiento pertinente a fin de proceder finalmente con el acto administrativo que resuelva lo solicitado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera provisoria y por 6 meses a partir de la promulgación de este decreto, a SAN BERNARDO INSUMOS AGROPECUARIO, en el RUBRO PLANTA DE TRATAMIENTO PROFESIONAL DE SEMILLAS ubicado en Acceso Roberts Ruta Prov. 68 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección A Manz. 6 Parcela 4), que diera lugar al Expediente Letra S-27 del 18/03/2019

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación provisoria Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2935/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr. **HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI**, DNI. N° 18.524.662, domiciliado en V. López 952, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10659, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2936/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. JORGELINA VANESA ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **JORGELINA VANESA ORELLANO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **JORGELINA VANESA ORELLANO**, DNI. N° 32.555.042, domiciliada en Cerro Catedral 463, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6746, destinados a solventar gastos por consumo de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2937/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ALEJANDRA LUJAN MARCONETTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ALEJANDRA LUJAN MARCONETTO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de consumo de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **ALEJANDRA LUJAN MARCONETTO**, DNI. N° 24.794.768, domiciliada en Almafuerte 1037, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8624, destinados a solventar gastos por pago parcial por consumo de gas natural.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2938/19

DISPONIENDO OTORGAR AL SR. AGUSTIN MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA DESMALEZADORA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

VISTO:

LA solicitud presentada por el Sr. **AGUSTIN MUÑOZ**, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una DESMALEZADORA;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar al Sr.: **AGUSTIN MUÑOZ**, DNI N° 38.927.064, domiciliado en: Martín Rodríguez 1956, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 490, una **DESMALEZADORA**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2939/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1633.03 A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos treinta y tres con 03 ctvs. (\$ 1633,03) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. N° 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1386132-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2940/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7500, A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Rosana Burgos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con trabajo inestable e ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que habita una vivienda alquilada, siendo esta erogación muy elevada para poder superarla por sus propios medios;

Que vive en una situación de inseguridad económica - laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos siete mil quinientos (\$ 7500) a la Sra. **MARTA ROSANA BURGOS**, D.N.I. N° 17.101.124, domiciliada en la calle Hernández 738, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3419, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2941/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2333/19, A LA SRA. AYELEN CINTIA MEDINA MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2333/19, a la Sra. **AYELEN CINTIA MEDINA MENA**, DNI N° 37.236.315, domiciliada en Santa Cruz 458, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13126.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2942/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5296,90 A LA SRA. ANTONELA YESICA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **ANTONELA YESICA BRITOS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos noventa y seis con 90 ctvs., (\$ 5296,90) a la Sra. **ANTONELA YESICA BRITOS**, DNI N° 34.214.228, domiciliada en Pellegrini 973, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 160, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1633129-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2943/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, DNI. 24.010.433, domiciliada en Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 929, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2944/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. YESICA SUSANA MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **YESICA SUSANA MUÑOZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **YESICA SUSANA MUÑOZ**, DNI. N° 35.407.560, domiciliada en Av. Massey 2168, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6213, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2945/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16891,67 A LA SRA. MARIA CRISTINA ENRIQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **MARIA CRISTINA ENRIQUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dieciséis mil ochocientos noventa y uno con 67 ctvs., (\$16891,67) a la Sra. **MARIA CRISTINA ENRIQUEZ**, DNI N° 20.034.025, domiciliada en Sierra de la Ventana 164, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3324, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1513011-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2946/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JUAN RAMON PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **JUAN RAMON PALACIOS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr. **JUAN RAMON PALACIOS**, DNI. N° 22.051.344, domiciliado en Valle de la Luna 244, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 945, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2947/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1625,50 A LA SRA. NORMA BEATRIZ MERLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **NORMA BEATRIZ MERLO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos veinticinco, con 50 ctvs., (\$1625,50) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MERLO**, DNI N° 18.276.529, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz 7, casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1524, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1557710-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2948/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. ROMINA LUCRECIA BANEGAS, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ROMINA LUCRECIA BANEGAS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ROMINA LUCRECIA BANEGAS**, DNI. N° 30.227.003, domiciliada en la Localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6724, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2949/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9281,88 A LA SRA. LUCIA MARIANA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LUCIA MARIANA CORIA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de gas natural.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que se encuentran ante una difícil situación con respecto a las facturas de gas, imposible de solventar por sus propios medios, ante esta problemática, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos nueve mil doscientos ochenta y uno, con 88 ctvs. (\$ 9281,88) a la Sra. **LUCIA MARIANA CORIA**, D.N.I. N° 33.798.846, domiciliada en la calle Hernández 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1205, destinados a solventar gastos por consumo de gas natural.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la Sra. **LUCIA MARIANA CORIA** deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2950/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2522/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de agosto de 2019

Expte. 5855/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2522/19

ARTÍCULO 1: Apruébese el Decreto N° 2509/19 sobre LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMES DE ESTUDIOS DE RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD”, expte. n° 4065-0087/2019, a la firma TELELAUDO S.A. CUIT 30-71231262-5, por un monto de Pesos tres millones cien mil con 00/100 (\$ 3.100.000,00).

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 20 de agosto de 2019

Lincoln, 21 de agosto de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2951/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. CENTURION LUCAS DAMIAN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION CIUDADANA

Lincoln, 22 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Prevención Ciudadana Sr. Oscar Carrizo, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente policial Centurión Lucas Damián, DNI: 36.777.266, quien se desempeña como conductor en la Comisaria de Lincoln;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Oficial Centurión Lucas Damián, DNI: 36.777.266 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del Móvil RO 21828, perteneciente a la Comisaria de la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al efectivo policial:

) CENTURIÓN LUCAS DAMIÁN - DNI: 36.777.266

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Seguridad, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2952/19

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0137/2019.-

Lincoln, 22 de Agosto de 2019

Visto:

El Decreto N° 2.619/2019 mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0137/2019.-

Y considerando:

En Acto de Apertura realizado el Martes 20 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas, dicho Concurso es declarado desierto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0137/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2953/19

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0137/2019

Lincoln, 22 de Agosto de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0137/2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0137/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$366.032,20).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 05 de Septiembre de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110107000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Categoría Programática **89.01.00**; partida **2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 366.032,20 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 20/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2954/19

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0136/2019

Lincoln, 22 de Agosto de 2019

Visto:

El Decreto N° 2.614/2019 mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0136/2019.-

Y considerando:

En Acto de Apertura realizado el Viernes 16 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas, dicho Concurso es declarado desierto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0136/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2955/19

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0136/2019

Lincoln, 22 de Agosto de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0136/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0136/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE CON 80/100 (\$509.017,80)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 04 de Septiembre de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110107000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Categoría Programática **89.01.00**; partida **2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.1.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0, 2.9.3.0, 2.9.6.0 y 2.9.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 509.017,80 (PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE CON 80/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2956/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13718,27, A LA SRA. EVELIN IVONNE GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 22 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trece mil setecientos dieciocho con 27 ctvs. (\$13718,27) a la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, DNI N° 40.024.143, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6674, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la beneficiaria, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2957/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7652,93 A LA SRA. ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil seiscientos cincuenta y dos con 93 ctvs., (\$7652,93) a la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, DNI N° 27.317.552, domiciliada en Pcia. de Santa Cruz 991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4155, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1608474-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2958/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. JOSE LUIS GALLO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 22 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **JOSE LUIS GALLO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JOSE LUIS GALLO**, DNI. N° 30.344.117, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2959/19

ESTABLECIENDO CONCEPTO DIFERENCIA DE CANON DE CARÁCTER REMUNERATIVA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION DEL IOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de agosto de 2019

VISTO

Que la Ordenanza 2421/18 establece la incorporación de personal administrativo para cumplir con funciones y atribuciones en la Delegación del IOMA de la Ciudad de Lincoln;

Que dicha ordenanza se encuentra promulgada por el Decreto 1750/18;

Y CONSIDERANDO

Que la implementación del nuevo concepto con bonificación remunerativa contribuirá como una medida de apoyo económico, asistiendo con el desarrollo de sus capacidades y permitiendo a una mejor integración social, cultural y económica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase el concepto de diferencia de Canon de IOMA con carácter remunerativo a partir del 01/08/2019, para el personal administrativo de la Delegación Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2960/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA BACCI DANIELA ANAHI.

LINCOLN, 22 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Baccia Daniela Anahi, solicitando licencia por maternidad, a partir del 01 de septiembre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 01/09/2019 y hasta el 19/12/2019, inclusive, a la señora BACCI DANIELA ANAHI -DNI N° 31.710.143 - Leg. 6771 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria Carlos Salas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2961/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO.

LINCOLN, 22 de agosto de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal JUAN CARLOS GHO Personal Jerárquico de la Planta Política –Director Informática Tributaria- de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln , para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de septiembre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JUAN CARLOS GHO-DNI N° 12.328.949 - Leg.213/1-Personal Jerárquico – Director Informática Tributaria, de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, de la Planta Política.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de noviembre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2962/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA YESICA LORENA ARCE.

Lincoln, 22 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorándum enviado por el Delegado de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Quede acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señorita Yesica Lorena Arce;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 20 de agosto de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria YESICA LORENA ARCE- DNI N° 35.3407.221 -Leg. 7486/1 quien cumple tareas en la Delegación de Carlos Salas dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Delegación de Carlos Salas, Departamento Liquidación de Sueldos,y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2963/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS 1, 8, 15 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Lincoln, 22 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días 1, 8, 15 y 29 de septiembre de 2019, en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln;

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln;

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario;

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional;

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad TROTE o AMERICAN TROTTER, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días 1, 8, 15 y 29 de septiembre de 2019, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: a). Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, b). Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y c). Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítem deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem c). Será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 Inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2964/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.800.- AL SR. RAUL OSCAR ROSALES, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Raúl Oscar Rosales, DNI: 12.844.964, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 772 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que el Sr. Raúl Oscar Rosales, padece graves problemas de salud que fue atendida en el Hospital Municipal por la Neumóloga Dra. Laura Cirielli y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que debe someterse a una Fibroscopia con PBL , que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que el Sr. Raúl Oscar Rosales cuenta con ingresos estables pero son insuficientes para poder cubrir el gasto del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema del Sr. Raúl Oscar Rosales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 5.800.- (pesos cinco mil ochocientos), al Sr. Raúl Oscar Rosales , DNI 12.844.964 domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 772 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ LORENZO
Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2965/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 980 A LA SRA. CABRERA MARIA CELESTE PARA ATENCION DE SU HIJO BLAS CABRERA DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Celeste Cabrera con D.N.I: 47.950.571 domiciliada en Sargento Cabral s/n de la Localidad de Pasteur partido de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Blas Cabrera ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Blas padece problema de pie plano y de acuerdo al diagnóstico del Traumatólogo Dr. Just Horacio del Hospital Municipal de Lincoln, debe realizarse plantillas.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la plantilla para el menor Blas.

Las plantillas que necesita Blas para una mejor calidad de vida;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 980.- para solventar la compra de las plantillas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 980 (pesos novecientos ochenta), a la Sra. Maria Celeste Cabrera , DNI N° 47.950.571 domiciliado en Sargento Cabral de la localidad de Pasteur partido de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Blas Cabrera, destinada a pagar plantillas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Agosto de 2019



DECRETO N° 2966/19

DISPONIENDO OTORGAR UNA ASISTENCIA FINANCIERA DE \$ 30000, PARA LA CONTINUIDAD DE UN EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, A LA SRA. MARIA SILVIA HUARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. MARIA SILVIA HUARTE, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la continuidad de un Emprendimiento Productivo, destinado a la elaboración de pastas frescas.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, conjuntamente con cinco personas más, quedaron sin trabajo, dado que la empresa a la cual pertenecían, de un día para otro le cerró sus puertas y no pudieron entrar más, por lo tanto quedaron excluidos de sus correspondientes empleos;

Que todos los integrantes del mencionado emprendimiento pertenecen a hogares, en su mayoría con hijos menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar una asistencia financiera de \$ 30.000 (Pesos treinta mil), para la continuidad de un Emprendimiento Productivo, a la Sra.: **MARIA SILVIA HUARTE**, DNI N° 22.680.629, domiciliada en la calle Arenales 372, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14171, destinados a la adquisición de insumos para la elaboración de productos y herramientas.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados el emprendedor, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2967/19

DISPONIENDO OTORGAR UNA ASISTENCIA FINANCIERA DE \$ 8070.-, PARA LA CONTINUIDAD DE UN EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, AL SR. LUCIANO ARIEL FRANCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **LUCIANO ARIEL FRANCHINI**, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la continuidad de un Emprendimiento Productivo, destinado a la elaboración de pastas.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas;

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar una asistencia financiera de \$ 8070.- (Pesos ocho mil setenta), para la continuidad de un Emprendimiento Productivo, al Sr.: **LUCIANO ARIEL FRANCHINI**, DNI N° 27.035.095, domiciliado en la calle Alvear 242, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14170, destinados a la adquisición de insumos para elaboración de productos.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados el emprendedor, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2968/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 2291/19.

Lincoln, 22 de agosto de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 2291/19;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto N° 2291/19, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	FRIAS, YESICA	43.514.299	M. Rodriguez 1041	13528	\$ 3.000,00
2	GENTILINE, OSCAR ISMAEL	14.186.481	Avenida 9 de Julio 221	14076	\$ 1.000,00
3	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	Pirovano 468	13066	\$ 1.500,00
4	QUIROGA, BRISA AGUSTINA	41.103.477	Guido Spano 529	6115	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2969/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000, AL SR. NESTOR CLAUDIO LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **NESTOR CLAUDIO LORA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Buenos Aires por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de una persona adulta, sin estabilidad laboral, con problemas graves de salud, por lo cual le han indicado un tratamiento especial en un Centro de mayor complejidad de la ciudad de Buenos Aires;

Que deberá permanecer en dicho lugar por el tiempo que dure el tratamiento, situación que lo lleva a tener que alojarse en algún lugar, lo que implica tener que afrontar gastos que no está en condiciones de solventar;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ocho mil (\$ 8000) al Sr. **NESTOR CLAUDIO LORA**, DNI. N° 17.353.662, domiciliado en la calle Gral. Villegas 585, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1477, destinados a solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, por problemas de salud.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados, el beneficiario, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese ala interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2970/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 22 de Agosto de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de AGOSTO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.500,00
ACCARDI JESICA	6483	3.500,00
ACUÑA MIGUEL	2494	500,00
AGUILAR MANUEL	23	500,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.000,00
AGUIRRE VALERIA	5538	600,00
ALBINO CARLA	7150	900,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
ALMADA GUILLERMO	5573	4.900,00
ALONSO HERNAN	6547	4.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	500,00
ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	5038	3.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.100,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	700,00
ANDRES FERNANDO	6640	2.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	700,00
ARAUJO SILVINA	7032	1.500,00
ARGUMERO TOMAS	5761	500,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	500,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	500,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
ARTOLA SANDRA	668	2.500,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS JESUS	5433	3.000,00
AVILA LILIANA	6686	500,00
AVILA LUCIANO	7100	600,00
AYALA JIMENA	5460	900,00
AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	500,00
BALSAMO ANGELICA	3589	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.100,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.500,00
BARROSO DANIEL	5432	2.000,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.100,00
BELLINGERI ELISA	6019	600,00
BELMONTE SELVA	7104	1.100,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	600,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.100,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BEZZI DANIELA	3893	1.300,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	2.600,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	2.700,00
BLANCHET ANDREA	3315	700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	900,00
BOGADO KARINA	6258	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BOTTARO SANTIAGO	7185	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	600,00
BRATUZ MARIO	2142	500,00
BRITOS RAUL	6827	500,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUSTO GONZALO	6642	2.000,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	6.700,00
BUSTOS MARIA CECILIA	2000	5.000,00
CABALLERO LUCIANA	7081	2.000,00
CABRERA HUGO	802	3.200,00
CAÑETE DANIEL	7415	2.000,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.400,00
CARAPALI MARISA	3603	600,00
CARDENAS JULIO	706	500,00
CARDOSO LORENA	6865	1.500,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	2.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	800,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CASTRO LUCAS	7047	1.300,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.700,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.400,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.300,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.200,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	500,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.000,00
CORBALAN FRANCO	2276	900,00
COSTA MARIANELA	5712	2.000,00
COSTA, AGUSTINA	6593	500,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.300,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	500,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.000,00
CUERVO BAUTISTA	5265	3.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.100,00
D`STEFANO VALENTINO	3897	15.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DAVIN JULIETA	6592	500,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	1.500,00
DEBOLE LAURA	2172	1.500,00
DEBOLE PABLO	7142	3.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.200,00
DELGADO NELIDA	3785	1.500,00
DELGADO NICOLAS	5969	2.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	500,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.200,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
DINELLA FERNANDO	6473	2.000,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

EDER JUAN CARLOS	6645	2.000,00
EHRENFELD PAULINA	6711	800,00
ELETTO DARIO	5684	2.000,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	2.000,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.200,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.300,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESCALADA JORGE	6160	4.500,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.100,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	500,00
ETCHELUZ PABLO	3735	600,00
FEITH DANIEL	5053	1.000,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	1.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.200,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.100,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	4.900,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.000,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	500,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FERREYRA JULIO	2805	1.500,00
FERREYRA KAREN	5875	1.000,00
FERREYRA VANESA	5127	2.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.100,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	900,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	500,00
FORCONI GISELA	3539	1.100,00
FRAMIS EDUARDO	2176	500,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FRANCO ERICA	3824	800,00
FRANCO LAURA	3904	1.100,00
FRANCO MARIANA	3704	1.500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GALERA LORENA	6728	500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARCIA GUSTAVO	2184	2.500,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	4.000,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	500,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	2.700,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ DIEGO	6484	5.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	1900,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	1.500,00
GOMEZ JOSE	3484	4.200,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ MARCELA	3140	1.500,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.100,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	1.500,00
GOROSITO LUCAS	6166	500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.200,00
GUTIERREZ JORGE	3536	1.500,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.100,00
GUZMAN MARIA	5706	2.000,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.200,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	3.000,00
IGLESIAS LUCAS	5897	700,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.200,00
ITURRIA LUDMILA	6749	900,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOS ALEXIS	7076	1.500,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LAGROTTE SILVIA	5443	500,00
LARA NICOLAS	3720	3.800,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE DIEGO	5295	2.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.200,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.500,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.100,00
LEMES LUCIA	3821	2.000,00
LEMONS RAFAEL	2109	500,00
LENAIN CARLOS	829	2.300,00
LENCINA MATIAS	5401	1.500,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	1.500,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.100,00
LLANOS MARTIN	7426	4.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	3.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.100,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.100,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.250,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	1.500,00
LUCERO MARCELO	6969	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	500,00
MACCARONI LUCIANA	6318	800,00
MACIAS CECILIA	6512	500,00
MACIAS LUCILA	6287	1.500,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGALLANES NATALIA	5068	2.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00
MALDONADO JUAN	6934	500,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MANINO NELSON	2762	2.300,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	900,00
MANSILLA NERELA	6481	3.000,00
MARINELLI CARLOS	2665	1.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	500,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	900,00
MARTINEZ EMILIO	3884	2.000
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	1.500,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.000,00
MASINI DANIELA	7073	800,00
MATEO JULIO	3452	1.200,00
MEDINA NICOLAS	4059	1.800,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	700,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.100,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	600,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.100,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.100,00
MORAL AMELIA BEATRIZ	667	2.000,00
MORALES OSVALDO	6422	500,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	1.500,00
MORETTI OSCAR	2840	4.300,00
MORIS JAVIER	2462	3.300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MURRILES OSCAR	2035	500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NANNI NICOLAS	6664	2.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.100,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	500,00
NOTTI PABLO	6653	3.700,00
ONOFRIO ALBERTO	375	1.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.500,00
ORELLANO PATRICIA	6844	3.000,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	500,00
ORTIZ ARIEL	5027	2.000,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	3.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	1.500,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	900,00
PABLO SILVANO	5872	500,00
PACHAME PEDRO	4077	1.500,00
PADOVANI GERMAN	7234	1.500,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PEREIRA CLAUDIO	197	900,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREYRO JIMENA	5226	1.250,00
PEREZ GONZALO	6516	500,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.100,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	600,00
PERUJO AGUSTIN	5968	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	2.000,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	900,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.300,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00
POLETTI NICOLE	6941	900,00
PRIETO DIEGO	5436	3.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00
RAMIREZ ROSA	6832	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	700,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.000,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	500,00
RANELETTI FABRICIO	6652	2.000,00
REYES SOLEDAD	5133	3.500,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.300,00
RIOS GUSTAVO	5233	500,00
RIOS VIRGINIA	3296	500,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	500,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ MARIO	250	1.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.300,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.100,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.200,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.400,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.100,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.500,00
RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.400,00
SALVETTI GIAN	7236	1.500,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.500,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	1.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	2.500,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ ROCIO	5470	500,00
SANCHEZ SANDRA	3857	800,00
SANCHEZ VANESA	5519	700,00
SANCHEZ YANINA	2813	500,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.100,00
SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SARRIES LEONARDO	6231	1.100,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	800,00
SCARCELLA MARCOS	6399	1.500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.200,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.150,00
SEIRA SONIA	6396	1.500,00
SOSA GISELA	5989	1.000,00
SOTO ALEXIS	5788	500,00
SPOTURNO HECTOR	6240	700,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
SUELDO MARISOL	3224	4.500,00
SUZZI HECTOR	5464	500,00
TABLADO ALEXIS	6066	2.000,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.200,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	500,00
TORNELLO DANIEL	5302	3.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.000,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TRILLO GABRIEL	5597	17.000,00
VELA LUCAS	6501	3.700,00
VELASCO JUAN	5223	2.500,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.200,00
VERA MIGUEL	3738	3.500,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	700,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	500,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00
ZAPATA MARCOS	7291	2.500,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	1.500,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2972/19

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO 2859/19

Lincoln, 22 de agosto de 2019

Visto:

Lo solicitado por la Dra. Malvina S. Prieto de la Unidad Sanitaria de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que se deja sin efecto el Decreto N° 2859/19 por el cual se acepta la renuncia de la señora MARIANA GRACIANO como personal de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 2859/19 por el cual se acepta la renuncia de la señora MARIANA GRACIANO DNI N° 40.657.005- Leg. 7066/1 y considerando vigente el Decreto N° 284/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2973/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LA INAUGURACION DE LA AMPLIACION Y REFACCION DE LA SEDE DE BARRIO NORTE SITO EN CALLE ARENALES Y AV. JUAN D. PERON.

Lincoln, 22 de agosto de 2019

VISTO:

Que atento a la necesidad de la comunidad del Barrio Norte, y en pos de los lineamientos locales de “Accesibilidad equitativa para adultos en la Educación” para los que este Municipio asumió un compromiso, se hará la inauguración, ampliación y refacción de la Sede del Barrio Norte.

Y CONSIDERANDO:

Que siendo de gran importancia para el desarrollo integral de los ciudadanos de la comunidad, la ampliación y refacción de la Sede del Barrio Norte, donde funcionará el Centro de Educación de Adultos n° 707 y talleres municipales;

Que siendo el resultado de un trabajo coordinado entre las diferentes áreas del Municipio.

Que siguiendo el compromiso asumido por esta gestión en en pos de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible especialmente en pos del n° 4 “Educación de Calidad” y el n° 10 “Reducción de las desigualdades”, es que se trabajó arduamente para lograr este resultado.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo la Inauguración, ampliación y refacción de la Sede de Barrio Norte donde funcionara el Centro de Educación de Adultos y Talleres Municipales, sito en calle Arenales y Av. J.D: Perón, el próximo lunes 26 a las 13.30 hs

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción, Categoría Programática correspondiente y a la Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Modernización, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Secretaria de Obras Públicas, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2974/19

RECONOCIENDO FECHA DE INGRESO COMO PERSONAL JORNALIZADO DEL AGENTE MUNICIPAL GRACIELA HAYDEE MUÑOZ

Lincoln, 23 de agosto de 2019

Visto:

Que en su legajo personal de la Sra. Graciela Haydee Muñoz DNI N° 13.209.467, no obra acto administrativo de designación, pero sí, se encuentran archivadas liquidaciones de haberes a partir del mensual mayo del 1986, la cual, en conjunto con otras pruebas documentales y Decretos obtenidos de búsqueda exhaustiva, avala el ingreso, como Personal Jornalizado a partir del 05/05/1986;

Y considerando:

Que oportunamente se omitió efectuar el acto administrativo de designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal Jornalizado en la Municipalidad de Lincoln, de la agente municipal GRACIELA HAYDEE MUÑOZ, DNI N° 13.209.467, Leg. 87/1, el 05/05/1986.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de agosto de 2019.



DECRETO N° 2975/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 23 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln con retroactividad al 1°/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
7532	HERNANDEZ, Mario Alberto	13.209.428	Dirección Viviendas	\$ 6.500
7533	NOTTI, Fernando Ezequiel	31.584.045	Dirección Viviendas	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2976/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL VALERIA ANABEL MANSILLA.

Lincoln, 23 de agosto de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal VALERIA ANABEL MANSILLA que cumple tareas de enfermería en el C.B.C "San José".

Y considerando:

Que es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designada, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2019, la recategorización de la agente que se menciona a continuación que cumple tareas como Personal Técnico, revistiendo en la Planta Temporaria;

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Categoría</u>
MANSILLA, Valeria Anabel	5182	31.988.782	10

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2977/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL SEMINARIO DE FINANCIAMIENTO CLIMATICO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ROSARIO EL MIERCOLES 27 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 23 de Agosto de 2019

VISTO:

Que en el marco de la realización del seminario de financiamiento climático, se genera un espacio de capacitación para municipios de la Pcia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Rosario, se llevara a cabo en la sede de la Bolsa de Comercio, el SEMINARIO DE FINANCIAMIENTO CLIMATICO, organizado por la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático.

Que, el objetivo del mismo es informar a los concurrentes sobre las fuentes de financiamiento, disponibles ante los cambios climáticos. Durante el Seminario disertaran los siguientes profesionales:

- J Mónica Fein, Intendente de la Municipalidad de Rosario
- J Ricardo Bertolino, Director Ejecutivo de la Red Arg. De Municipios ante el Cambio Climático.
- J Daniel Coria, Rector de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano
- J María Martha Nadeo, Gerente Gral. de San Cristóbal.
- J Pablo Cortinez, Economista- Master en Finanzas (UCEMA) – Focal Point de Finanzas Sostenibles de la Vida Silvestre.
- J Delfina López Freijido, Jefe de departamento, Subgerencia Gral. de Finanzas- Sede Central Banco de la Nación Argentina.
- J Hernan Spoto, Director de SIDERSA.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad en lo que compete a los cambios climáticos y su repercusión en el medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal del SEMINARIO DE FINANCIAMIENTO CLIMATICO, organizado por la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático, a realizarse el Miércoles 27 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Rosario.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 23 DE AGOSTO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2978/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2521/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de agosto de 2019

Expediente N° 5807/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2521/19

Artículo 1°: Ampliase el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos; en los siguientes barrios y manzanas de la ciudad de Lincoln según plano que se adjunta como Anexo I y los informes del Anexo III:

- 1- **Barrio Héctor Lanes, Barrio Docentes, Las Lomitas:** Mzas: 463aa, 463ab, 463ad, 463ae, 463af, 463ag, 463ah, 463t, 463w, 463z, 500b, 500c, 500d, 500e, 500f, 500g, 500gg, 500r, 500ah, 500s, 500t, 500am, 500z, 500aa, 500ab, 500ac, 500ad, 500ae, 500an, 500af, 500ag.
- 2- **Barrio Jardín:** Mzas: 497b, 497c, 497d, 497f, 497g, 497h, 497m, 497n.
- 3- **Barrio René Favaloro:** Mzas: 658d, 658e, 658f, 658g, 658w, 658x, 658ae, 658af.
- 4- **Manzanas:** 564^a, 564g, 564h, 564c, 564d.
- 5- **Barrio Cirigliano:** Mzas: 599^a, 599b, 599c, 599d, 599e.
- 6- **Barrio La Feria:** Mzas: 533h, 533n, 533r, 533t, 533x, 533m, 533p, 533s, 533w, 533y.
- 7- **Barrio Eva Perón:** Se deja constancia que si bien no se está detallado en plano las manzanas del Barrio Eva Perón, el mismo cuenta con recolección en su totalidad (Ch. 627).
- 8- **Barrio Sagrado Corazón:** Manzana 598 g, e, f, h, n, p, m, t, v.

Artículo 2°: Desafectase del Riego y afectase al Barrido las siguientes calles, en los barrios de la ciudad de Lincoln que se detallan a continuación y se consignan en los informes del Anexo III:

BARRIO LA FERIA

Vicente López e/Fn. Chiquilo y Pcia. De Buenos Aires	533m- 533p
Vicente López e/Pcia. De Buenos Aires y Salvador Ortiz	533h- 533n
Los Corrales e/Salvador Ortiz y Pcia. De Buenos Aires	533n- 533r
Los Corrales e/Pcia. De Buenos Aires y Fn. Chiquilo	533p- 533s
Pirovano e/Fn. Chiquilo y Pcia. De Buenos Aires	533s- 533w



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Pirovano e/Pcia. De Buenos Aires y Salvador Ortiz 533r-533t

Amenábar y Visus e/Fn. Chiquilo y Pcia. De Buenos Aires 533y-533w

Amenabar y Visus e/Pcia de Buenos Aires y Salvador Ortiz 533t- 533x

Prov. De Buenos Aires e/Buchardo y Amenábar y Visus 533y- 533x

Prov. De Buenos Aires e/Amenábar y Visus y Pirovano 533t- 533w

Prov. De Buenos Aires e/Pirovano y Los Corrales 533r- 533s

Prov. De Buenos Aires e/Los Corrales y V. López 533n- 533p

Salvador Ortiz e/V. López y Los Corrales 533- 533n

Salvador Ortiz e/Los Corrales y Pirovano 533- 533r

BARRIO SAN JOSÉ

Av. Alem e/Salta y Fn. El Triunfo 380-381

Fn. El Triunfo e/Av. Massey y Rivadavia 380-381

Rivadavia e/Fn. El Triunfo y Av. Salta 381-382

Gutiérrez e/Saavedra y L. Tiseyra 334-352

Gutiérrez e/L. Tiseyra y Colón 335-353

Gutiérrez e/Colón y Av. Ayacucho 336-354

Hernández e/Saavedra y L. Tiseyra 352-369

Hernández e/L. Tiseyra y Colón 353-370

Hernández e/Colón y Av. Ayacucho 354-371

L. Tiseyra e/Almafuerte y Gutiérrez 334-335

L. Tiseyra e/Gutiérrez y Hernández 352-353

L. Tiseyra e/Hernández Y Av. Salta 369-370

Colon e/Almafuerte y Gutiérrez 335-336

Colon e/Gutiérrez y Hernández 370-371

Colon e/Hernández y Av. Salta 353-354

BARRIO PLAZA ESPAÑA

Calle Alberdi e/Fn. La Guardia y Av. Maipú 10 Y 11

Calle Alsina e/Fn. La Guardia y Av. Maipú 11 Y 12

Calle Saavedra e/Fn. La Guardia y Av. Maipú 13 Y 14

Calle L. Tiseyra e/Fn. La Guardia y Av. Maipú 14 Y 15

Calle L. Tiseyra e/Av. Maipú y Pringles 31 Y 32

Calle L. Tiseyra e/Pringles y Viamonte 48 Y 49

Calle L. Tiseyra e/Viamonte y Primera Junta 65 Y 66

Calle L. Tiseyra e/Primera Junta y R. Mejía 83 Y 84

Calle El Chañar e/Fn. La Guardia y Av. Maipú 15 Y 16

Calle El Chañar e/Av. Maipú y Pringles 32 Y 33

Calle El Chañar e/Pringles y Viamonte 49 Y 50

Calle El Chañar e/Viamonte y Primera Junta 66 Y 67



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Calle El Chañar e/Primera Junta y Ramos Mejia 84 Y 85

Calle El Chañar e/Ramos Mejía y A. Brown 102 Y 103

Calle Pringles e/Saavedra y L. Tiseyra 14 Y 31

Calle Pringles e/L. Tiseyra y El Chañar 15 Y 32

Calle Pringles e/El Chañar y Av. Menarvino 16 Y 33

Calle Primera Junta e/Saavedra y L. Tiseyra 65 Y 83

Calle Primera Junta e/L. Tiseyra y El Chañar 66 Y 84

Calle Primera Junta e/ El Chañar y Av. Menarvino 67 Y 85

BARRIO NORTE

Calle V. López e/M. Yrigoyen y V. Tedín 54-72

Calle Buchardo e/M. Yrigoyen y V. Tedín 90-108

Calle Arenales e/M. Rodríguez y Av. Pte. Perón 35-52

Calle Las Heras e/V. Tedín y Av. Pte. Perón 19-36

Calle Las Heras e/M. Rodríguez y Av. Pte. Perón 18-35

Calle M. Rodríguez e/Arenales y Las Heras 35-36

Calle M. Rodríguez e/Las Heras y Av. Chacabuco 18-19

BARRIO FONAVI

Los Ceibos e/Av.25 de Mayo y Urquiza ch.564 y 565jj

Los Ceibos e/ Urquiza y Güemes ch.564 y 565aa

Los Ceibos e/Güemes y Rawson ch.564d y565e

Los Ceibos e/Rawson e Ituzaingó ch.564c y 565h

Los Ceibos e/Ituzaingó y Buchardo ch.564^a y 565 a

Tupac Amaru e/Buchardo e Ituzaingó 565 a y 565 b

Tupac Amaru e/Ituzaingó y Rawson 565h y 565j

Tupac Amaru e/Rawson y Güemes 565s y 565t

Tupac Amaru e/Güemes y Urquiza 565aa y565bb

Tupac Amaru e/Urquiza y Av.25 de Mayo 565jj y 565kk

A. Jauretche e/Buchardo e Ituzaingó 565b y 565c

A. Jauretche e/Ituzaingó y Rawson 565j y 565k

A. Jauretche e/Rawson y Güemes 565t y 565u

Ituzaingo e/Los Ceibos y Tupac Amaru 565 a y 565h

Ituzaingo e/Tupac Amaru y A. Jauretche 565b y 565j

Rawson e/Los Ceibos y Tupac Amaru 565h y 565s

Rawson e/Tupac Amaru y A. Jauretche 565j y 565t

Güemes e/Los Ceibos y Tupac Amaru 565s y 565aa

Güemes e/Tupac Amaru y A. Jauretche 565t y 565bb

Urquiza e/Los Ceibos y Tupac Amaru 565aa y 565jj

Urquiza e/Los Ceibos y Tupac Amaru 565ff



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 3º: Ampliase el servicio de Iluminación de Sodio; en los siguientes barrios, cuadras e intersecciones de la ciudad de Lincoln, según plano que se adjuntan como Anexo II e informes como Anexo III:

BARRIO LA FERIA	luminarias por cuadras
Vicente López e/Fn. Chiquiló y Pcia. De Buenos Aires	3
Vicente López e/Pcia. De Buenos Aires y Salvador Ortiz	2
Los Corrales e/Salvador Ortiz y Pcia.de Buenos Aires	2
Los Corrales e/Pcia. De Buenos Aires Fn. Chiquiló	2
Pirovano e/Fn. Chiquiló y Pcia. De Buenos Aires	2
Pirovano e/Pcia. De Buenos Aires y Salvador Ortiz	3
Amenábar y Visús e/ Fn. Chiquiló y Pcia. De Buenos Aires	2
Prov. De Buenos Aires e/ Pirovano y Los Corrales	1
BARRIO JARDIN	
Los Lirios e/La Rosas y Las Violetas	3
Los Lirios e/Las Violetas y Las Madreselvas	3
Los Lirios e/Las Rosas y (las vías)	2
Los Alelíos e/La Rosas y Las Violetas	3
Los Alelíos e/Las Violetas y Las Madreselvas	3
Los Alelíos e/Las Rosas y (las vías)	2
Las Violetas e/Los Jazmines Los Lirios	1
Las Violetas e/Los Lirios y Los Alelíos	2
Las Madreselvas e/Los Alelíos y Los Lirios	1
Las Madreselvas e/Los Lirios y Los Jazmines	1
Los Jazmines e/ Las Rosas y (las vías)	2
Las Rosas e/ los Alelíos y Los Lirios	1
Las Rosas e/Los Lirios y Jazmines	1
Las Rosas e/ Los Jazmines y Las Orquídeas	1
Las Rosas e/Las Orquídeas y Los Tulipanes	1
BARRIO LAS LOMITAS	
Bicentenario e/Pcia de Córdoba y Saavedra	2
Bicentenario e/ Saavedra y L.Tiseyra	2
Saavedra e/Fn.La Guardia y Bicentenario	1
L.Tiseyra e/Fn.La Guardia y Bicentenario	1
Pcia. De Córdoba e/Fn.La Guardia y Bicentenario	1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Luminarias por cuadra

Glaciar Perito Moreno e/Bicentenario y Pcia. Río Negro	1
Glaciar Perito Moreno e/Pcia. Río Negro y Pcia. De Neuquén	2
Glaciar Perito Moreno e/Pcia. De Neuquén y Pcia. De Mendoza	1
Delta del Paraná e/Fn. La Guardia y Bicentenario	1
Delta del Paraná e/Bicentenario y Pcia. Río Negro	2
Delta del Paraná e/Pcia. Río Negro y Pcia. De Neuquén	1
Delta del Paraná e/Pcia. De Neuquén y Pcia. De Mendoza	2

BARRIO DOCENTE

luminarias por cuadras

Fn. La Guardia e/11 de Septiembre y Carlos Fuentealba	1
Fn. La Guardia esq. 11 de Septiembre	1
Fn. La Guardia esq. Carlos Fuentealba	1
Fn. La Guardia e/Carlos Fuentealba y Rosario Vera Peñaloza	1
Bicentenario e/ Carlos Fuentealba y Rosario Vera Peñaloza	2
Bicentenario e/ Rosario Vera Peñaloza y 11 de Septiembre	2
Pcia. Rio Negro e/ Carlos Fuentealba y Rosario Vera Peñaloza	1
Pcia. Rio Negro esq. Carlos Fuentealba	1
Pcia. Rio Negro Esq. 11 de septiembre	1
Rosario Vera Peñaloza e/Fn. La Guardia y Bicentenario	1
Rosario Vera Peñaloza Esq. Pcia. De Rio Negro	1
Pcia. De Mendoza Esq. Rosario Vera Peñaloza	1
Pcia. De Mendoza Esq. Carlos Fuentealba.	1
Pcia. De Mendoza Esq.11 de Septiembre.	1

BARRIO GOLF

luminarias por cuadras

Los Aromos e/Acc. I. Silvestre y Fn. Vigilancia	2
Los Aromos e/Fn. Vigilancia y Pcia. De San Luis	2
Los Aromos e/Pcia. De San Luis y Pcia. de Formosa	1
Los Aromos e/Pcia.de Formosa y Los Caldenes	1
Los Aromos e/Los Caldenes y Cina-Cina	1
Los Nogales e/Acc. I. Silvestre y Fn. Vigilancia	2
Los Nogales e/Fn. Vigilancia y Pcia. De San Luis	1
Los Nogales e/Pcia. De San Luis y Pcia. De Formosa	1
Los Nogales e/Pcia. De Formosa y Los Caldenes	1
Los Nogales esq. Los Caldenes	1
Los Nogales e/Los Caldenes y Cina-Cina	1
Las Lengas e/Los Caldenes y Cina-Cina	1
Acc. Int. Silvestre e/Los Nogales y Los Aromos	3
Fn. Vigilancia e/Los Nogales y Los Aromos	1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Pcia. De San Luis e/Los Nogales y Los Aromos	1
Pcia de Formosa e/Los Nogales y Los Aromos	2
Los Caldenes e/las lengas y Los Nogales	2
Los Caldenes e/Los Nogales y Los Aromos	1
Los Caldenes e/Los Aromos y Los Olmos	3
Los Caldenes e/Los Olmos y Hna. Fioretta	2

BARRIO ALTOS DE MASSEY

luminarias por cuadras

Av. Massey e/Lanin y Aconcagua	2
Av. Massey e/Aconcagua y Tupungato	1
Av. Massey Esq. Tupungato	1
Av. Massey e/ Tupungato y Cerro Tronador	1
Av. Massey e/ Cerro Tronador y Cerro Bayo	1
Av. Massey Esq. Cerro Bayo	1
Av. Massey e/Cerro Bayo y Cerro Nevado	1
Av. Massey e/Cerro Nevado y Sector Quintas	1
Pr. Av. Leandro N. Alem e/Lanin y Aconcagua	3
Pr. Av. Leandro N. Alem e/Aconcagua y Tupungato	3
Pr. Av. Leandro N. Alem e/Tupungato y Cerro Tronador	2
Pr. Av. Leandro N. Alem e/Cerro Tronador y Cerro Bayo	3
Pr. Av. Leandro N. Alem e/Cerro Bayo y Cerro Nevado	2
Rivadavia e/Lanin y Aconcagua	2
Rivadavia e/Aconcagua y Tupungato	3
Rivadavia e/Tupungato y Cerro Tronador	3
Rivadavia e/Cerro Tronador y Cerro Bayo	3
Rivadavia e/Cerro Bayo y Cerro Nevado	2
Lanin e/Av. Massey y Av. L. N. Alem	2
Lanin e/AV. L. N. Alem y Rivadavia	2
Aconcagua e/Av. Massey y Av. L. N. Alem	3
Aconcagua e/AV. L. N. Alem y Rivadavia	2
Tupungato e/Av. Massey y Av.L.N.Alem	3
Tupungato e/AV. L. N. Alem y Rivadavia	3
Cerro Tronador e/Av. Massey y Av. L. N. Alem	3
Cerro Tronador e/AV. L. N. Alem y Rivadavia	3
Cerro Bayo e/Av. Massey y Av. L. N. Alem	3
Cerro Bayo e/AV. L. N. Alem y Rivadavia	3
Cerro Nevado e/Av. Massey y Av. L. N. Alem	2
Cerro Nevado e/AV. L. N. Alem y Rivadavia	2



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Bo. BALANZA PÚBLICA

Los Jilgueros e/Acceso H. Yrigoyen y Los Zorzales	2
Los Jilgueros e/Los Zorzales y Secc. Quintas	2
Los Gorriones e/Acceso H. Yrigoyen y Los Zorzales	3
Los Gorriones e/Los Zorzales y Secc. Quintas	2
Las Torcazas e/Acceso H. Yrigoyen y Los Zorzales	3
Las Torcazas e/Los Zorzales y Secc. Quintas	3
Las Calandrias e/Acceso H. Yrigoyen y Los Zorzales	2
Las Calandrias e/Los Zorzales y Secc. Quintas	2

luminarias por cuadra

Sección Quintas e/Las Calandrias y Las Torcazas	3
Sección Quintas Las Torcazas y Los Gorriones	1

BARRIO LA ROTONDA

Esquina Los Chingolos y Pcia. De Chubut
Esquina Los Colibríes y Pcia. De Chubut
Esquina Los Horneros y Pcia. De Chubut
Esquina Los Tordos y Pcia. De Chubut
Esquina Los Cardenales y Pcia. De Chubut
Esquina Las Golondrinas y Pcia. De Chubut
Esquina Los Chingolos y Pcia. De Santa Cruz
Esquina Los Colibríes y Pcia. De Santa Cruz
Esquina Los Horneros y Pcia. De Santa Cruz
Esquina Los Tordos y Pcia. De Santa Cruz
Esquina Los Cardenales y Pcia. De Santa Cruz
Esquina Las Golondrinas y Pcia. De Santa Cruz

Luminarias por cuadra (SODIO)

Lavalle e/Fn. Chiquiló y Hna. Fioretta	3
Lavalle e/Hna. Fioretta y Los Olmos	4
Lavalle e/Los Olmos y Los Aromos	3
V. Sarsfield e/Fn. Chiquiló y Hna. Fioretta	4
V. Sarsfield e/Hna. Fioretta y Los Olmos	3
Hna. Fioretta e/V. Sarsfield y Lavalle	3
Hna. Fioretta e/Lavalle y Suipacha	3



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 4°: Afectase al servicio de riego al sector comprendido entre las calles Fortín Chiquiló – Los Aromos y V. Sarsfield-Suipacha del barrio Sagrado Corazón de la ciudad de Lincoln, Así como los sectores estipulados en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza 2473/18.

Artículo 5°: De Forma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, Catastro, Obras Particulares, Planeamiento, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de agosto de 2019

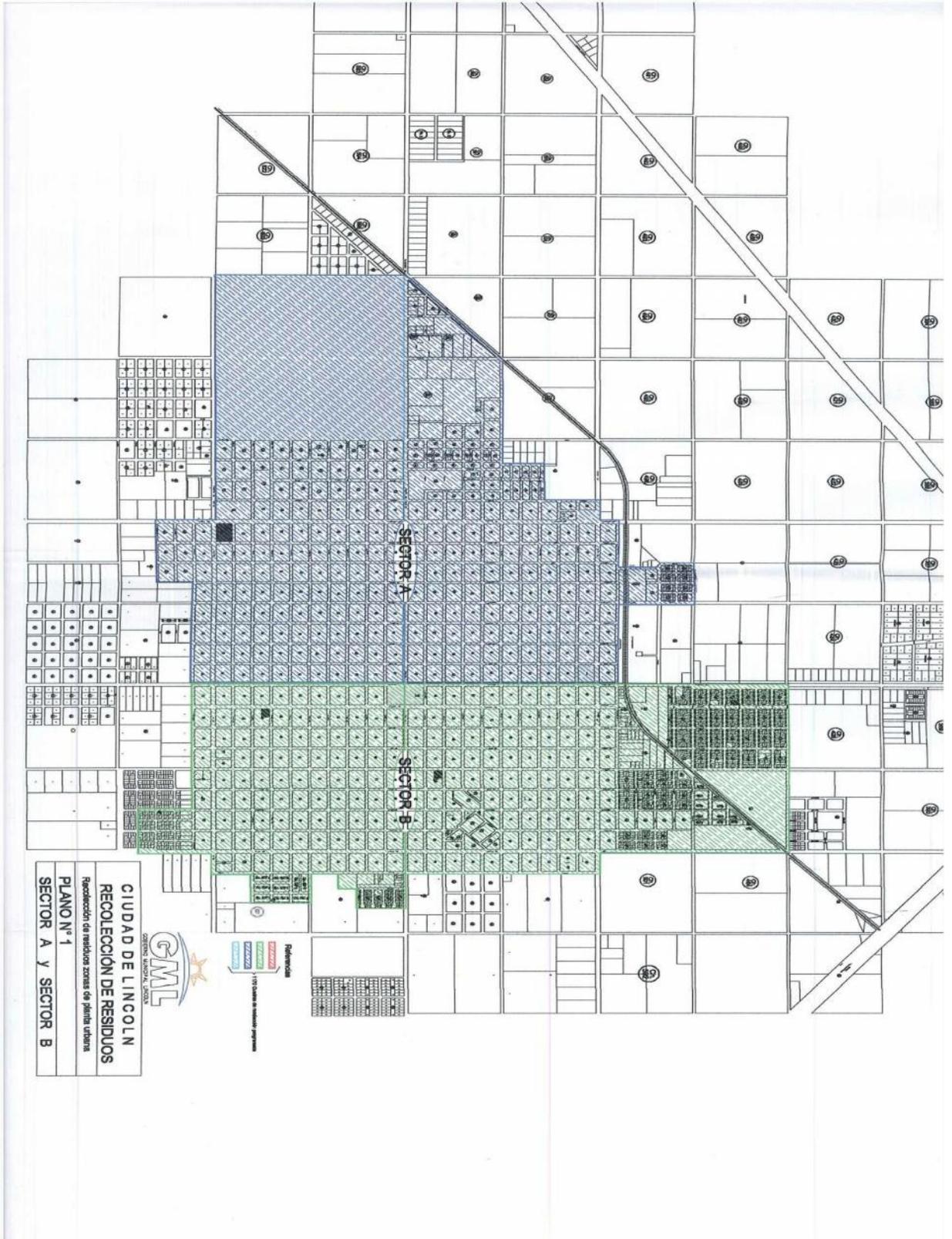


Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I





Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

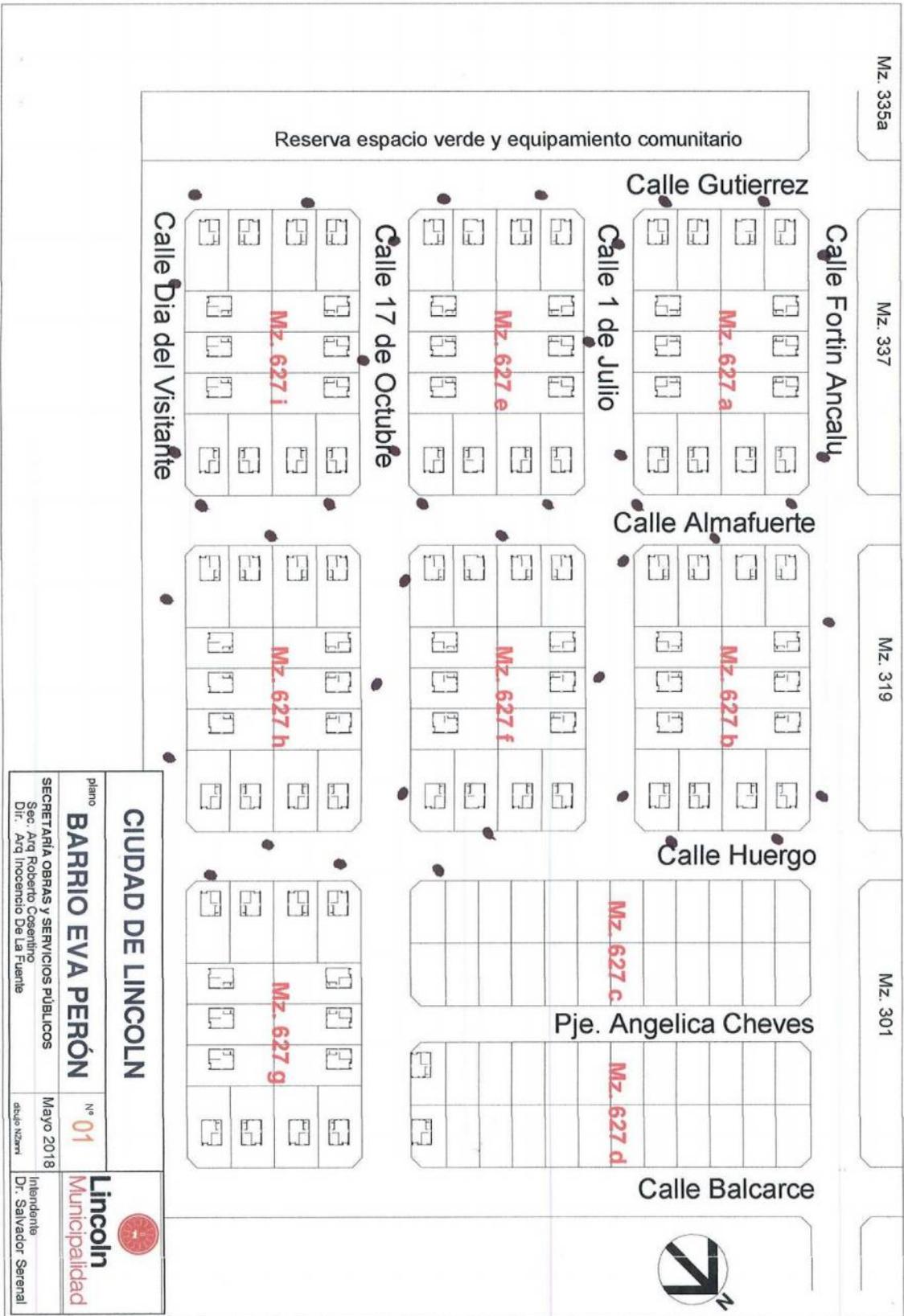
ANEXO II





Municipalidad de Lincoln

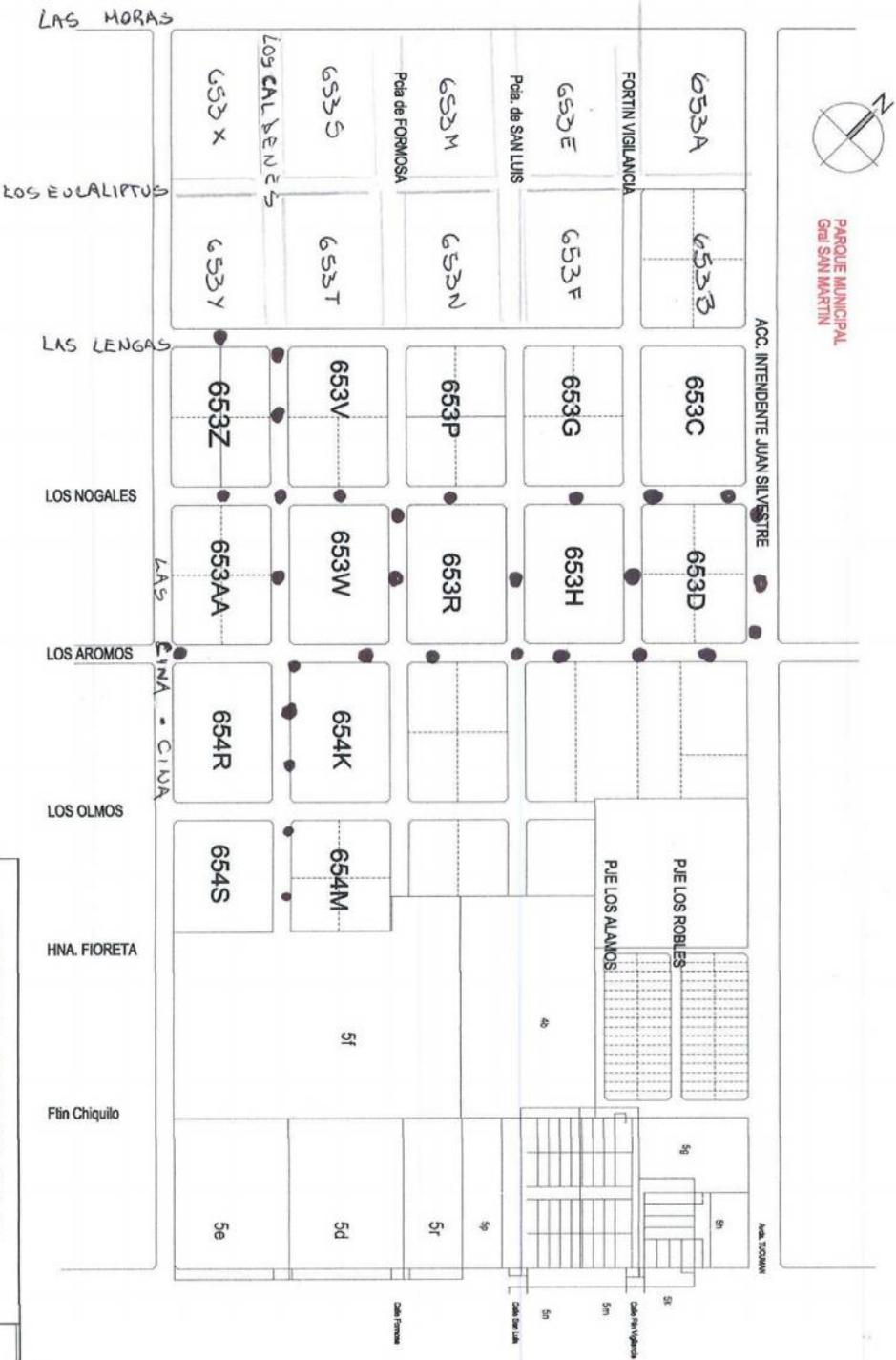
6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



CIUDAD DE LINCOLN			
plano	BARRIO CADAL	Nº	01
SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		Mayo 2016	
Dir. Arq. Roberto Cosentino		diseno	Nazari
Dir. Arq. Inocencio De La Fuente			
		Intendente	Dr. Salvador Serral



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO III



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MEMORANDUM

LINCOLN, 7 de noviembre de 2018

DE: SECRETARÍA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Juan Cruz Martínez

PARA: At. Sr. Hernán Liberto

Por medio del presente informamos los barrios que cuentan con recolección de residuos sólidos domiciliarios que no se encuentran incluidos en el último contrato celebrado con la firma Agrotécnica Fuegoína S.R.L.

- 1- **Barrio Héctor Lanes, División Docentes, Las Lomitas:** Mzas: 463aa, 463ab, 463ad, 463ae, 463af, 463ag, 463ah, 463t, 463w, 463z, 500b, 500c, 500d, 500e, 500f, 500g, 500gg, 500r, 500ah, 500s, 500t, 500am, 500z, 500aa, 500ab, 500ac, 500ad, 500ae, 500an, 500af, 500ag.
- 2- **Barrio Jardín:** Mzas: 497b, 497c, 497d, 497f, 497g, 497h, 497m, 497n.
- 3- **Barrio René Favaloro:** Mzas: 658d, 658e, 658f, 658g, 658w, 658x, 658ae, 658af.
- 4- **Manzanas:** 564a, 564g, 564h, 564c, 564d.
- 5- **Barrio Cirigliano:** Mzas: 599a, 599b, 599c, 599d, 599e.
- 6- **Barrio La Feria:** Mzas: 533h, 533n, 533r, 533t, 533x, 533m, 533p, 533s, 533w, 533y.
- 7- **Barrio Eva Perón:** Se deja constancia que si bien no se está detallado en plano las manzanas del Barrio Eva Perón, el mismo cuenta con recolección en su totalidad (Ch. 627).

Sin otro particular y quedando a disposición ante cualquier consulta, saludo a Ud. muy atentamente.

Juan Cruz Martínez
Secretario de Producción y
Medio Ambiente
Municipalidad de Lincoln

1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Lincoln
Municipalidad

Tu futuro, hoy

Lincoln 06 de Noviembre 2018.-

PARA EXTENSIÓN DE SERVICIO DE BARRIO

Sr. Sub-Secretario de Hacienda
Cdor. Hernán Aliberto

Elevo a Ud. el informe de actualización de cuadras pavimentadas a efecto de que se incluya en el Proyecto de Ordenanza por ampliación de Sevicios.

BARRIO LA FERIA

Vicente Lopez E/Fn.Chiquilo y Pcia. de Buenos Aires	533m-533p
Vicente Lopez e/ Pcia. de Buenos Aires y Salvador Ortiz	533h-533n
Los Corrales E/ Salvador Ortiz y Pcia.de Buenos Aires	533n-533r
Los Corrales E/ Pcia.de Buenos Aires Fn.Chiquilo	533p-533s
Pirovano E/ Fn.Chiquilo y Pcia. de Buenos Aires	533s-533w
Pirovano e/ Pcia. de Buenos Aires y Salvador Ortiz	533r-533t
Amenabar Y Visus E/ Fn.Chiquilo y Pcia de Buenos Aires	533y-533w
Amenabar Y Visus E/ Pcia de Buenos Aires y Salvador Ortiz	533t-533x
Prov.De Buenos Aires E/Buchardo y Amenabar y Visus	533y 533x
Prov.De Buenos Aires E/ Amenabar y Visus y Pirovano	533t-533w
Prov.De Buenos Aires E/ Pirovano y Los Corrales	533r-533s
Prov.De Buenos Aires E/Los Corrales y V.Lopez	533n-533p
Salvador Ortiz E/V.Lopez y Los Corrales	533-533n
Salvador Ortiz E/ Los Corrales y Pirovano	533-533r

BO. SAN JOSE

Av.Alem e/ Salta y Fn.El Triunfo	380-381
Fn. El Triunfo E/Av.Massey y Rivadavia	380-381
Rivadavia E/Fn.El Triunfo y Av.Salta	381-382
Gutiérrez E/Saavedra y L.Tiseyra	334-352
Gutiérrez E/L.Tiseyra y Colón	335-353
Gutiérrez E/Colón y Av.Ayacucho	336-354
Hernández E/Saavedra Y L.Tiseyra	352-369
Hernández E/L.Tiseyra y Colón	353-370
Hernández E/ Colón y Av. Ayacucho	354-371
L.Tiseyra E/Almafuerte Y Gutierrez	334-335
L.Tiseyra E/Gutierrez y Hernandez	352-353
L.Tiseyra E/Hernandez Y Av. Salta	369-370
Colon E/Almafuerte Y Gutierrez	335-336
Colon E/Gutierrez y Hernandez	370-371
Colon e/Hernandez y Av.Salta	353-354

BO.PLAZA ESPAÑA

Calle Alberdi E/Fn.La Guardia y Av.Maipu	10 Y 11
Calle Alsina E/Fn.La Guardia y Av. Maipú	11 Y 12



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Calle Saavedra E/Fn.La Guardia y Av. Maipú	13 Y 14
Calle L.Tiseyra E/Fn. La Guardia y Av. Maipú	14 Y 15
Calle L.Tiseyra E/Av.Maipu y Pringles	31 Y 32
Calle L.Tiseyra E/Pringles y Viamonte	48 Y 49
Calle L.Tiseyra E/Viamonte y Pimera Junta	65 Y 66
Calle L.Tiseyra E/Pimera Junta y R.Mejia	83 Y 84
Calle El Chañar E/Fn.La Guardia y Av.Maipú	15 Y 16
Calle El Chañar E/Av.Maipú y Pringles	32 Y 33
Calle El Chañar E/Pringles y Viamonte	49 Y 50
Calle El Chañar E/Viamonte y Primera Junta	66 Y 67
Calle El Chañar e/Primera Junta y Ramos Mejia	84 Y 85
Calle El Chañar E/Ramos Mejía y A. Brown	102 Y 103
Calle Pringles E/Saavedra y L.Tiseyra	14 Y 31
Calle Pringles E/L.Tiseyra y El Chañar	15 Y 32
Calle Pringles E/El Chañar y Av.Menarvino	16 Y 33
Calle Primera Junta E/Saavedra y L.Tiseyra	65 Y 83
Calle Primera Junta E/L.Tiseyra y El Chañar	66 Y 84
Calle Primera Junta e/ El Chañar y Av.Menarvino	67 Y 85
BARRIO NORTE	
Calle V. López E/M.Irigoyen Y V.Tedin	54-72
Calle Buchardo E/ M.Irigoyen Y V.Tedin	90-108
Calle Arenales E/M. Rodríguez Y Av.Pte.D.Perón	35-52
Calle Las Heras E/ V.Tedin Y Av.Pte. Perón	19-36
Calle Las Heras E/M.Rodriguez y Av.Pte Perón	18-35
Calle M.Rodríguez E/Arenales y Las Heras	35-36
Calle M.Rodríguez E/Las Heras y Av.Chacabuco	18-19
BO.FONAVI	
Los Ceibos e/Av.25 de Mayo y Urquiza	ch.564 y 565jj
Los Ceibos e/ Urquiza y Güemes	ch.564 y 565aa
Los Ceibos e/Güemes y Rawson	ch.564d y565e
Los Ceibos e/Rawson e Ituzaingo	ch.564c y 565h
Los Ceibos e/Ituzaingo y Buchardo	ch.564a y 565 a
Tupac Amaru e/ Buchardo e Ituzaingo	565 a y 565 b
Tupac Amaru e/ Ituzaingo y Rawson	565h y 565j
Tupac Amaru e/ Rawson y Güemes	565s y 565t
Tupac Amaru e/ Güemes y Urquiza	565aa y565bb
Tupac Amaru e/Urquiza y Av.25 de Mayo	565jj y 565kk
A.Jauretche e/Buchardo e Ituzaingo	565b y 565c



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Lincoln
Municipalidad

Tu futuro, hoy

A.Jauretche e/Ituzaingo y Rawson
A.Jauretche e/Rawson y Güemes
Ituzaingo e/Los Ceibos y Tupac Amaru
Ituzaingo e/Tupac Amaru y A.Jauretche
Rawson e/ Los Ceibos y Tupac Amaru
Rawson e/ Tupac Amaru y A.Jauretche
Güemes e/Los Ceibos y Tupac Amaru
Güemes e/ Tupac Amaru y A.Jauretche
Urquiza e/Los Ceibos y Tupac Amaru
Urquiza e/Los Ceibos y Tupac Amaru

565j y 565k
565t y 565u
565 a y 565h
565b y 565j
565h y 565s
565j y 565t
565s y 565aa
565t y 565bb
565aa y 565jj
565ff

Sin otro particular atte.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Lincoln
Municipalidad

Tu futuro, hoy

Lincoln 14 de Mayo 2019.-

Sr. Sub-Secretario de Hacienda
Cdor. Hernán Aliberto

Elevo a Ud. el informe de actualización de alumbrado público, farola existente por cuadra de ciudad de Lincoln, a efecto de que se incluya en el Proyecto de Ordenanza por ampliación de Servicios.

BARRIO LA FERIA	luminarias por cuabras
Vicente López E/Fn. Chiquiló y Pcia. de Buenos Aires	3
Vicente López e/ Pcia. de Buenos Aires y Salvador Ortiz	2
Los Corrales E/ Salvador Ortiz y Pcia.de Buenos Aires	2
Los Corrales E/ Pcia.de Buenos Aires Fn. Chiquiló	2
Pirovano E/ Fn.Chiquilo y Pcia. de Buenos Aires	2
Pirovano e/ Pcia. de Buenos Aires y Salvador Ortiz	3
Amenabar Y Visús E/ Fn.Chiquilo y Pcia de Buenos Aires	2
Prov.De Buenos Aires E/ Pirovano y Los Corrales	1
Bo.JARDIN	
Los Lirios E/La Rosas y Las Violetas	3
Los Lirios E/Las Violetas y Las Madreselvas	3
Los Lirios E/Las Rosas y (las vías)	2
Los Alelies E/La Rosas y Las Violetas	3
Los Alelies E/Las Violetas y Las Madreselvas	3
Los Alelies e/Las Rosas y (las vías)	2
Las Violetas E/Los Jazmines Los Lirios	1
Las Violetas E/Los Lirios y Los Alelies	2
Las Madreselvas E/Los Alelies y Los Lirios	1
Las Madreselvas E/LosLirios y Los Jazmines	1
Los Jazmines e/ Las Rosas y (las vías)	2
Las Rosas E/ los Alelies y Los Lirios	1
Las Rosas E/Los Lirios y Jazmines	1
Las Rosas E/ Los Jazmines y Las Orquideas	1
Las Rosas E/Las Orquideas y Los Tulipanes	1
Bo.LAS LOMITAS	
Bicentenario E/Pcia de Cordoba y Saavedra	2
Bicentenario E/ Saavedra y L.Tiseyra	2
Saavedra E/Fn.La Guardia y Bicentenario	1
L.Tiseyra e/Fn.La Guardia y Bicentenario	1
Pcia. de Córdoba e/Fn.La Guardia y Bicentenario	1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Lincoln
Municipalidad

Tu futuro. hoy

luminarias por cuadras

BARRIO DOCENTE

Fn.La Guardia E/11 de Septiembre y Carlos Fuentealba	1
Fn. La Guardia esq. 11 de Septiembre	1
Fn.La Guardia esq. Carlos Fuentealba	1
Fn. La Guardia E/Carlos Fuentealba y Rosario Vera Peñaloza	1
Bicentenario E/ Carlos Fuentealba y Rosario Vera Peñaloza	2
Bicentenario E/ Rosario Vera Peñaloza y 11 de Septiembre	2
Pcia. Rio Negro E/ Carlos Fuentealba y Rosario Vera Peñaloza	1
Pcia. Rio Negro esq. Carlos Fuentealba	1
Pcia. Rio Negro Esq. 11 de Septiembre	1
Rosario Vera Peñaloza E/Fn.La Guardia y Bicentenario	1
Rosario Vera Peñaloza Esq.Pcia de Rio Negro	1
Pcia. De Mendoza Esq. Rosario Vera Peñaloza	1
Pcia. De Mendoza Esq.Carlos Fuentealba.	1
Pcia. de Mendoza Esq.11 de Septiembre.	1

BARRIO GOLF

LOS AROMOS E/ACC.I.SILVESTRE Y FN.VIGILANCIA	2
LOS AROMOS E/FN.VIGILANCIA Y PCIA. DE SAN LUIS	2
LOS AROMOS E/ PCIA. DE SAN LUIS Y PCIA DE FORMOSA	1
LOS AROMOS E/ PCIA.DE FORMOSA Y LOS CALDENES	1
LOS AROMOS E/ LOS CALDENES Y CINA-CINA	1
LOS NOGALES E/ACC.I.SILVESTRE Y FN.VIGILANCIA	2
LOS NOGALES E/FN.VIGILANCIA Y PCIA. DE SAN LUIS	1
LOS NOGALES E/ PCIA. DE SAN LUIS Y PCIA DE FORMOSA	1
LOS NOGALES E/ PCIA.DE FORMOSA Y LOS CALDENES	1
LOS NOGALES ESQ. LOS CALDENES	1
LOS NOGALES / LOS CALDENES Y CINA-CINA	1
LAS LENGAS E/LOS CALDENES Y CINA-CINA	1
ACC.INT.SILVESTRE E/LOS NOGALES Y LOS AROMOS	3
FN.VIGILANCIA E/LOS NOGALES Y LOS AROMOS	1
PCIA.DE SAN LUIS E/LOS NOGALES Y LOS AROMOS	1
PCIA DE FORMOSA E/LOS NOGALES Y LOS AROMOS	2
LOS CALDENES E/ LAS LENGAS Y LOS NOGALES	2
LOS CALDENES E/LOS NOGALES Y LOS AROMOS	1
LOS CALDENES E/ LOS AROMOS Y LOS OLMOS	3
LOS CALDENES E/ LOS OLMOS Y HNA.FIORETTA	2



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Lincoln
Municipalidad

Tu futuro, hoy

	luminarias por cuadras
BARRIO ALTOS DE MASSEY	
AV.Massey E/Lanin y Aconcagua	2
Av.Massey E/Aconcagua y Tupungato	1
Av.Massey Esq. Tupungato	1
Av. Massey E/ Tupungato y Cerro Tronador	1
Av. Massey E/ Cerro Tronador y Cerro Bayo	1
Av.Massey Esq. Cerro Bayo	1
Av.Massey E/Cerro Bayo y Cerro Nevado	1
Av.Massey E/Cerro Nevado y Sector Quintas	1
Pr.Av.Leandro N.Alem E/Lanin y Aconcagua	3
Pr.Av.Leandro N.Alem E/Aconcagua y Tupungato	3
Pr.Av.Leandro N.Alem E/ Tupungato y Cerro Tronador	2
Pr.Av.Leandro N.Alem E/ Cerro Tronador y Cerro Bayo	3
Pr.Av.Leandro N.Alem E/Cerro Bayo y Cerro Nevado	2
Rivadavia E/Lanin y Aconcagua	2
Rivadavia E/Aconcagua y Tupungato	3
Rivadavia E/ Tupungato y Cerro Tronador	3
Rivadavia E/ Cerro Tronador y Cerro Bayo	3
Rivadavia E/Cerro Bayo y Cerro Nevado	2
Lanin E/Av.Massey y Av.L.N.Alem	2
Lanin E/AV.L.N.Alem y Rivadavia	2
Aconcagua E/Av.Massey y Av.L.N.Alem	3
Aconcagua E/AV.L.N.Alem y Rivadavia	2
Tupungato E/Av.Massey y Av.L.N.Alem	3
Tupungato E/AV.L.N.Alem y Rivadavia	3
Cerro Tronador E/Av.Massey y Av.L.N.Alem	3
Cerro Tronador E/AV.L.N.Alem y Rivadavia	3
Cerro Bayo E/Av.Massey y Av.L.N.Alem	3
Cerro Bayo E/AV.L.N.Alem y Rivadavia	3
Cerro Nevado E/Av.Massey y Av.L.N.Alem	2
Cerro NEvado E/AV.L.N.Alem y Rivadavia	2
Bo.BALANZA PUBLICA	
Los Jilgueros E/Acceso H. Yrigoyen y Los Zorzales	2
Los Jilgueros E/Los Zorzales y Secc.quintas	2
Los Gorriones E/Acceso H. Yrigoyen y Los Zorzales	3
Los Gorriones E/Los Zorzales y Secc.quintas	2
Las Torcazas E/Acceso H. Yrigoyen y Los Zorzales	3
Las Torcazas E/Los Zorzales y Secc.quintas	3
Las Calandrias E/Acceso H. Yrigoyen y Los Zorzales	2
Las Calandrias E/Los Zorzales y Secc.quintas	2



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Lincoln
Municipalidad

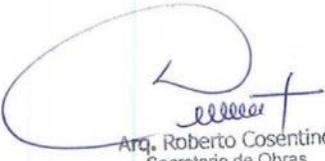
Tu futuro, hoy

luminarias por cuadras

Sección Quintas E/Las Calandrias y Las Torcazas	3
Sección Quintas Las Torcazas y Los Gorriones	1

BARRIO LA ROTONDA

Esquina Los Chingolos y Pcia. de Chubut
Esquina Los Colibries y Pcia. de Chubut
Esquina Los Horneros y Pcia. de Chubut
Esquina Los Tordos y Pcia. de Chubut
Esquina Los Cardenales y Pcia. de Chubut
Esquina Las Golondrinas y Pcia. de Chubut
Esquina Los Chingolos y Pcia. de Santa Cruz
Esquina Los Colibries y Pcia. de Santa Cruz
Esquina Los Horneros y Pcia. de Santa Cruz
Esquina Los Tordos y Pcia. de Santa Cruz
Esquina Los Cardenales y Pcia. de Santa Cruz
Esquina Las Golondrinas y Pcia. de Santa Cruz


Arq. Roberto Cosentino
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Lincoln
Municipalidad

Tu futuro, hoy

MEMORANDO

Fecha: 17/05/2019.

De: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Para: SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Por medio del presente informo a usted la iluminación existente en las calles Glaciar Perito Moreno y Delta del Paraná para ser incluido en la Ordenanza de actualización de Servicios.

	Luminarias por cuadra
Glaciar Perito Moreno E/Bicentenario y Pcia. Rio Negro	1
Glaciar Perito Moreno E/ Pcia. Rio Negro y Pcia. de Neuquén	2
Glaciar Perito Moreno E/Pcia. de Neuquén y Pcia. de Mendoza	1
Delta del Paraná E/Fn. La Guardia y Bicentenario	1
Delta del Paraná E/Bicentenario y Pcia. Rio Negro	2
Delta del Paraná E/ Pcia. Rio Negro y Pcia. de Neuquén	1
Delta del Paraná E/Pcia. de Neuquen y Pcia. de Mendoza	2

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



MEMORANDO

Fecha: 26 DE ABRIL DE 2019.

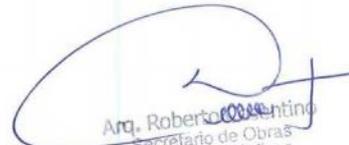
De: ARQ. COSENTINO ROBERTO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Para: SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Asunto: INFORME SOBRE SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO

Por el presente curso nuevo informe en planos sobre el servicio de Alumbrado Público que se prestan en las zonas, barrios solicitados oportunamente.

Sin otro particular atte.


Arq. Roberto Cosentino
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Lincoln
Municipalidad

Tu futuro, hoy

MEMORANDO

Fecha: 21/05/2019.

De: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Para: SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Por medio del presente informo a usted que hay que incorporar a la Ordenanza de Servicios el sector comprendido entre las calles Fortín Chiquiló - Los Aromos y V. Sarsfield-Suipacha

	Luminarias por cuadra (SODIO 150)
Lavalle E/Fn. Chiquilo y Hna.Fioreta	3
Lavalle E/ Hna.Fioreta y Los Olmos	4
Lavalle E/ Los Olmos y Los Aromos	3
V.Sarfield E/ Fn. Chiquilo y Hna.Fioretta	4
V.Sarsfield E/ Hna.Fioretta y Los Olmos	3
Hna.Fioreta E/V.Sarsfield y Lavalle	3
Hna . Fioreta E/Lavalle y Suipacha	3

(TODA LA LUMINARIA QUE SE DEBE INCORPORAR EN ESTA OPORTUNIDAD SON LAMPARAS :SODIO 150 W.)

El Riego se realiza dos veces por día incluido en el recorrido del Barrio Sagrado Corazón.

Y según informado por Dirección de Medio ambiente se presta el servicio de recolección de residuos que se ajusta al cronograma correspondiente al Barrio Sagrado Corazón.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERNAN

MEMORANDUM

LINCOLN, 28 de mayo de 2019

DE: SECRETARÍA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Juan Cruz Martínez

PARA: At. Sr. Hernán Liberto

Por medio del presente informamos las siguientes manzanas que cuentan con recolección domiciliaria gestionada por la firma Agrotécnica Fueguina S.R.L.

1- **Barrio Sagrado Corazón:** Manzana 598 g, e, f, h, n, p, m, t, v.

Sin otro particular y quedando a disposición ante cualquier consulta, saludo a Ud. muy atentamente.

Juan Cruz Martínez
Secretario de Producción y
Medio Ambiente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2979/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2523/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de agosto de 2019

Expte. 5858/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2523/19

Artículo 1º: Desaféctanse del Servicio de Riego las cuadras de la Ciudad de Lincoln, en las cuales fue ejecutada la Obra de pavimento y aféctense las mismas al Servicio de Barrido y Limpieza, la nómina de cuadras son:

BARRIO PLAZA ESPAÑA

MANZANAS

Fn. La Guardia E/ Alberdi y Alsina	11 Y ch.499
Fn. La Guardia E/ Alsina y Drago	12 y ch.499
Fn. La Guardia E/ Drago y Saavedra	13 y 500ac
Fn. La Guardia E/ Saavedra y L. Tiseyra	14 Y 500ad
Fn. La Guardia E/ L. Tiseyra y El Chañar	15 y 500ae 500an
Fn. La Guardia E/ El Chañar y Av. Menarvino	16 y 500af 500ag

BARRIO NORTE

Malvinas Argentinas e/ Urquiza y Güemes	565 y 565y
Malvinas Argentinas e/ Güemes y Rawson	565 y 565v
Malvinas Argentinas e/ Rawson e Ituzaingó	565p y 565n
Malvinas Argentinas e/ Ituzaingó y Buchardo	565f y 565e
Pcia. de Buenos Aires e/ Rawson e Ituzaingó	565n y 565p
Pcia. de Buenos Aires e/ Ituzaingó y Buchardo	565f y 565e
Constancio C.Vigil e/ acceso García Tuñón y Urquiza	565 y 565mm



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Constancio C.Vigil e/ Urquiza y Güemes	565 y 565cc
Constancio C. Vigil e/ Güemes y Rawson	565 y 565u
Constancio C. Vigil e/ Rawson e Ituzaingó	565m y 565k
Constancio C. Vigil e/ Ituzaingó y Buchardo	565c y 565d
A.Jauretche e/ acceso García Tuñón y Urquiza	565kk y 565mm
A.Jauretche e/ Urquiza y Güemes	565ff y 565cc
	565cc y 565bb
A.Jauretche e/ Güemes y Rawson	565u y 565t
	565u y 565z
A. Jauretche e/ Rawson e Ituzaingó	565r y 565k
	565k y 565j
A. Jauretche e/ Ituzaingó y Buchardo	565c y 565g
	565c y 565b
Tupac Amaru e/acceso García Tuñón y Urquiza	565kk y 565jj
Tupac Amaru e/Urquiza y Güemes	565ff y 565aa
	565aa y 565bb
A. Jauretche e/Güemes y Rawson	565s y 565t
	565t y 565z
A. Jauretche e/Rawson e Ituzaingó	565r y 565h
	565h y 565j
A. Jauretche e/ Ituzaingó y Buchardo	565a y 565g
Urquiza e/ C.C. Vigil y A. Jauretche	565mm y 565cc



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Urquiza e/ A. Jauretche Y T.Amaru	565kk y 565ff
Urquiza e/ T. Amaru Y Los Ceibos	565jj y 565aa
Güemes e/ Malvinas Argentinas y Fn. Chiquilo	565v Y 565y
Güemes e/ C.C. Vigil y A. Jauretche	565cc y 565u
Güemes e/ A. Jauretche y Tupac Amaru	565bb Y 565z
Güemes e/ Tupac Amaru y Los Ceibos	565s Y 565aa
Rawson e/ Malvinas Argentinas y Fn. Chiquilo	565v Y 565y
Rawson e/ Pcia.de Buenos Aires y Malvinas Argentinas	565 Y 565n
Rawson e/ Pcia.de Buenos Aires y Constancio C. Vigil	565 Y 565m
Rawson e/ Constancio C. Vigil y A. Jauretche	565u Y 565k
Rawson e/ A. Jauretche y Tupac Amaru	565t Y 565r
Rawson e/ Tupac Amaru y Los Ceibos	565s Y 565h
Ituzaingo e/ Malvinas Argentinas y Fn. Chiquilo	565p Y 565f
Ituzaingo e/ Pcia.de Buenos Aires y Malvinas Argentinas	565e Y 565n
Ituzaingo e/ Pcia.de Buenos Aires y Constancio C. Vigil	565d Y 565m
Ituzaingo e/ Constancio C. Vigil y A. Jauretche	565c Y 565k
Ituzaingo e/ A. Jauretche y Tupac Amaru	565j Y 565g
Ituzaingo e/ Tupac Amaru y Los Ceibos	565a Y 565h
Buchardo e/ Malvinas Argentinas y Fn. Chiquilo	565f Y 533y
Buchardo e/ Pcia. de Buenos Aires y Malvinas Argentinas	565e Y 533y
Buchardo e/ Pcia. de Buenos Aires y Constancio C. Vigil	565d Y 533x



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Buchardo e/ Constancio C. Vigil y A. Jauretche	565c Y 533x
Buchardo e/ A. Jauretche y Tupac Amaru	565b Y 533
Buchardo e/ Tupac Amaru y Los Ceibos	565a Y 533
Fortín La Guardia e/ Alberdi y Alsina	11 y 499
Fortín La Guardia e/ Alsina y Drago	12 y 499
Fortín La Guardia e/ Drago y Saavedra	13 y 500
Fortín La Guardia e/ Saavedra y L. Tiseyra	14 y 500
Fortín La Guardia e/ L. Tiseyra y El Chañar	15 y 500
Fortín La Guardia e/ El Chañar y Av. Int. Menarvino	16 y 500
Fortín Vigilancia e/ Av. Massey y San Martin	379 y 656

Artículo 2º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 20 de agosto de 2019
Lincoln, 21 de agosto de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, Catastro, Obras Particulares, Planeamiento, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2980/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. ARACELI ELIZABETH BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **ARACELI ELIZABETH BARRIONUEVO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) a la Sra. **ARACELI ELIZABETH BARRIONUEVO**, DNI N° 40.138.948, domiciliada en Brown 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6845, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de agosto de 2019

DECRETO N° 2981/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 139.000.- A LA SRA. ADAN, LIDIA ALCIRA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Agosto de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adán, Lidia Alcira D.N.I: 20.499.298 domiciliada en la localidad de Lincoln, referido a solventar gastos por problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Adán, Lidia Alcira fue atendido en el servicio de oncología del Hospital Municipal de Lincoln, y ahora se solicita urgente tratamiento radiante.

Que en el Hospital Municipal no se encuentra el equipo para tratamiento radiante y se debe realizar en forma particular, lo cual genera un costo que el titular no puede solventar por propios medios.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante;

Que la Sra. Adán, Lidia Alcira se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la terapia radiante; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 139.000.- (pesos ciento treinta y nueve mil), a la Sra. Adán, Lidia Alcira, DNI N° 20.499.298, domiciliado en la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 07.00.00, Partida 5.1.4.0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2982/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.050 AL SR. ESTEVEZ CRISTIAN RAFAEL, DOMICILADA EN CALLE LOS LIRIOS 155 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Estévez Cristian Rafael, DNI 26.080.219, domiciliada en calle Los Lirios 155 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Rafael Estévez es una paciente con alto pretets para síndrome, apneas,hipopneas obstructivas de sueño y fue atendido en el Hospital Municipal y se le recomienda estudio del sueño POLIGRAFIA AMBULATORIA DE SUEÑO CON OXIMETRIA NOCTURNA y que el mencionado no cuenta con la aparatología para el estudio de alta complejidad.

Que el Sr. Cristian Rafael Estévez no puede solventar el costo de dicha estudio, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 6.050.- (pesos seis mil cincuenta), al Sr. Cristian Rafael Estévez, DNI 26.080.219, domiciliada en calle Los Lirios 155 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud .

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2983/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. LUCIANO EZEQUIEL FICHERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **LUCIANO EZEQUIEL FICHERA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicio de gas;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. **LUCIANO EZEQUIEL FICHERA**, DNI. N° 28.329.544, domiciliado en G. Perito Moreno 633, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12548, destinados a solventar gastos por pago de servicio de gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2984/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. MARCELA ALEJANDRA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARCELA ALEJANDRA PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **MARCELA ALEJANDRA PEREZ**, DNI. N° 26.384.511, domiciliada en Ramos Mejía 879, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6361, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2985/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. MARIA LUZ GALUCIO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 23 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA LUZ GALUCIO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA LUZ GALUCIO** DNI. N° 34.951.020, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7110 , destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2986/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17.536,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL EL TRIUNFO.-

Lincoln, 23 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social El Triunfo, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 17.536,00- (Pesos Diecisiete mil quinientos treinta y seis) al Club Atlético, Social El Triunfo, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2987/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 19.728,00- AL CLUB ATLETICO PASTEUR

Lincoln, 23 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Pasteur, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 19.728,00 (Pesos Diecinueve mil setecientos veintiocho) al Club Atlético Pasteur, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de agosto de 2019

DECRETO N° 2988/19

DANDO DE BAJA DEL DECRETO 2296/19, EL SUBSIDIO OTORGADO AL SR. JORGE RAUL CUELLAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 23 de agosto de 2019

Visto:

El fallecimiento del Sr. JORGE RAUL CUELLAS de la localidad de Roberts;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 2296/19, de \$ 1000, (Pesos mil) al **Sr.: JORGE RAUL CUELLAS**, DNI. N° 14.963.657, domiciliado en la localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2989/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 2236/19

Lincoln, 23 de agosto de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 2236/19;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 2236/19, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	LUCERO, MARIA DEL CARMEN	20.888.066	F. EL TRIUNFO 783	9193
2	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2990/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL ENCUENTRO DE OSTOMIZADOS QUE SE DESARROLLARA EN LINCOLN EL 04 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 23 de Agosto de 2019

VISTO:

La realización del encuentro de ostomizados que se llevara a cabo en Lincoln y contara con delegaciones de distintos puntos del país como Mar del Plata, San Nicolas, Mendoza, Jujuy y otras que faltan confirmar .

Anualmente la primera semana de octubre (03 día internacional del ostomizado) y en forma alternativa se realiza un encuentro Nacional de filiales y en esta oportunidad tocándole a AOLIN (Asociación Ostomizados Lincoln)

Y CONSIDERANDO:

Que será el 4 de Octubre del corriente año se desarrollara el encuentro en la ciudad de Lincoln en el Salón de la Asociación Española allí se intercambiaran experiencias, vivencias, se escucharan testimonios y se difundira técnicas y novedades sobre insumos. Se trata de un evento importante que no solo fortalece vínculos, sino que aportara conocimientos a los propios ostomizados y a aquellos que son siempre la mano que ayuda a quien, abruptamente es sometido a cirugías que cambian radicalmente su habito fisiológico.

AOLIN(Asociación Ostomizados Lincoln) es una asociación sin fines de lucro y en este año cumpliendo 10 años ininterrumpidas en Lincoln en pos de las personas ostomizados. La actividad la desarrolla semanalmente en el CIC Plaza España en un espacio cedido por la Municipalidad de Lincoln donde consiste en reuniones con la modalidad de AYUDA MUTUA y la asistencia en domicilio o internación cuando la urgencia lo requiere.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y el Bienestar General de la Comunidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal el Encuentro de Ostomizados que se desarrollara en Lincoln el 04 de Octubre del corriente año en el Salón de la Asociación Española.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2991/19

DISPONIENDO LAS CONDICIONES DE INSCRIPCION, EVALUACION, OPOSICION Y SORTEO PARA LA ADJUDICACION DE 70 LOTES DE TERRENO QUE FORMAN PARTE DEL INMUEBLE SITO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC: XV, SECC: B, QUINTA: 54 PARTE

Lincoln, 23 de Agosto de 2019

Visto

El bien inmueble ubicado en la localidad de Pasteur e identificado catastralmente como: Circ: XV, Secc: B, Quinta: 54 parte, de propiedad de la Municipalidad de Lincoln.-

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln adquirió el dominio del inmueble descripto en los vistos del presente mediante prescripción administrativa Ley 24320, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en concordancia con nuestra Constitución Provincial ésta administración municipal ha trazado su norte en el reconocimiento de los derechos de los bonaerenses.

Que, según reza el art. 36 de la Provincia de Buenos Aires " La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales:...7- A la Vivienda. La Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia; *garantizará el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar única y de ocupación permanente, a familias radicadas o que se radiquen en el interior de la Provincia, en municipios de hasta 50.000 habitantes, sus localidades o pueblos*".

Que, en ese orden de ideas debe establecerse en primer término el procedimiento de inscripción para los eventuales adjudicatarios de los lotes de terreno de la comuna en relación al predio de marras.

Que, así las cosas deberá estipularse un período de inscripción, lugar, horario y requisitos entre otros tópicos.

Que, concluido el período de inscripción los aspirantes a la adjudicación de dichos lotes de terrenos, serán evaluados a través del equipo de trabajadoras sociales de la comuna y paralelamente se solicitarán las respectivas consultas al índice de titulares en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires a fin de constatar la titularidad de bienes inmuebles en cabeza de los aspirantes.

Que, asimismo se creará un Registro de Oposición abierto por el plazo de cinco días luego de publicado el listado de aspirantes definitivos y posteriormente se establecerá fecha de sorteo de dichos lotes ante escribano público.

Que, oportunamente el D.E fijará el precio de los lotes de terreno.

Que, todas las notificaciones se realizarán por intermedio de la Página Web de la Comuna, comenzando a correr los plazos al día siguiente de la notificación o primer día hábil si fuera feriado.

Que, los plazos se contarán por días corridos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de la inscripción para la adjudicación de 70 lotes de terrenos municipales sitios en la localidad de Pasteur, identificados catastralmente como Circunscripción XV, Sección B, Quinta 54 parte.- La inscripción se desarrollará a partir del día 02/09/2019 hasta el día 20/09/2019, inclusive, en la Delegación Municipal de la Localidad de Pasteur sita en Av. Oscar B. Montes s/n, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Los aspirante deberán reunir la totalidad de los siguientes requisitos: 1. Ser argentino nativo o por opción. 2. Ser mayor de 18 años. 3. Acreditar domicilio o residencia en la localidad de Pasteur con una antigüedad no menor a tres (3) años.- 4. No ser beneficiario de vivienda o terreno otorgado por el estado. 5. No poseer bienes inmuebles, ni el aspirante ni los demás integrantes del grupo familiar, si los hubiere.
Se deja expresa constancia que la inscripción tendrá carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 3º: Fenecido el periodo de inscripción, los aspirantes, serán evaluados a través del equipo de trabajadoras sociales de la comuna. Paralelamente se desarrollaran las averiguaciones pertinentes que permitan determinar si los beneficiarios resultan ser titulares de dominio de otros bienes inmuebles.- Dicha evaluación será practicada en el plazo máximo de 45 días. Concluido la evaluación pertinente, se confeccionará el listado definitivo de aspirantes, él que será publicado en lugar de acceso público, en la Delegación Municipal de Pasteur, y Pagina Web de la Comuna.-

ARTÍCULO 4º: Paralelamente crease un Registro de Oposición abierto por el plazo de cinco días luego de publicado el listado de aspirantes definitivos. Dichas oposiciones deberán ser presentadas por escrito en la mesa de entrada de la Delegación Municipal de Pasteur.-

ARTÍCULO 5º: Cumplimentado con lo dispuesto en los artículos anteriores, se llevará a cabo el sorteo público en la localidad de Pasteur de los lotes de terreno y ubicación por ante escribano público, al que se le proveerá del listado definitivo de aspirantes y croquis de ubicación.-

ARTICULO 6º: Oportunamente el D.E fijara el valor de los lotes de terreno. Los mismos tendrán un costo social y podrán ser pagaderos en cuotas. Sin perjuicio de ello aquellos aspirantes que de acuerdo al estudio social realizado, surja que no tienen medios suficientes para afrontar el pago de los mismos se insertara en el respectivo instrumento de compra venta la *cláusula de pago a mejor fortuna*. Dispóngase que todas las notificaciones se realizarán por intermedio de la Pagina Web de la Comuna, comenzando a correr los plazos al día siguiente de la notificación o primer día hábil si fuera feriado.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Delegación Municipal Pasteur, Secretaria de Acción Social, Subsecretaria de Prensa, y a quien más corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.

DECRETO N° 2992/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 680 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A PAVIMENTO EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0144/2019

Lincoln, 23 de Agosto de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 680 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A PAVIMENTO EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0144/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 680 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A PAVIMENTO EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0144/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$4.080.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 10 de Septiembre de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$4.080.000,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2993/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40000, A LA SRA. SANDRA MABEL CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **SANDRA MABEL CONTRERAS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por la adquisición de una maquina amasadora usada.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, que se encuentra atravesando una difícil situación laboral, ya que la solicitante ha quedado sin trabajo y con recursos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas elementales;

Que tiene la posibilidad de continuar realizando un emprendimiento productivo y para ello necesita una máquina sobadora;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados, dada la situación por la cual está atravesando;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta mil (\$40000) a la Sra. **SANDRA MABEL CONTRERAS**, DNI. N° 21.526.251, domiciliada en Almafuerte 540, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14172, destinados a solventar gastos por la adquisición de una máquina amasadora usada.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2994/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40000, A LA SRA. FERNANDA BEATRIZ SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de agosto de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **FERNANDA BEATRIZ SANCHEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por la adquisición de una maquina sobadora usada.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, que se encuentra atravesando una difícil situación laboral, ya que la solicitante ha quedado sin trabajo y con recursos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas elementales;

Que tiene la posibilidad de continuar realizando un emprendimiento productivo y para ello necesita una máquina sobadora;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados, dada la situación por la cual está atravesando;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta mil (\$40000) a la Sra. **FERNANDA BEATRIZ SANCHEZ**, DNI. N° 24.146.498, domiciliada en Jorge Newbery 461, depto. N° 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14173, destinados a solventar gastos por la adquisición de una máquina sobadora usada.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2995/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GONZALEZ ERNESTO JAVIER, M.P. 70.961, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Ernesto Javier Gonzalez, D.N.I. 23.058.528, M.P. 70.961, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Julio de 2019.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2996/19

DISPONIENDO OTORGAR UN BENEFICIO EXTRAORDINARIO A LOS COMERCIANTES DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

VISTO:

La difícil situación económica y financiera por la atraviesa el país, y

CONSIDERANDO:

Que los comerciantes no se encuentran ajenos a dicha situación, es que el Departamento Ejecutivo dispone otorgar un beneficio extraordinario eximiendo a los Comercios y Pymes del pago de la Tasa Municipal por Seguridad e Higiene, correspondientes a las Cuotas N° 4, 5 Y 6 del año 2019.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del 50 %, a solicitud del contribuyente, del pago de la Tasa Municipal por Seguridad e Higiene, correspondientes a las Cuotas N° 4, 5 y 6 del año 2019 a los Comercios y Pymes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Comercios que no registren deuda en la Tasa Municipal por Seguridad e Higiene o dicha deuda se encuentre regularizada mediante Plan de Pagos vigente.
- b) Comercios que no registren deuda en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública en caso de ser propietarios.
- c) Los contribuyentes deberán presentar las Declaraciones Juradas Mensuales correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos referidas a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre y toda otra documentación que solicite la Oficina de Rentas Municipales. En caso de desarrollar actividades en otras Jurisdicciones, se deberán acreditar los elementos de juicio necesarios a los efectos de corroborar el porcentaje de ingresos correspondientes al Distrito de Lincoln.
- d) El importe a ingresar no podrá ser inferior al monto mínimo mensual establecido en el Artículo 5^a de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Cómputos, Servicios Públicos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2997/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 3541/17

LINCOLN, 26 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Que por Decreto N° 3541/17 de fecha 20 de Septiembre de 2017 se aprueba el contrato de compra-venta de un lote de terreno municipal, sito en el parque industrial de Lincoln a favor de la sociedad Lugama Santos S.R.L.;

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en el expediente interno N° 0043/16 de la Dirección de Tierras, con fecha 05 de Septiembre de 2017 la Municipalidad de Lincoln y sociedad Lugama Santos S.R.L suscribieron boleto de compraventa, mediante el cual esta última adquiere un lote de terreno municipal ubicado en el parque industrial de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción II; Sección F ; Chacra 526; Fracción IV; Parcela 5-a;

Que por Decreto Municipal N° 3541/17 de fecha 20 de Septiembre de 2017, se aprueba el contrato de compraventa antes mencionado; citándose en el primer párrafo del Considerando erróneamente en el la nomenclatura catastral como: Circunscripción II; Sección F; Fracción II; Chacra 658526; Fracción IV; Parcela 5-a;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el primer párrafo del Considerando del Decreto N° 3541/17, quedando redactado de la siguiente manera: CONSIDERANDO: Que el acuerdo referido en los Vistos del presente, se establecen cláusulas sobre la compra-venta de un lote de terreno en Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción II; Sección F ; Chacra 526; Fracción IV; Parcela 5-a, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 2165/14 y legislación vigente que rige en materia de Parques Industriales;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2998/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “ARENAZA” DELPARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Agosto de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERNANDEZ MONICA LUCIANA RENE	MALVINAS ARGENTINA S/N°	31.974.710

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2999/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Agosto de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
POTES PATRICIA	PASTEUR	21.855.914

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 3000/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Agosto de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MERCADO ANDREA BEATRIZ	COLON 1921	26.839.010

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-